



SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.0-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

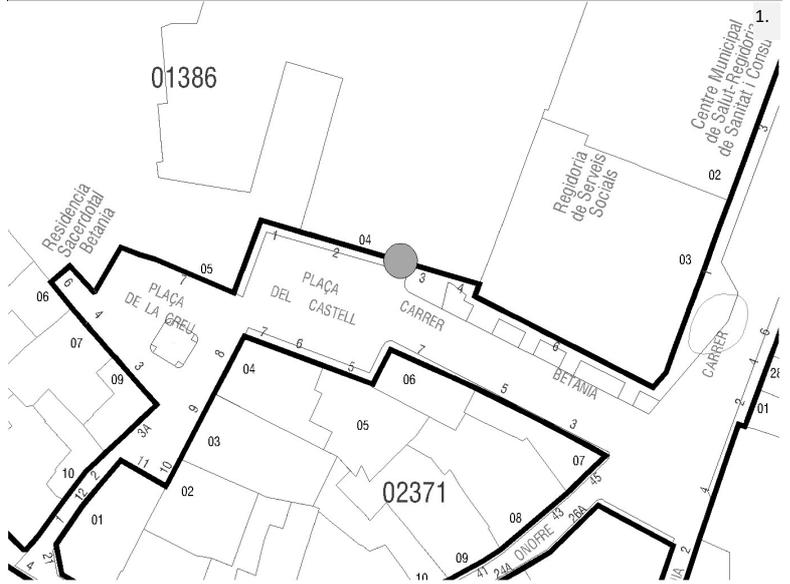
DENOMINACIÓN  
 Escudo del castillo de la Señoría de Poblet

LOCALIZACIÓN  
 Pl. del castell 2

COORDENADAS UTM  
 720103.76 E 4373605.81 N

POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL  
 0138604

3 | PLANO DE SITUACIÓN



2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Privada

5 | CONDICIONES DEL BIEN

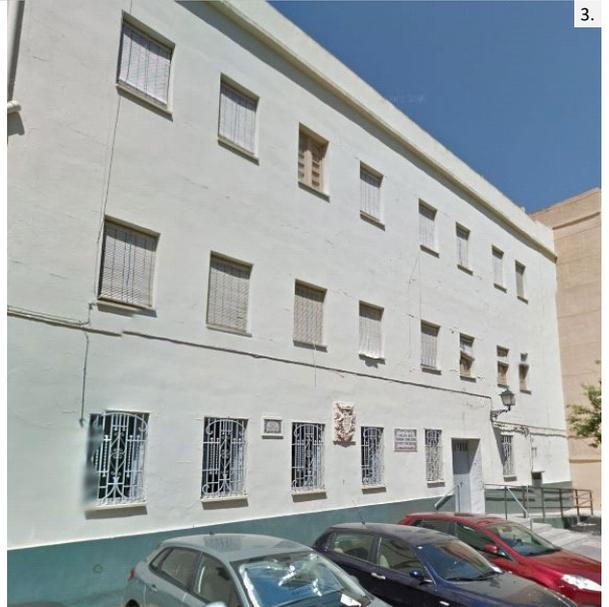
JUSTIFICACIÓN LEGAL  
 Bien de interés cultural según la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural

VALORACIÓN DE SU INTERÉS  
 Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

AFECCIONES PATRIMONIALES  
 Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 1  Existen otros elementos protegidos en parcela:

AFECCIONES URBANÍSTICAS  
 PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-NH

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.0-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

Originalmente el escudo estaba situado sobre uno de los accesos al Palacio del Marqués de Tremolar en Quart o Castell de Quart, actualmente desaparecido. El elemento se sitúa hoy en día en el Núcleo Histórico Tradicional de Quart, concretamente en la fachada del edificio del Colegio Purísima Concepción en la plaza del Castell número 2, dentro del ámbito del núcleo fundacional, donde predomina una trama de calles irregulares y estrechas con casas de una y dos alturas, en las que sólo se abren algunas plazas asociadas al comercio o al poder civil y religioso.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** -

**Estilo:** -

**Autoría:** Desconocida

**Historia.** Escudo de piedra perteneciente al antiguo Castell de Quart, que fue derruido en los años 60 del siglo XX, pero el escudo se conservó integrándolo en la fachada del Colegio Purísima Concepción. A principios del siglo XX el Castillo todavía conservaba el portal de acceso sobre el que se situaba el escudo, así como la base de una antigua torre que había sido utilizada como cárcel.

**Uso original:** Ornamental

### Tipología

Escudo

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Se trata de un escudo de piedra decorado con volutas vegetales y rematado con corona superior. El mal estado de conservación impide distinguir los elementos distintivos sobre el campo ni los cuarteles.

### Soluciones constructivas

Escudo esculpido en piedra

### Partes Integrantes / Elementos de interés

#### Partes integrantes

Escudo

#### Elementos de interés

Escudo

#### Bienes muebles

No existen

#### Elementos impropios e irrelevantes

##### Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

##### Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se identifican componentes irrelevantes, sin perjuicio de que estos puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

#### Usos actuales y pasados

Uso actual: Ornamental

Usos pasados: Ornamental

#### Estado de conservación / Patologías

Deficiente

## 8 | INTERVENCIONES RECIENTES

### Promotor / autor / datación / intervención

Traslado del escudo a su ubicación actual en los años 60 del siglo XX







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.0-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

El entorno de protección del escudo es la fachada en la que se ubica, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.0-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

**Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- **Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.II.CC** se incluyen en el Capítulo 1.4. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BIC) pertenecientes al IGCPCV:

En cuanto al Régimen Competencial, autorización de previa de la Conselleria Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.4.3 Régimen competencial, autorización previa y otorgamiento de licencia, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado definitivamente el Catálogo para la realización de cualquier intervención que afecte a un Bien de Interés Cultural será necesario la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura.

Para la solicitud de autorización de la Conselleria competente en materia de cultura se presentará un proyecto de intervención que contendrán los requisitos establecidos en la normativa patrimonial. Contendrán un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del inmueble, el estado actual de éste y las deficiencias que presente, la intervención propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores. El estudio será redactado por un equipo de técnicos competentes en cada una de las materias afectadas e indicará, en todo caso, de forma expresa el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa patrimonial.

**Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Regulación de las intervenciones en Monumentos y Espacios Etnológicos.

Se cumplirán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen de intervención de los BIC: monumento, jardín histórico y espacio etnológico

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines históricos y en las fachadas cubiertas de los monumentos, así como de todos aquellos elementos que menoscabe impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

**Normativa del entorno de protección del BIC**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.5 Entornos de Protección de los BB.II.CC y condiciones

A. Condiciones del entorno de protección del Escudo del castillo de la Señoría de Poblet C.0 BIC-M

**Plan Especial de Protección del entorno de protección del BIC**

La obligación de aprobar provisionalmente un plan especial de protección para el BIC, es asumida por este catálogo de protecciones. Se cumplirán las condiciones del Art. 1.4.6 Plan Especial de Protección del Entorno de los BB.II.CC.

**Normativa del subsuelo del BIC:**

El subsuelo del BIC es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-1 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

**Normativa de protección. Bienes muebles**

Se cumplirán las condiciones de la normativa patrimonial vigente. Los bienes muebles vinculados como pertenencias o accesorios a un inmueble declarado de interés cultural sólo podrán ser separados del mismo en beneficio de su propia protección y de su difusión pública o cuando medie un cambio de uso y siempre con autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Reglamentariamente se determinarán las condiciones de dichos traslados que aseguren el cumplimiento de los fines que los justifiquen.

**Normativa de protección. Jardinería**

En los espacios ajardinados del BIC se cumplirán las condiciones de la normativa patrimonial vigente y se aplicará el régimen de intervención del BIC.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.0-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

**Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

- Régimen de Usos

De acuerdo con la normativa patrimonial, el cambio de uso de un bien inmueble de interés cultural requiere la preceptiva autorización de la Conselleria competente en materia de cultura para la concesión de permisos o licencias de actividad





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.0-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice

1. Plano de situación. Fuente: Ajuntament de Quart de Poblet
2. Vista del escudo. Fuente: Equipo redactor
3. Vista del escudo en su posición actual. Fuente: Equipo redactor
4. Fotografía histórica. Disposición actual. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
5. Fotografía histórica. Disposición original en el castillo. Fuente: Ajuntament de Quart de Poblet

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.0-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

Reportaje fotográfico



4. Fotografía histórica. Disposición actual



5. Fotografía histórica. Disposición original en el castillo





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.0-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.1-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.1-BIC-PGI

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

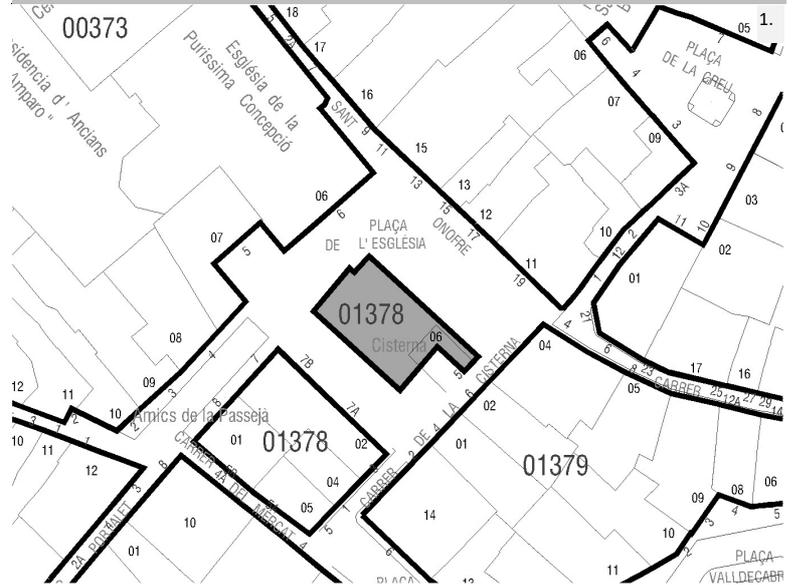
DENOMINACIÓN  
 Cisterna árabe

LOCALIZACIÓN  
 C/ de la Cisterna 5

COORDENADAS UTM  
 720019.70 E 4373558.38 N

POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL  
 0137806

3 | PLANO DE SITUACIÓN



2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Pública. Ayuntamiento de Quart de Poblet

5 | CONDICIONES DEL BIEN

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Declaración por Boletín de la Real Academia de la Historia 179, Cuaderno 1, 1982, 177.

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

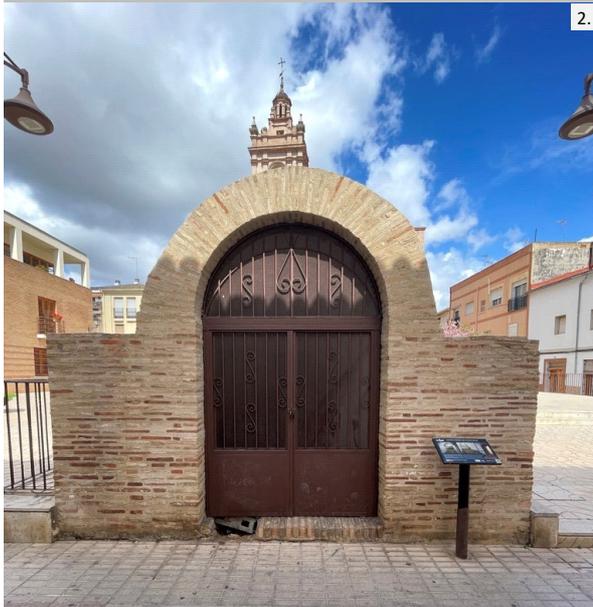
AFECCIONES PATRIMONIALES

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 1  Existen otros elementos protegidos en parcela:

AFECCIONES URBANÍSTICAS

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Incluido en PGOU de Quart de Poblet (2002)  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-NH

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.1-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.1-BIC-PGI

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El elemento se sitúa en el Núcleo Histórico Tradicional de Quart, concretamente en el ámbito del núcleo fundacional, donde predomina una trama de calles irregulares y estrechas con casas de una y dos alturas, en las que sólo se abren algunas plazas asociadas al comercio o al poder civil y religioso. La cisterna se sitúa bajo la rasante de la Plaça de l'Esglesia, una de las plazas principales y más antiguas de la población.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** S XIV. Su origen se desconoce con exactitud

**Estilo:** Construcción tradicional

**Autoría:** Desconocida

### Historia.

El uso de las cisternas está ampliamente documentado desde antiguo, especialmente durante época árabe y posteriormente. Su función está asociada al abastecimiento de agua del núcleo primitivo, por lo que se trata de un elemento íntimamente asociado al origen de Quart. Distintos autores no logran ponerse de acuerdo respecto de su origen, datándola unos del siglo XI y otros del XIV y posteriores. Como indican las crónicas de la época, la cisterna se llenaba con el agua de la acequia de Quart en el mes de enero, cuando el agua estaba más fresca, y por sus escaleras descendía la gente para abastecerse de agua durante todo el año. Cisternas o aljibes similares existen en Paterna y Aldaia y existieron 2 en la plaza del Castell de Manises. La cisterna fue declarada Monumento Histórico y Artístico Local en 1981.

Se trata de un depósito subterráneo de aguas, que se llenaba una vez al año mediante el aporte de agua del Túria proporcionado por un brazal derivado de la acequia de Quart. La operación se realizaba de noche y tardaba en llenarse el depósito entre 8 y 10 horas. El agua aquí recogida era destinada al uso y abastecimiento comunitario del vecindario. El depósito de la cisterna es de planta rectangular (15,25 m x 6,5 m), con 7 m de altura máxima en el interior, hasta la bóveda, que es de medio cañón, rehecha en parte en época contemporánea. Los muros de contención del agua, según se cuenta en la localidad, son de gran espesor, de hasta metro y medio. La cisterna ocupa parte del subsuelo de la plaza de la Iglesia, enfrente de la fachada del templo parroquial. Dispone, en un lateral, de acceso abovedado en forma de escalera, por la cual se descende hasta un rellano donde hubo dos desaparecidos grifos de llenar cántaros y una pileta de desagüe, situada a un mismo nivel que el fondo de la cisterna, que vertía a una alcantarilla.

Dicho alcantarillado se usaba también para las operaciones de desagüe o vaciado del depósito. La escalera de bajada al *podador d'aigua*, que parece a simple vista más moderna que el resto de la obra, es de 20,85 m de longitud, con 2/2,5 m de anchura y 2,70 m de luz. En la construcción de los diferentes elementos se combina la tapia de mampostería con el paramento de ladrillo, salvo en los largos 41 escalones de piedra de rodano de la escalera, que en la intervención de 1981 fueron reemplazados por los peldaños de ladrillo macizo reutilizado que ahora se observan.

La tradición popular asocia este recinto subterráneo al pasado islámico de la localidad (siglos VIII-XIII), aunque historiadores y arqueólogos disientan técnicamente de este parecer. En cualquier caso, si la cisterna se remontase a siglos atrás, habría que documentar los añadidos posteriores y las diferentes fases de intervención. Así por ejemplo, según la bibliografía local que hemos consultado, la escalera de bajada estaba incluida dentro de una casa llamada de la Cistenera, producto de una reforma datada en 1875. En dicho inmueble se daba habitación –por caridad pública– a una mujer cuyo cometido era velar por la conservación de este bien comunitario: abrir y cerrar la puerta, y ocuparse de la limpieza cotidiana de la escalera. La cisterna, vaciada al final del verano, se limpiaba y se enjalbegaba bien con cal; aunque no se llenaba de nuevo hasta el primer cuarto de la luna menguante de enero. Según la creencia popular, de ese modo el agua se conservaría más fresca y más pura, sin que diese lugar a la generación de “cabots i granotes” (renacuajos y ranas). El mismo año 1875 se restauró la bóveda de la cisterna y en 1913 se enlució la bóveda de ladrillo de la escalera. (Fuente. *PROYECTO DE INTERVENCIÓN GLOBAL EN CISTERNA (B.I.C.) Y ENTORNO DE LA PLAZA DE L'ESGLÉSIA*. cim arquitectes)

**Uso original:** Infraestructura hidráulica. Cisterna o aljibe

### Tipología

Infraestructuras o edificaciones hidráulicas. Cisterna o aljibe

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Pasando a hablar propiamente de la cisterna de Quart de Poblet, hay que decir que esta se encuentra en el subsuelo de la plaza de la iglesia, aquí se encuentra una de las cisternas medievales mejor conservada de la zona. De esta especie de depósitos subterráneos de agua existieron dos en la plaza del Castell de Manises y hoy en día todavía se conserva una bajo los ayuntamientos de Aldaya y de Paterna, esta última actualmente se encuentra cubierta. El hecho de que la cisterna de Quart sea una de las de mayor envergadura, no es un hecho al azar, esto tiene una razón y es que la población era de gran





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.1-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.1-BIC-PGI

importancia en le Edad Media por su posición defensiva dentro de la zona de l'Horta. De esta manera Jaume I, en su "Crónica", dice de su torre: *E dixem nós que la torre de Montcada, e és mol bona torre, e ha-hi gran riquesa, e és de la part de la vila que no n'hi a mellor de Quart enfora...*

El aljibe tiene su acceso a partir de una larga escalera que en la parte superior llega al 1'80 metros de ancho y poco a poco se va abriendo hasta alcanzar los 2'70 metros en la zona inferior. Desde la puerta de entrada hasta la parte más baja de la construcción hay una longitud total de 20'85 metros, con una bajada total de 7 metros. La escalera cuenta con 41 peldaños y a lo largo de esta se encuentran tres rellanos utilizados para que las personas que subieran cargadas de agua pudieran descansar en el trayecto, pues las escaleras son muy empinadas y costosas de subir. Los escalones actuales están realizados con ladrillos macizos, y anteriormente pudieron estar revestidos con losas de rodeno variando sus medidas de un escalón a otro. La bóveda hoy en día se encuentra pintada de blanco, como todo el conjunto en general. La altura entre la bóveda de las escaleras y el suelo es de 2'70 metros.

Al final de la escalera encontramos un rellano todavía más grande que los anteriores, este mide 2'70 x 2 metros, ahí es donde adosados a la pared izquierda, se encontraban los grifos por donde la gente procedía al llenado de los recipientes. Actualmente, estos grifos ya no existen y en su lugar se encuentra el punto por el cual se da acceso a la propia cisterna.

La planta de esta es rectangular, de 15'25 metros de largo y 6'15 metros de ancho. Con una altura de 7 metros, 5'65 de ellos corresponden a la cisterna en sí, mientras que 1'35 forman parte de la bóveda .

La capacidad aproximada del aljibe se encontraría entre 500 y 530 metros cúbicos, es decir entre 500,000 y 530,000 litros. Las paredes cuentan con un espesor de 1'60 metros y están enlucidas con mortero.

En la zona que hoy es la plaza de la iglesia, había un respiradero en forma de chimenea, así como registros por donde introducirse para su limpieza.

La cisterna ha sido rehabilitada para abrirla al público y darle un uso cultural. Al interior se ha iluminado la escalera y se ha abierto una puerta para acceder a la cisterna. La sala también se ha iluminado convenientemente para albergar exposiciones y muestras culturales. El nuevo uso respeta la estructura original y favorece su conservación.

#### Soluciones constructivas

Este tipo de cisternas se excavan en el terreno y suele ser el propio terreno, dependiendo de su consistencia, el que confiere estabilidad al elemento. En los puntos en que es necesario realizar algún refuerzo, este suele realizarse con ladrillo macizo, dada la época de construcción. En los casos en que la bóveda precisa de capacidad portante por tratarse de terreno poco estable, se emplean bóvedas de cañón de varias roscas, mientras que en las zonas donde el terreno es estable, el ladrillo se emplea como revestimiento. Todo el interior se enlucía con cal para garantizar la estanqueidad del recinto y evitar la contaminación del agua. Tanto la propia cisterna como la escalera se cubrían con bóveda de cañón.

La pequeña fachada que configura el acceso a la cisterna se ha construido en ladrillo macizo con arco de medio punto y se ha colocado una puerta de hierro. Antiguamente la fachada se revestía con cal y contaba con una pequeña puerta rectangular sobre la que se situaba un rótulo cerámico con el nombre de la cisterna, según documentación gráfica de 1960. La sala de la cisterna se revistió y pintó con cal. Se utilizó ladrillo de barro cocido para el suelo de la escalera y de la cisterna.

#### Partes Integrantes / Elementos de interés

##### Partes integrantes

Cisterna / Fachada / Escalera

##### Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

##### Bienes muebles

Los bienes muebles vinculados como pertenencias o accesorios a el BIC sólo podrán ser separados del mismo en beneficio de su propia protección y de su difusión pública o cuando medie un cambio de uso y siempre con autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Reglamentariamente se determinarán las condiciones de dichos traslados que aseguren el cumplimiento de los fines que los justifiquen.

Se desconoce la existencia de elementos muebles propios a falta de un estudio detallado sobre los mismos.

##### Elementos impropios e irrelevantes

##### Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

##### Elementos irrelevantes

Se identifican como irrelevantes los siguientes componentes, sin perjuicio de otros que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento:





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.1-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.1-BIC-PGI

- Reja de acceso
- Abertura de acceso a la cisterna donde antiguamente se encontraban los caños para abastecimiento de agua
- Revestimiento de escalera

Usos actuales y pasados

Uso actual: Dotacional cultural

Usos pasados: Infraestructuras o edificaciones hidráulicas. Cisterna o aljibe

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

#### 8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

Promotor: Ayuntamiento de Quart de Poblet/Autor: ARQUITECTO DIRECTOR: JOSEP CANO PÉREZ, ARQUITECTOS: CARLES BOIGUES GREGORI, GEMA CASANI GOZALBO, ARQUEÓLOGO: FRANCISCO PERUA BARCELÓ, HISTORIADOR: ABEL SOLER, ARQUITECTO TÉCNICO: VICENT RODRIGUEZ LLOPIS, ING. TÉCNICO: CORETTA VERT DAM/Fecha: Inicio obras enero 2024/Intervención: PROYECTO DE INTERVENCIÓN GLOBAL EN CISTERNA (B.I.C.) Y ENTORNO DE LA PLAZA DE L'ESGLÉSIA. Proyecto autorizado por Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural firmada el 29 de marzo de 2022 (expte. 2021/0506-V)





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.1-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.1-BIC-PGI

9 | COMPONENTES PRINCIPALES / Identificación / Valoración / Carácter/ Estado de Conservación / Actuaciones previstos

COMPONENTE PRINCIPAL Y SECUNDARIO	Nº	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA ESTIMADA	URGENCIA
PARCELA	1						
Ocupación	1.1	A conservar	Tipológico	Buen estado	Mantenimiento	Alta	No urgente
CUERPO PRINCIPAL	2						
FACHADA	2.1						
Muro de ladrillo	2.1.1	A conservar	Tipológico	Buen estado	Mantenimiento	Alta	No urgente
Configuración acceso	2.1.2	Irrelevante					
Reja de acceso	2.1.3	Irrelevante					
CISTERNA	2.2						
Estructura (arcos, bóvedas, muros...)	2.2.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Revestimiento	2.2.2	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Configuración	2.2.3	A conservar	Tipológico	Deficiente	Rehabilitación	Alta	No urgente
ESCALERA	2.3						
Estructura (bóveda, muros, peldañado...)	2.3.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Revestimiento	2.3.2	Irrelevante					
Configuración	2.3.3	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
ELEMENTOS DESCRITOS COMO IMPROPIOS EN LA DESCRIPCIÓN	3	Impropio			Eliminación	Alta	No urgente





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE**

**C.1-BIC-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)**

**P.1-BIC-PGI**

**10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN**

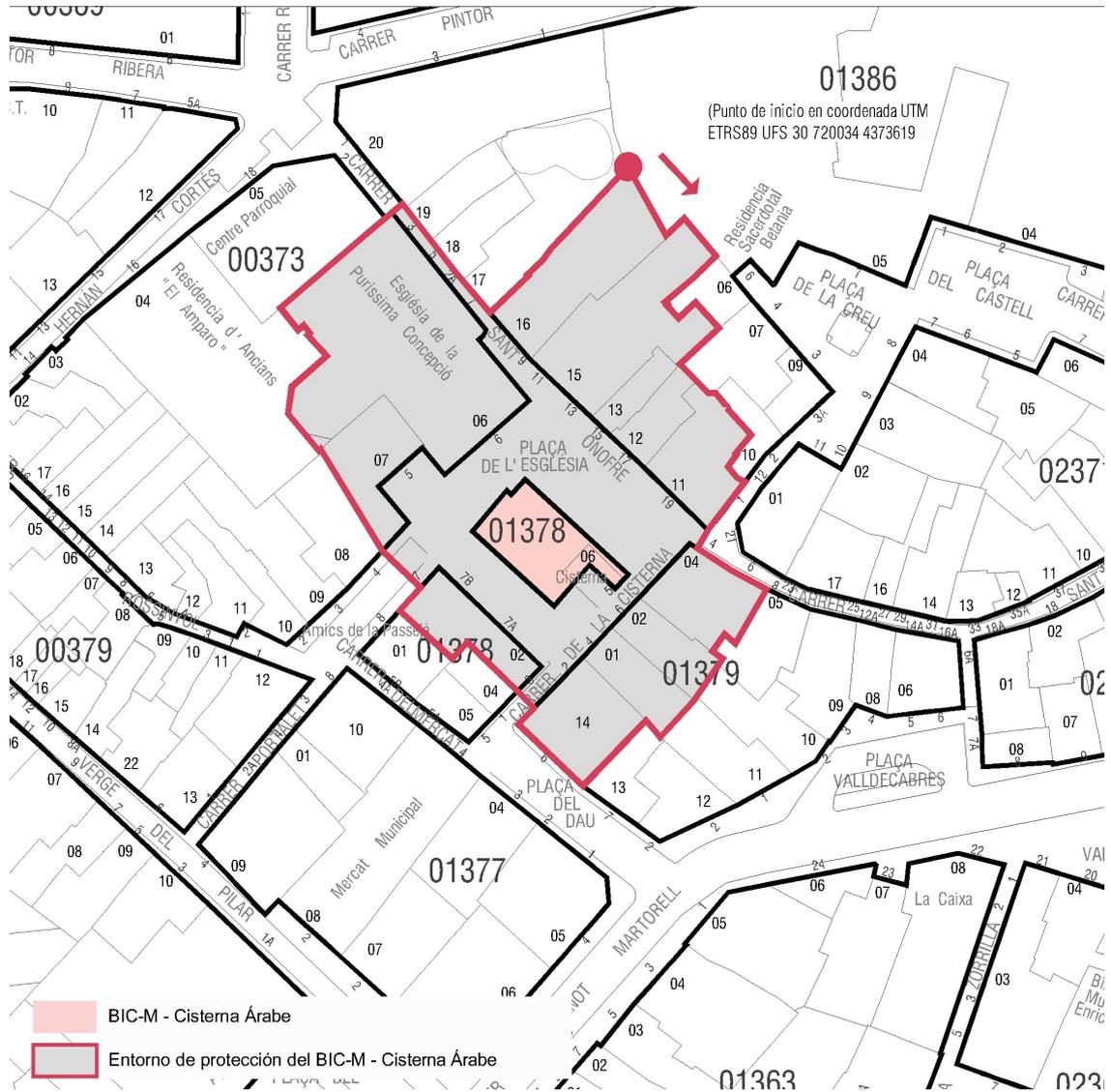
Línea delimitadora:

**ORIGEN:** Punto de inicio en el vértice más al norte de la parcela 01386-16 (Coordenada UTM ETRS89 UFS 30 720034 4373619)

**TRAZADO:** Desde el origen y en dirección sureste recorre los lindes posteriores de las parcelas 01386-15, 13, 12 y 11 hasta encontrarse con la calle de la Cruz por donde gira hacia el suroeste siguiendo la alineación oeste de la calle hasta la esquina de la manzana donde cruza la calle Sant Onofre y gira hacia el este siguiendo la alineación sur de dicha calle hasta el lindes posterior de la parcela 01379-04, donde gira hacia el suroeste siguiendo los lindes posteriores de las parcelas 01379-04, 02, 01 y 14 hasta alcanzar la plaza del Dau, donde la línea gira hacia el noroeste siguiendo la alineación norte de dicha calle y cruza la calle de la Cisterna realizando un pequeño quiebro atravesando posteriormente la manzana 01378 hacia el noroeste siguiendo el lindes de la parcela 01378-02; a continuación la línea delimitadora atraviesa la plaza de l'Església y continúa en dirección noroeste siguiendo los lindes de la parcela 00373-07 y 06, donde se sitúa la iglesia, hasta alcanzar el lindes posterior de esta y girar hacia el este para cruzar la calle Sant Onofre y continuar en dirección sureste por la alineación oeste de las parcelas 01386-19, 18 y 17; por último gira hacia el noreste siguiendo el lindes de la parcela 01386-16 hasta alcanzar el vértice más al norte de dicha parcela y encontrarse con el punto de origen.

**PARCELAS SITUADAS DENTRO DE ENTORNO DE PROTECCIÓN:** 0137806, 0037306, 0137802, 0137901, 0137902, 0137904, 0137914, 0138611, 0138612, 0138613, 0138615, 0138616

Delimitación gráfica





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.1-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.1-BIC-PGI

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- **Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.II.CC** se incluyen en el Capítulo 1.4. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BIC) pertenecientes al IGCPCV:

**En cuanto al Régimen Competencial, autorización de previa de la Conselleria** Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.4.3 Régimen competencial, autorización previa y otorgamiento de licencia, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado definitivamente el Catálogo para la realización de cualquier intervención que afecte a un Bien de Interés Cultural será necesario la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura.

Para la solicitud de autorización de la Conselleria competente en materia de cultura se presentará un proyecto de intervención que contendrán los requisitos establecidos en la normativa patrimonial. Contendrán un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del inmueble, el estado actual de éste y las deficiencias que presente, la intervención propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores. El estudio será redactado por un equipo de técnicos competentes en cada una de las materias afectadas e indicará, en todo caso, de forma expresa el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa patrimonial.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Regulación de las **intervenciones en Monumentos y Espacios Etnológicos**.

Se cumplirán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen de intervención de los BIC: monumento, jardín histórico y espacio etnológico

- **Instalación de rótulos o publicidad**

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines históricos y en las fachadas cubiertas de los monumentos, así como de todos aquellos elementos que menoscabe impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BIC**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.5 Entornos de Protección de los BB.II.CC y condiciones:

**B. Condiciones del entorno de protección de Cisterna árabe C.1 BIC-M**

### **Plan Especial de Protección del entorno de protección del BIC**

La obligación de aprobar provisionalmente un plan especial de protección para el BIC, es asumida por este catálogo de protecciones. Se cumplirán las condiciones del Art. 1.4.6 Plan Especial de Protección del Entorno de los BB.II.CC.

### **Normativa del subsuelo del BIC:**

**El subsuelo del BIC es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-1 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico**

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

Se cumplirán las condiciones de la normativa patrimonial vigente. Los bienes muebles vinculados como pertenencias o accesorios a un inmueble declarado de interés cultural sólo podrán ser separados del mismo en beneficio de su propia protección y de su difusión pública o cuando medie un cambio de uso y siempre con autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Reglamentariamente se determinarán las condiciones de dichos traslados que aseguren el cumplimiento de los fines que los justifiquen.

### **Normativa de protección. Jardinería**

En los espacios ajardinados del BIC se cumplirán las condiciones de la normativa patrimonial vigente y se aplicará el régimen de intervención del BIC.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.1-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.1-BIC-PGI

**Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

- Régimen de Usos

De acuerdo con la normativa patrimonial, el cambio de uso de un bien inmueble de interés cultural requiere la preceptiva autorización de la Conselleria competente en materia de cultura para la concesión de permisos o licencias de actividad

Como condiciones particulares hemos de considerar:

- Que el uso admitido para el BIC-M Cisterna árabe (código C.1) integrado por la escalera y la cisterna será el cultural.
- Existe intervención autorizada sobre el BIC cisterna árabe por Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural firmada el 29 de marzo de 2022 en la que se autorizan las actuaciones descritas en documento titulado Proyecto de Intervención global en la Cisterna y entorno de la Plaza de la Iglesia firmado por Josep Cano Pérez, Carles Boigues Gregori y Gema Casani Gozalbo. (expdte. 2021/0506-V)





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.1-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

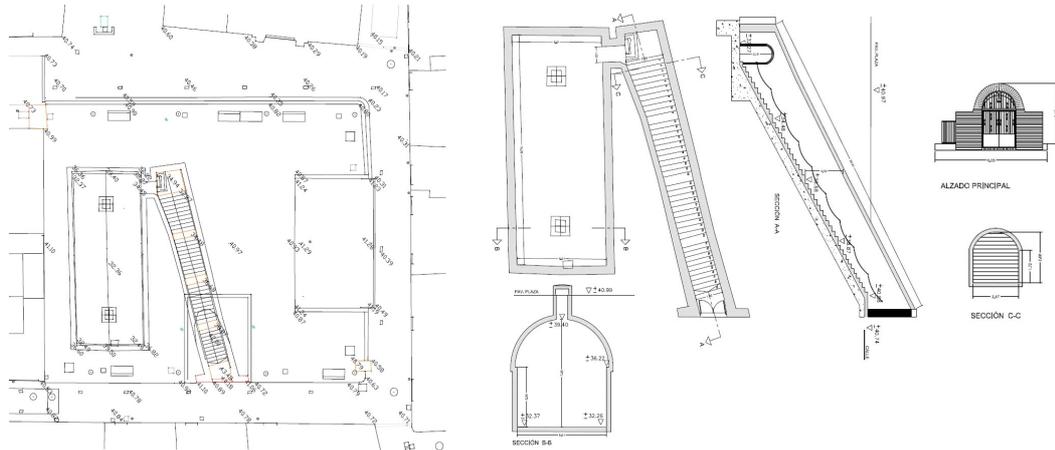
P.1-BIC-PGI

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista exterior. Fuente: Equipo redactor
3. Vista exterior. Fuente: Equipo redactor
4. Plano delimitación gráfica. Fuente: Equipo redactor
5. Croquis en planta. Fuente: Proyecto de intervención global en Cisterna (BIC) y entorno de la Plaza de la Iglesia del estudio de arquitectura CiMarquitectes
6. Escaleras de acceso. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
7. Escaleras de acceso. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
8. Fotografía histórica del acceso a la cisterna. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
9. Fotografía histórica del acceso a la cisterna. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
10. Vista del interior. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
11. Vista del interior. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet

### Documentos gráficos



5. Plantas, alzados y secciones





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

C.1-BIC-PGI

P.1-BIC-PGI

Reportaje fotográfico



6. Escaleras de acceso



7. Escaleras de acceso



8. Fotografía histórica del acceso a la cisterna



9. Fotografía histórica del acceso a la cisterna



10. Vista del interior



11. Vista del interior





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.1-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.1-BIC-PGI

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- \_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet
- \_Informe previo de intervención global en la cisterna (BIC) y entorno de la plaza de l'Esglesia. (J. Cano Pérez)
- \_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.2-BIC-PGI

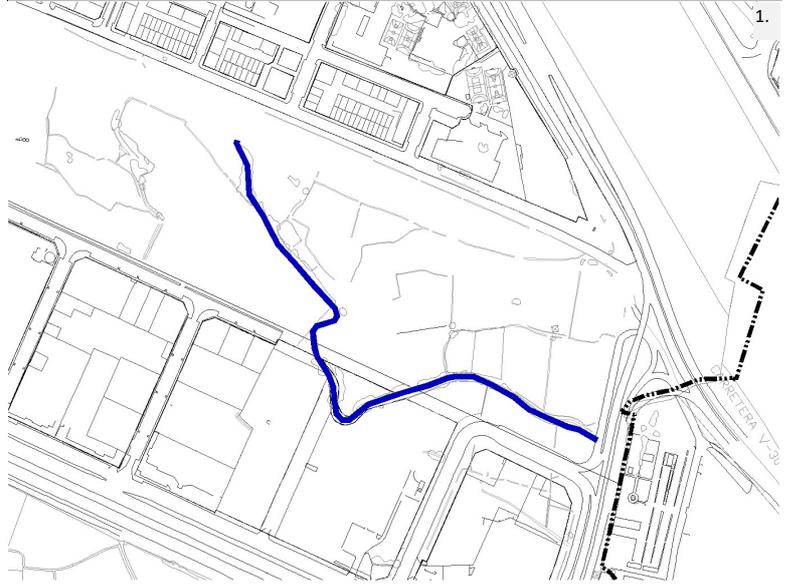
CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.2-BIC-PGI

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

DENOMINACIÓN  
 Tramo Histórico de la Acequia de Mislata-Quart  
 LOCALIZACIÓN  
 Partida de la Foia  
 COORDENADAS UTM  
 737952.00 E 4313111.00 N  
 POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL  
 -

3 | PLANO DE SITUACIÓN



2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Privada

5 | CONDICIONES DEL BIEN

JUSTIFICACIÓN LEGAL

DECRETO 133/2006, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el tramo histórico

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

AFECCIONES PATRIMONIALES

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 2  Existen otros elementos protegidos en parcela:

AFECCIONES URBANÍSTICAS

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección

PLANEAMIENTO VIGENTE: Clase: Suelo Urbano, Suelo urbanizable / Dotacional Red Primaria: PVP-2 / Afección: Línea eléctrica

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.2-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.2-BIC-PGI

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

Su punto de inicio en el río se encuentra en la parte alta de la población de Manises. En el primer tramo de la acequia madre de Mislata entre su azud hasta el desaparecido molino de Cabot se encuentra un estrecho reducto de huerta en el término municipal de Quart de Poblet, entre la antigua vía del tren y el polígono industrial al borde de la autovía Valencia-Madrid. Actualmente, el tramo de la acequia declarado BIC discurre por una zona verde situada entre el núcleo urbano residencial y el suelo industrial. A su alrededor se ha urbanizado parcialmente una zona del parque y queda pendiente la ejecución del resto, cuya configuración buscará recrear una relación directa con el paisaje de huerta histórica desaparecida en esta zona.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** se origina siglos X-XI con grandes transformaciones en siglos posteriores

**Estilo:** -

**Autoría:** Desconocida

**Historia.**

Hasta el segundo cuarto del siglo XX el sistema hidráulico de la acequia de Mislata se había mantenido de forma casi inalterable, con una longitud de la acequia madre de 12 kilómetros. También había mantenido su perímetro de riego, evaluado en unas 1000 Ha.; pero el trazado del Plan Sur, y el crecimiento urbano de Mislata y la ciudad de Valencia, lo han recortado drásticamente quedando hoy en día un poco más de 100 Ha. entre Quart de Poblet, Mislata y Xirivella.

**Uso original:** Infraestructura hidráulica. Acequia

### Tipología

Infraestructuras o edificaciones hidráulicas. Acequia

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

La acequia de Mislata es el segundo gran sistema hidráulico de la Vega de Valencia que toma agua por el margen derecho del río Turia, entre al azud de Quart y el de Favara, y siempre ha tenido silla en el Tribunal de la Aguas. Su origen está en el Azud de Mislata. Riega las huertas y campos de la margen derecha del río Turia dominados por esta acequia hasta la acequia de Favara, sobre la cual vierten las escorrentías que circulan por los diversos brazales y no son utilizadas para el riego. El trazado primitivo de la acequia de Mislata se vio muy afectado por las obras del Plan Sur del Turia.

A la altura del polideportivo de Quart, se divide en dos cauces:

El tramo que discurre en término de Valencia es el que tras pasar la partida del Almassil de Quart, llega a la V-30 para formar la Andarella Derecha hasta llegar a la depuradora de Quart-Benàger; la rodea por la derecha y continua su recorrido entre campos cruzando la autovía de Torrent y las vías de la línea 1 de Metro para terminar unos 500 m más adelante vertiendo sobre la acequia de Favara junto a la V-30. De su trazado original queda el tramo existente en término de Mislata-Quart, posiblemente un tramo original de época islámica. Hoy el resto está en su mayor parte entubado hasta llegar en el borde del cauce nuevo del Turia a las huertas próximas a Faitanar, en el entorno de la alquería de Rocatí, con un área muy reducida de riego.

El tramo histórico de la acequia de Mislata que discurre por el término de Quart de Poblet, al sur del núcleo urbano residencial y al norte del suelo industrial que bordea la A-3, posee un valor constructivo y paisajístico por ser el único tramo de acequia madre o mayor que conserva su cajero original y su trazado sinuoso, siendo el único que mantiene su carácter de paisaje de regadío tradicional, con reducidas agresiones.

El valor extraordinario que posee este tramo de setecientos metros de largo es debido a que la acequia aún es de suelo, con un trazado lleno de curvas y unos márgenes plantados de árboles frutales, cañas, etc., que permiten ver de forma singular en toda la actual huerta de Valencia una acequia madre junto al que era el trazado tradicional de las acequias históricas. Además del magnífico cajero tradicional de suelo, se mantienen la realidad física y la imagen de las acequias antiguas, un primer tramo de 200 metros bordeado de árboles frutales (era costumbre plantar los frutales para el consumo doméstico cerca de las acequias y brazales); Un segundo tramo de otros 200 metros goza de una ribera de senill, típico cañizo menudo; y el tercer espacio, de unos 300 metros, tiene su borde plantado de cañas que consolidan las paredes del cajero. El trazado sinuoso de la acequia corresponde también a razones de ingeniería hidráulica, pues de este modo se aminora la presión del agua producida por el desnivel del terreno, que destruía el cajero de la acequia. Declarado Bien de Interés Cultural el 29 de septiembre de 2006.

### Soluciones constructivas

Cajero formado por el terreno y refuerzos de mampostería y hormigón

### Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.2-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.2-BIC-PGI

Cajero/entorno

Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

Bienes muebles

Los bienes muebles vinculados como pertenencias o accesorios a el BIC sólo podrán ser separados del mismo en beneficio de su propia protección y de su difusión pública o cuando medie un cambio de uso y siempre con autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Reglamentariamente se determinarán las condiciones de dichos traslados que aseguren el cumplimiento de los fines que los justifiquen.

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

Elementos irrelevantes

No se identifican componentes irrelevantes tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo, sin perjuicio de otros que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento.

Usos actuales y pasados

Uso actual: Infraestructura hidráulica. Acequia

Usos pasados: Infraestructura hidráulica. Acequia

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

**8 | INTERVENCIONES RECIENTES**

Promotor / autor / datación / intervención

2020 adecuación del entorno y el paisaje del tramo histórico de la acequia. Urbanización de zona verde dentro de las actuaciones del PAI del Molí d'Animeta.







SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE**  
**CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)**

**C.2-BIC-PGI**  
**P.2-BIC-PGI**

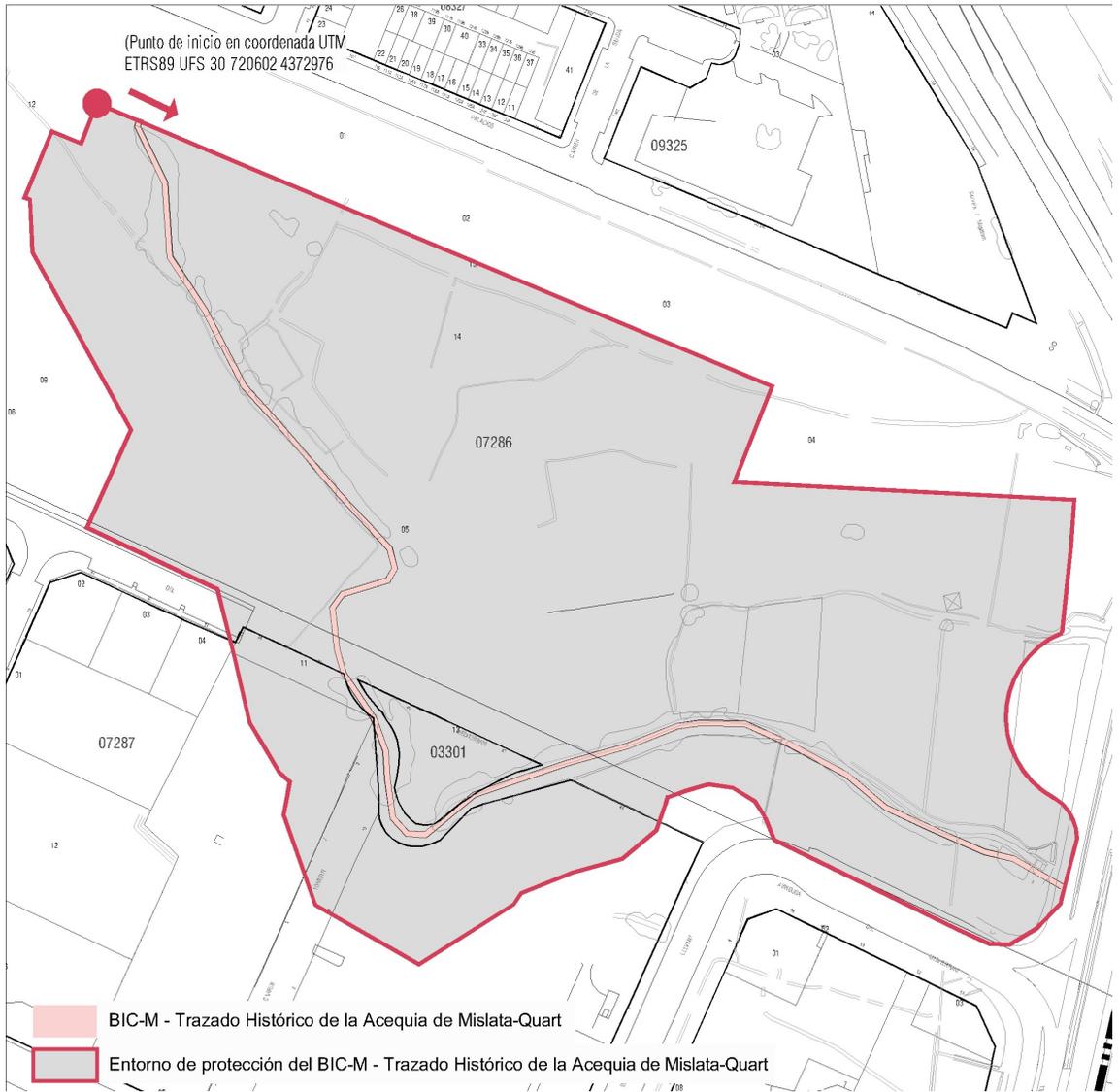
**10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN**

Línea delimitadora:

ORIGEN: Punto de inicio en intersección de la acequia de Mislata con el área de afección del soterramiento del ferrocarril metropolitano (Coordenada UTM ETRS89 UFS 30 720602 4372976)

TRAZADO: Desde el origen y en dirección este, se traza el límite norte del entorno en colindancia con el suelo afectado por la futura zona verde y la nueva estación, sobrepuestas al espacio ocupado por el túnel del metro. En consecuencia, incluye la superficie del suelo destinado a equipamiento y recorre aproximadamente el linde meridional de las parcelas catastrales 127, 123, 121 y 354 del polígono nº 4. Gira a sur por el borde del vial y reservas de conexión entre la calle Reverendo Padre José Palacios y la avenida del Mediterráneo, gira a occidente recorriendo una línea imaginaria a una distancia de 50 m de la acequia, que viene a coincidir en un primer tramo con el borde norte de la prolongación de dicha avenida hasta atravesarla, seguir en concordancia con el meandro de la acequia y recuperar por el oeste la traza lineal de la avenida actualmente existente hasta llegar a la altura del chafalán de la calle Jaume Sanmartin donde tuerce ortogonalmente al norte, sigue por una línea quebrada en dirección noroeste que será el límite con las parcelas residenciales del Plan Parcial Sector Molí d'Animeta hasta el suelo afectado por el metro, intersección que, virando al este, permitirá cerrar el ámbito al encontrarse con el punto de origen. PARCELAS SITUADAS DENTRO DE ENTORNO DE PROTECCIÓN: 0728604, 0728613, 0728614, 0728615, 0728705, 0728709, 0728710, 0728711, 0330113

Delimitación gráfica





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.2-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.2-BIC-PGI

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- **Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.II.CC** se incluyen en el Capítulo 1.4. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BIC) pertenecientes al IGCPCV:

**En cuanto al Régimen Competencial, autorización de previa de la Conselleria** Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.4.3 Régimen competencial, autorización previa y otorgamiento de licencia, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado definitivamente el Catálogo para la realización de cualquier intervención que afecte a un Bien de Interés Cultural será necesario la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura.

Para la solicitud de autorización de la Conselleria competente en materia de cultura se presentará un proyecto de intervención que contendrán los requisitos establecidos en la normativa patrimonial. Contendrán un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del inmueble, el estado actual de éste y las deficiencias que presente, la intervención propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores. El estudio será redactado por un equipo de técnicos competentes en cada una de las materias afectadas e indicará, en todo caso, de forma expresa el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa patrimonial.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Regulación de las **intervenciones en Monumentos y Espacios Etnológicos**.

Se cumplirán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen de intervención de los BIC: monumento, jardín histórico y espacio etnológico

- **Instalación de rótulos o publicidad**

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines históricos y en las fachadas cubiertas de los monumentos, así como de todos aquellos elementos que menoscabe impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BIC**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.5 Entornos de Protección de los BB.II.CC y condiciones:

**C. Condiciones del entorno de protección del Tramo Histórico de la Acequia de Mislata-Quart C.2 BIC-M**

### **Plan Especial de Protección del entorno de protección del BIC**

La obligación de aprobar provisionalmente un plan especial de protección para el BIC, es asumida por este catálogo de protecciones. Se cumplirán las condiciones del Art. 1.4.6 Plan Especial de Protección del Entorno de los BB.II.CC.

### **Normativa del subsuelo del BIC:**

**El subsuelo del BIC es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-2** por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

Se cumplirán las condiciones de la normativa patrimonial vigente. Los bienes muebles vinculados como pertenencias o accesorios a un inmueble declarado de interés cultural sólo podrán ser separados del mismo en beneficio de su propia protección y de su difusión pública o cuando medie un cambio de uso y siempre con autorización de la Conselleria competente en materia de cultura. Reglamentariamente se determinarán las condiciones de dichos traslados que aseguren el cumplimiento de los fines que los justifiquen.

### **Normativa de protección. Jardinería**

En los espacios ajardinados del BIC se cumplirán las condiciones de la normativa patrimonial vigente y se aplicará el régimen de intervención del BIC.

### **Normativa Sectorial**





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.2-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.2-BIC-PGI

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

#### Usos Propuestos

- Régimen de Usos

De acuerdo con la normativa patrimonial, el cambio de uso de un bien inmueble de interés cultural requiere la preceptiva autorización de la Conselleria competente en materia de cultura para la concesión de permisos o licencias de actividad

Como condiciones particulares hemos de considerar:

- Respecto del BIC-M Tramo Histórico de la Acequia de Mislata-Quart (código C.2) se le aplicará el régimen de protección (uso y actuaciones permitidas) previsto en las Normas contenidas en el Capítulo 2 del Título 2 del Plan Parcial Modificativo, de la Ordenación Estructural Sector Molí D'Animeta de Quart de Poblet, (ad. de la CTU Valencia, en sesión de 26.11.2010, publicado en BOPV 3.02.2011) con las salvedades que las normas de este catálogo puedan establecer que prevalecerán frente a las del Plan Parcial.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.2-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.2-BIC-PGI

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista general de la acequia. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
3. Vista general de la acequia. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
4. Plano delimitación gráfica. Fuente: Equipo redactor
5. Vista general de la acequia. Fuente: Ayuntamiento de Quart de Poblet
6. Vista general de la acequia. Fuente: Ayuntamiento de Quart de Poblet

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

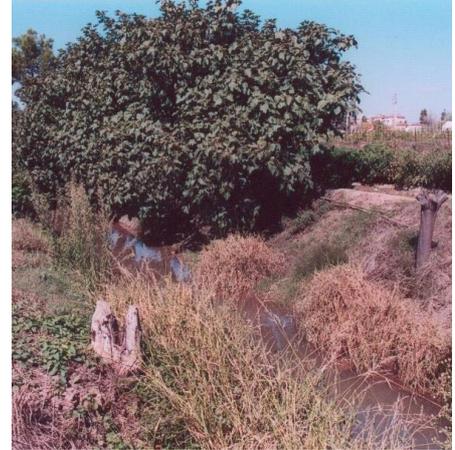
C.2-BIC-PGI

P.2-BIC-PGI

Reportaje fotográfico



5. Vista general de la acequia



6. Vista general de la acequia





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.2-BIC-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL (MONUMENTO. BIC-M)

P.2-BIC-PGI

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL** **C.4-BRL-PGI**  
**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

**DENOMINACIÓN**  
 Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción  
**LOCALIZACIÓN**  
 Pl. de l'Església 6  
**COORDENADAS UTM**  
 719992.96 E 4373591.26 N  
**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**  
 0037306

**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Privada

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL**  
 Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Monumento de Interés Local por ser

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**  
 Arquitectónico  
  Histórico  
  Paisajístico  
  Etnológico  
  Bienes muebles  
  Espacios libres y jardinería  
  Inmaterial

**AFECCIONES PATRIMONIALES**  
 Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  
  Situado en entorno de protección de BIC: C.1  
  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  
  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 1  
  Existen otros elementos protegidos en parcela:

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**  
 PLANEAMIENTO ANTERIOR: Incluido en PGOU de Quart de Poblet (2002)  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Dotacional Red Primaria: PQS\*-4

**6 | FOTOGRAFÍAS**





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.4-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El elemento se sitúa en el Núcleo Histórico Tradicional de Quart, concretamente en el ámbito del núcleo fundacional, donde predomina una trama de calles irregulares, estrechas y sinuosas. Los edificios residenciales de una y dos alturas se agrupan en torno a los edificios singulares y representativos, articulado todo ello mediante esponjamientos de la trama urbana, creando plazas que dignifican tales edificios representativos asociados al poder civil y religioso, o bien se generan espacios para actividades al aire libre como el mercado. La iglesia se sitúa en la plaza a la que confiere su nombre, frente a la cisterna medieval, sobre el solar que ocupó en su día la mezquita mahometana en el periodo de la conquista. Supone el centro neurálgico del casco antiguo y es una de las plazas principales y más antiguas de la población.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** origen siglo XII con profundas reformas/reedificación en 1493-1496 y posteriormente en el siglo XVIII

**Estilo:** Barroco

**Autoría:** La capilla de la Comunión. es de Vicente Gascó de 1768.

### Historia.

Gracias a unos documentos que se encuentran en el archivo de la Curia Diocesana de València sabemos que el origen de la iglesia se remonta al S.XIII aunque el estado actual del edificio se debe a la reedificación del S.XVIII.

Tras la conquista cristiana (S.XIII), el rey Jaime I donó el Castell, la Vila de Quart y la Alquería de Aldaia en el Priorat del Hospital de San Vicente de la Roqueta. En 1287, el rey Alfonso II de Aragón transfirió su jurisdicción al Monasterio de Santa María de Poblet (Orden del Císter y del que dependía el de San Vicente de la Roqueta).

La Iglesia parroquial de la Purísima Concepción ha sido el centro de la vida religiosa de Quart de Poblet. En un principio, la primitiva advocación de la Iglesia fue a Santa María. En el siglo XVII, al aumentar la población, se construye el edificio que vemos hoy en día, el cual se dedicó a la Purísima Concepción.

**Uso original:** Religioso

### Tipología

Edificaciones singulares. Iglesia

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

#### EL TEMPLO

El templo muestra un lenguaje barroco valenciano, adoptado tras la reforma del siglo XVIII. Como en tantos otros ejemplos de templos valencianos, las iglesias existentes fueron reformadas y sobre todo redecoradas a la barroca, por lo que es sencillo identificar una estructura que, aunque difiere de los tipos plenamente barrocos (esto se observa sobre todo con una lectura exterior) se redecora y reforma para cumplir con los cánones estéticos y funcionales de la época. Se trata de un templo de una sola nave con capillas en los laterales y pequeños pasos abiertos entre capillas, lo que permitía, sin tratarse de una iglesia de tres naves, que la procesión del sacerdote por el interior de la iglesia pudiera realizarse en continuidad entre capillas hasta el altar mayor.

La nave principal consta de 6 tramos. Cada tramo queda perfectamente delimitado por las pilastras y arcos formeros que separan la nave de las capillas, así como una serie de arcos fajones que van dividiendo la bóveda en tramos, adoptando un esquema muy extendido en el territorio valenciano. El primer tramo desde los pies se corresponde con el acceso al templo y se encuentra ocupado por el cortavientos y la pila bautismal en la planta baja, y el coro en el nivel superior; destaca el arco carpanel que soporta el coro y separa el acceso del resto de la nave. Flanqueado el primer tramo por la izquierda se sitúa la torre campanario. El segundo tramo cuenta con accesos secundarios a ambos lados, así como el acceso a la escalera que comunica con el órgano. Los siguientes tramos (3, 4 y 5) cuentan con capillas laterales tanto en el lado del Evangelio como el de la Epístola. En el extremo opuesto al acceso principal se sitúa el presbiterio con el altar mayor, a ambos lados del cual se sitúa dos estancias entre las que se encuentra la sacristía. Desde el cuarto tramo desde los pies, por el lado del Evangelio, se accede a la capilla de la comunión, construida siguiendo los dictámenes contrarreformistas.

Mientras en el exterior de la iglesia predomina un lenguaje bastante austero donde solo destacan la portada neoclásica y el cuerpo de coronación del campanario, el interior ofrece una imagen barroca refinada y poco recargada donde podemos leer una estructura muy repetida en el barroco valenciano con una nave central de mayor altura en la que distinguimos un pequeño cuerpo de basamento formado por aplacados marmóreos que sustituyeron a anteriores estucos, un segundo cuerpo formado por los órdenes clásicos que delimitan los tramos de la nave y los arcos formeros de entrada a las capillas, y un tercer cuerpo superior delimitado por friso y cornisa clásicos en el que arrancan las bóvedas delimitadas por los arcos fajones. Todo el conjunto se decora con estucos y pinturas blancas como fondo sobre el que destacan las decoraciones de oro destacando elementos ornamentales sobre todo en capiteles, rocallas y encintados en pilastras y arcos. Destacan también estucos marmoleados con color en las pilastras de la nave y el friso, así como estucos marmoleados con vetas grises en los arcos formeros y los lunetos sobre los que se abren un par de ventanas simétricas en cada tramo. La decoración





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.4-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

barroca incorpora rocallas en el arco del presbiterio, en las ventanas de los lunetos, pequeños florones dorados en los arcos formeros y todas una serie de ménsulas con volutas en la cornisa. También cabe destacar las cerámica que reviste el espacio de la pila bautismal representando el Bautismo de Jesús, datadas del 1880.

La iglesia se cubre con tejado inclinado a dos aguas con teja árabe. El tablero se supone de ladrillo cerámico sobre tabiquillos apoyados en las bóvedas. Cada tramo cuenta con contrafuertes a cada lado, elemento que se conserva del templo primitivo (los del altar presentan mayor espesor). La capilla de la comunión se cubre con tejado inclinado de teja árabe a dos aguas, con 3 faldones en abanico en la cabecera, y las capillas se cubren igualmente con teja árabe, a un agua, a un nivel inferior que la nave principal. El remate de la fachada es sencillo, decorado con moldura almagra formando escalonado para ocultar el hastial de la cubierta.

El campanario, que es de época posterior, está construido con ladrillo y presenta una estructura clásica. El basamento prismático es sencillo, sin decoración ni más abertura que las aspilleras que iluminan la escalera de acceso. El cuerpo superior es el que concentra la decoración, con cornisas delimitando el cuerpo de campanas que se decora con pilastras simétricas flanqueando el hueco de medio punto de la campana en cada uno de sus frentes. Por encima del cuerpo de campanas se eleva el remate formado por templete octogonal y cupulín, y pináculos en los ángulos con prismas y esferas.

La Capilla de la Comunión se unió a la Parroquia en el último cuarto del S.XVIII.(1768). El arquitecto fue Vicente Gascó i Massot (1734-1802), primer director de la Academia de San Carlos de València y autor de numerosas obras públicas y religiosas, destacando la decoración de la Basílica de la Virgen de los Desamparados de València. Las esculturas de yeso fueron decapitadas durante la Guerra Civil y en la actualidad están cubiertas de pintura blanca esmaltada. Se desconoce su autoría. A ambos lados de la puerta de entrada, en los nichos, hay unas imágenes de Cristo de la Resurrección y una Dolorosa.

#### Soluciones constructivas

La iglesia está formada por una estructura de muros portantes y pilastras con contrafuertes de ladrillo y mampostería. La cubierta está formada por tablero de ladrillos cerámicos y tabiquillos apoyados en las bóvedas; sobre el tablero se extiende revestimiento de teja cerámica. Las bóvedas interiores son también de ladrillo: en nave principal y presbiterio la bóveda es de cañón separada en tramos por arcos de piedra, en las capillas laterales las bóvedas son vaídas, y en el coro la bóveda es muy rebajada, también de ladrillo. Los revestimientos interiores se ejecutan a base de estucos de cal, oro fino o plata corlada y pintura. En el exterior encontramos ladrillo visto y mortero de cal, con reparaciones de mortero de cemento.

#### Partes Integrantes / Elementos de interés

##### Partes integrantes

Dentro del conjunto del templo distinguimos las siguientes partes: PARCELA / IGLESIA / CAPILLA DE LA COMUNIÓN / CAMPANARIO

Estas partes cuentan con los siguientes componentes principales: ENVOLVENTE / ESTRUCTURA / ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA / BIENES MUEBLES

##### Partes integrantes

Dentro del conjunto del templo distinguimos las siguientes partes: PARCELA / IGLESIA / CAPILLA DE LA COMUNIÓN / CAMPANARIO

Estas partes cuentan con los siguientes componentes principales: ENVOLVENTE / ESTRUCTURA / ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA / BIENES MUEBLES

Dentro de la envolvente encontramos: FACHADAS Y CUBIERTAS. Cabe destacar el reloj de sol

Dentro de la estructura distinguimos: MUROS Y PILASTRAS / FORJADOS Y BÓVEDAS / CONTRAFUERTE / ESCALERAS

En la organización espacial interna, cabe distinguir los componentes de la iglesia: NAVE PRINCIPAL/ PRESBITERIO / CAPILLAS LATERALES (Capilla Virgen de los Desamparados, a los pies de la iglesia, bajo el coro, Capilla Virgen de la Buena Muerte, Capilla de San Onofre, patrón de Quart de Poblet, Capilla Virgen del Rosario, Capilla Virgen del Carmen, Capilla Virgen de la Luz, Capilla del Sagrado Corazón de Jesús, Capilla del Bautismo) / CORO Y ACCESO / SACRISTÍA / ALMACÉN / ACCESOS.

Los bienes muebles se relacionan a continuación

##### Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

##### Bienes muebles

###### Pinturas bóveda

Si levantamos la vista sobre la nave central nos encontramos con unas pinturas que decoran la parte central de cada una de las bóvedas, pero tenemos que dirigirnos al presbiterio para entender su propósito. Encima del retablo vemos la "Coronación de la Virgen y Asunción a los cielos", que hace referencia a la advocación primitiva del templo, dedicado en Santa María y que posteriormente cambió en la Purísima Concepción. A continuación, y dirigiéndonos hacia la entrada





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.4-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

encontramos: “Anunciación”, “Visitación de María a Santa Isabel”, “Nacimiento y Adoración de los Pastores”, “Presentación en el Templo a Simeón” y “Niño Jesús entre los doctores de la Ley”. Finalmente, bajo el coro elevado, tenemos la escena de “Sant Onofre recibiendo la Comunión a manos de un ángel”. Todas ellas son del S.XX y obra del pintor Mariano Cruz.

A ambos lados de las pinturas de las bóvedas observamos una serie de emblemas en los lunetos. Estos emblemas se corresponden con la advocación original de las capillas, que en algún caso ha cambiado.

De izquierda a derecha:

- Dos almas quemándose, puesto que en esta capilla se encontraba el Retablo de Almas (“de los animetetes”, S.XVI, atribuido a Vicent Macip), desaparecido durante la Guerra Civil
- Palmera y dos leones, símbolo de Sant Onofre
- Cáliz y racimos: símbolo de la Eucaristía que nos anuncia la entrada a la Capilla de la Comunión
- Escudo de los Dominicos: Orden religiosa que difundió la devoción a la Virgen del Rosario
- Coro de Jesús: posiblemente daba a la Capilla del Coro de Jesús, trasladándose después la advocación
- Anagrama de María (Capilla de la Virgen de la Luz)
- Herramientas de Fuster, que nos anuncia la Capilla de Sant Josep, aunque ha sido “relegado” por la advocación en el Coro de Jesús
- Instrumentos de la Pasión, posiblemente antes de la Guerra Civil hubo un Cristo o un paso de la Procesión de Semana Santa.

#### Altar Mayor

Se trata de un retablo barroco (finales S.XVII-principios S.XVIII) de madera dorada y policromada. Originales son las imágenes de Sant Pere Apóstol y San Pablo de Tarso, el resto se quemó en 1936 y el que vemos en la actualidad es una reconstrucción de Pascual Palés, datado en 1966, siguiendo las trazas del original.

#### Retablos laterales

En cada una de las capillas encontramos retablos de interés, de distinta factura, combinando mármol, madera, yesería y pintura. Cada altar cuenta con una o varias estatuas de temática religiosa asociadas a la advocación de cada capilla

#### Pinturas laterales

En los muros laterales tenemos unas pinturas murales ovaladas de la segunda mitad del S.XX. A la izquierda tenemos a Jesús Xiquet que ofrece agua con una concha a Sant Joanet mientras un cordero los contempla. A la derecha vemos a Santa Adelaida, esposa del rey Lotario II de Italia y del Emperador Otón el Grande de Alemania. Al quedarse viuda de este último, fundó un convento de benedictinos donde murió en 999. Aparece con vestiduras imperiales y la corona en la cabeza, dando un pan a un pobre. Al fondo a la izquierda está el trono imperial con el águila bicéfala y, a la derecha, tres personajes sobre nubes presencian la escena.

#### Órgano

El órgano original, de estilo barroco, fue destruido durante la Guerra Civil. Entre 1997 y 2000 el taller de órganos Berenguer & Díaz de Torrent construyó el actual. Los 2134 tubos de los cuales consta se importaron de Alemania.

#### Campanas

Las campanas no son las originales:

Del Taller de los Hermanos Roses (València):

- Santo Onofre Anacoreta. 1939. 307Kg.
- María de la Luz. 1939. 144Kg.

De la Fundición de Salvador Manclús (València) y por suscripción popular:

- Purísima Concepción. 1988. 496Kg.
- San Cristo de los Afligidos. 1988. 112Kg.

Fuente: <https://www.purissimaconcepcionquart.es>

#### Otros bienes muebles relacionados en el Inventario de Bienes Patrimoniales de la Comunidad Valenciana GVA

- San Vicente Ferrer: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0001
- San Juan Bautista: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0002
- San Fermín: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0003
- Santo Tomás de Villanueva: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0004
- San Bernardo: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0005
- Santo Tomás de Aquino: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0006
- Portapaz. 46.14.102-001-0007
- Portapaz. 46.14.102-001-0008
- Vinajeras. 46.14.102-001-0009
- Relicario. 46.14.102-001-0010
- Cáliz. 46.14.102-001-0011
- Cáliz. 46.14.102-001-0012





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.4-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

Veracruz. 46.14.102-001-0013

Escultura / Bajorrelieve; Melquisedec. 46.14.102-001-0014

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

Elementos irrelevantes

No se identifican componentes irrelevantes tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo, sin perjuicio de otros que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento.

Usos actuales y pasados

Uso actual: Dotacional privado religioso

Usos pasados: Dotacional privado religioso

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

#### 8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

El templo se restauró en 1916, sobre todo a nivel de acabados y estucados interiores, llevada a cabo por suscripción popular y que acabó de definir la imagen actual del templo.

Restauración del campanario en 1989





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.4-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)**

**9 | COMPONENTES PRINCIPALES / Identificación / Valoración / Carácter/ Estado de Conservación / Actuaciones previstos**

COMPONENTE PRINCIPAL Y SECUNDARIO	Nº	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA ESTIMADA	URGENCIA
PARCELA	1						
Ocupación	1.1	A conservar	Tipológico	Buen estado	Mantenimiento	Alta	No urgente
IGLESIA, CAMPANARIO Y CAPILLA DE LA COMUNIÓN	2						
ENVOLVENTE FACHADAS	2.1						
Fachadas	2.1.1	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
Composición	2.1.2	A conservar	Ambiental	Buen estado	Rehabilitación	Alta	No urgente
Revestimientos	2.1.3	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
Carpintería y Rejería	2.1.4	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Elementos ornamentales y pictóricos	2.1.5	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
Reloj de Sol	2.1.6	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
ENVOLVENTE CUBIERTA	2.2						
Cubiertas	2.2.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Configuración	2.2.2	A conservar	Tipológico	Buen estado	Rehabilitación	Alta	No urgente
Revestimiento	2.2.3	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
ESTRUCTURA	2.2						
Muros, pilastras, bóvedas, forjados y contrafuertes	2.2.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Escaleras	2.2.2	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA	2.3						
Espacios principales (Nave, coro, capilla, presbiterio, capilla de la comunión, campanario, sacristía, accesos)	2.3.1	A conservar	Material	Buen estado	Restauración	Alta	No urgente
Revestimientos	2.3.2	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Carpintería y Rejería	2.3.3	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Elementos ornamentales y pictóricos	2.3.4	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
BIENES MUEBLES	2.4						
Todos los descritos en la descripción	2.4.1	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
ELEMENTOS DESCRITOS COMO IMPROPIOS EN LA DESCRIPCIÓN	3	Impropio			Eliminación	Alta	No urgente





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.4-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

No es preciso dotar de un entorno específico de protección a los elementos que se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT- BRL).





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.4-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

A. Condiciones del entorno de protección de IGLESIA PARROQUIAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (C.4 BRL-MIL)

### **Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-1 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

Los Bienes Muebles pertenecientes al Inventario General de PCV el régimen de intervención se regirán por la normativa patrimonial vigente.

### **Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.

- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.4-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)**

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.4-BRL-PGI

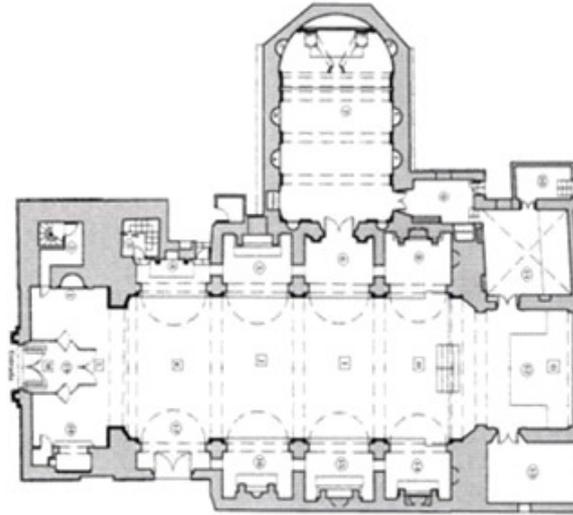
CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista fachada principal. Fuente: Equipo redactor
3. Vista fachada y campanario. Fuente: Equipo redactor
4. Plano de la iglesia. Fuente: Ayuntamiento de Quart de Poblet
5. Reloj de sol. Fuente: Equipo redactor
6. Campanario. Fuente: Equipo redactor
7. Vista del interior. Nave central. Fuente: Equipo redactor
8. Vista del interior. Nave central. Fuente: Equipo redactor
9. Vista del interior. Organo. Fuente: Equipo redactor
10. Vista del interior. Organo. Fuente: Equipo redactor

### Documentos gráficos



3. Plano de planta





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

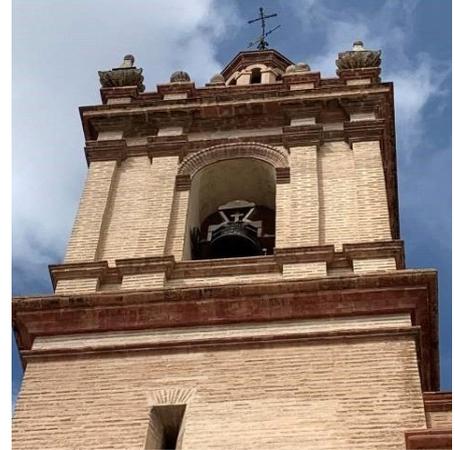
C.4-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

Reportaje fotográfico



5. Reloj de sol



6. Campanario



7. Vista del interior. Nave central



8. Vista del interior. Nave central



9. Vista del interior. Organo



10. Trasera iglesia antes de construirse centro parroquial





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.4-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.5-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

DENOMINACIÓN  
 Ermita de Sant Onofre

LOCALIZACIÓN  
 C/ Trafalgar 83

COORDENADAS UTM  
 719209.79 E 4373485.22 N

POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL  
 9436714-13

2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Privada

3 | PLANO DE SITUACIÓN



5 | CONDICIONES DEL BIEN

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Monumento de Interés Local por ser

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

AFECCIONES PATRIMONIALES

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 3  Existen otros elementos protegidos en parcela:

AFECCIONES URBANÍSTICAS

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Incluido en PGOU de Quart de Poblet (2002)  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Dotacional Red Primaria: PQS\*-3

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.5-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

La ermita se sitúa en el interior del Parque de San Onofre, en una zona exterior al Núcleo Histórico Tradicional que con el paso de los años y la construcción de sucesivos ensanches ha sido incorporada al núcleo urbano de Quart. La edificaciones predominantes en el entorno de la ermita son plurifamiliares de 6 alturas, sin interés patrimonial. Cabe destacar el bulevar arbolado que une el parque de la ermita con el núcleo histórico, elemento que mejora considerablemente la calidad del paisaje del ámbito. La fachada principal de la ermita se encuentra flanqueada por unos pinos emblemáticos, y por un entorno verde y cuidado. En el mismo parque encontramos elementos con interés patrimonial como la acequia de Quart-Benàger, el partidor de las lenguas de Sant Onofre, el depósito de agua o el pozo de Sant Onofre. El antiguo calvario fue derribado durante la década de 1930 y posteriormente se construyó en su lugar el pozo de Sant Onofre. Por su parte posterior la ermita limita con la calle Trafalgar, antiguo camino de Madrid, en cuyas inmediaciones también encontramos otros elementos con valor como el antiguo depósito de aguas potables o el conjunto de la factoría Elcano, más al oeste. Su carácter de zona verde y la presencia de otros elementos emblemáticos como los ya citados o como el antiguo sanatorio de Sant Onofre, muy próximo a la ermita, otorgan al entorno un especial valor dentro del conjunto urbano.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** siglo XIV- reformada en el siglo XVIII

**Estilo:** El conjunto presenta un aspecto como edificación sencilla tardobarroca es decir prevalecen tras 1630 detalles concretos de 1723 e historicistas de 1880 en detalles más concretos.(fuente: <https://ceice.qva.es/es/web/patrimonio-cultural-y-museos/brl>)

**Autoría:** Desconocida

### Historia.

Los monjes de Poblet de la Orden del Cister, popularizaron la antigua visión del molinero de los frailes sobre San Onofre anacoreta con una ermita en el lugar en el siglo XIV. En 1547 se amplió y se construyó una capilla dedicada a la Mare de Deu de la Llum.

Se colocó una cruz gótica en la puerta. Ya en 1630 se proclamó a la Mare de Deu de la Llum patrona de Quart de Poblet. En 1723, se remodeló el interior del edificio en un estilo barroco-rococó. En 1808, tuvo lugar la batalla de San Onofre entre tropas españolas y francesas para evitar el avance hacia Valencia. En el 1884 se restauró la ermita y se colocó la puerta actual. En 1896 se declaró a San Onofre patrón de Quart de Poblet. En 1904 se añadió el zócalo y se cambió el pavimento. En 1940 se repuso el altar mayor y los de capillas y se sustituyó la azulejería de 1865 en el tímpano de la puerta. En 1791 se declaró al edificio parroquia de la Mare de Deu de la Llum. En 1996 se fundó la comisión para la restauración del templo. (fuente: <https://ceice.qva.es/es/web/patrimonio-cultural-y-museos/brl>)

**Uso original:** Religioso

### Tipología

Edificaciones singulares. Ermita

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

El conjunto de la ermita está formado por 3 elementos: la propia ermita, el edificio parroquial anexo y un edificio prismático correspondiente a un antiguo transformador eléctrico.

La ermita es de planta longitudinal de cuatro tramos, sin crucero y con capillas laterales. Posee coro elevado a los pies. La nave es de bóveda de cañón y arcos de medio punto apoyados en falsas pilastras barrocas sobre el muro. En las capillas laterales destaca la de la Mare de Déu de la Llum con su cúpula elipsoidal. El cuerpo de la nave se eleva sobre las capillas y deja ver los contrafuertes del templo situados a ambos lados. Tanto la nave como las capillas presentan cubierta inclinada de teja árabe, a dos aguas en la nave central y a una agua en las capillas a un nivel inferior que la nave. La altura de las cubiertas de las capillas laterales es variable.

La fachada principal es sencilla, de mampostería enlucida de mortero y pintada en blanco. Compositivamente muestra una imagen simétrica con óculo circular central situado sobre el acceso abierto al coro. El remate de la fachada refleja las vertientes de la cubierta que se significan con una moldura a modo de cornisa sobre la que se eleva la espadaña mixtilínea en la que se alojan las campanas que refuerza, con su posición central, la simetría del frente. El acceso se produce a través de puerta con arco de medio punto, también centrada, sobre la que encontramos un panel cerámico de la década de 1940 representando la aparición de San Onofre y mostrando el nombre de la ermita. La puerta de acceso original de dos hojas con chapa remachada fue sustituida por la actual durante la última reforma. Atendiendo a las imágenes de la ermita a principios de siglo, se observan dos hornacinas en la fachada a ambos lados de la puerta que actualmente han sido cegadas y de las que queda su huella, en una de las hornacinas se situaba una cruz latina. Por otro lado, en las mismas fotografías retrospectivas la espadaña aparece sin revestir en ladrillo visto y no revestida como hoy en día, y el zócalo aparece igualmente sin revestimiento. Estas modificaciones debieron ser fruto de las últimas intervenciones.





SELLO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.5-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

En la fachada lateral de la iglesia encontramos un panel cerámico.

En el interior, sobre el presbiterio, en la primera crujía, encontramos una original bóveda de crucería renacentista de ecos gótico-mudéjares con nervios de ladrillos mixtilíneos. En cuanto a los revestimientos interiores encontramos estucos y pinturas blancos como fondo sobre los que destacan ornamentaciones en gris, estucos marmoleados rojos y ocres y detalles dorados destacando los arcos fajones y formeros y el arranque de los primeros sobre las falsas pilastras. El pavimento es de mármol gris y blanco. Destaca también el zócalo de azulejería cerámica de la capilla de la Mare de Déu de la Llum.

El Cristo en urna acristalada evoca retablo en capilla lateral de modelo neoclásico de principios del siglo XIX. Otro similar enfrente con la virgen, neoclásico. El altar mayor de la iglesia es del siglo XX y se asemeja con el barroco original con relativo acierto. En el siglo XX Pérez Contel talló la imagen de la *passèjà* de San Onofre. Sin olvidar el hallazgo del ejemplo tardogótico de la primera crujía hacia finales del siglo XVI. (*J.Espi*).

Otro de los cuerpos que forma parte del conjunto, es el formado por el edificio parroquial que alberga los locales de la parroquia de la Madre Santísima de la Luz destinados a catequesis, juniors y Cáritas, entre otras dependencias. Se trata de una edificación construida en la segunda mitad del siglo XX sustituyendo a una anterior construcción que existía junto a la ermita y se adosaba a la misma. La edificación actual consta de dos alturas (PB + 1) y se cubre a dos aguas con teja árabe. La composición de sus fachadas busca ser acorde a la composición de las edificaciones tradicionales de la zona, que en origen era la propia de las alquerías o casas de campo de la huerta. Esta edificación se separa de la ermita por un tramo de cubierta plana que busca independizar formalmente ambos volúmenes. Se trata de un cuerpo sin interés patrimonial pero que se ajusta a los parámetros de la edificación tradicional de la zona.

Por último, adosada a la cabecera de la iglesia encontramos una edificación prismática de planta rectangular en la que se situaba un antiguo transformador. Se trata de un cuerpo de altura similar a la nave principal con una sola puerta que actualmente se encuentra revestido y pintado con el mismo acabado que los muros de la ermita.

#### Soluciones constructivas

La ermita cuenta con muros de mampostería y ladrillo macizo. Las cubiertas se presuponen de tablero cerámico sobre tabiquillos apoyado en las bóvedas o de vigas de madera con tablero cerámico. Las bóvedas son de ladrillo cerámico con rosca o tabicadas. Los revestimientos originales eran de yeso y cal, con decoraciones a base de estuco de cal, pan de oro y pintura también a la cal. La carpintería propia es de madera, con algunos elementos como el portón, chapados con acero o zinc.

#### Partes Integrantes / Elementos de interés

##### Partes integrantes

Dentro del conjunto del templo distinguimos las siguientes partes: PARCELA / ERMITA / EDIFICIO PARROQUIAL / TRANSFORMADOR

La ermita cuenta con los siguientes componentes principales: ENVOLVENTE / ESTRUCTURA / ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA / BIENES MUEBLES

##### Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

##### Bienes muebles

Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

##### Elementos impropios e irrelevantes

##### Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

##### Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo se identifican los siguientes, sin perjuicio de otros que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento:

- Puerta de acceso
- Edificio parroquial
- Cuerpo edificado del antiguo transformador

##### Usos actuales y pasados

Uso actual: Dotacional privado religioso

Usos pasados: Dotacional privado religioso





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.5-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

En 2003 se llevó a cabo la última restauración (fuente: <https://parcdelturia.es/actividades/ermita-san-onofre>)





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.5-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)**

**9 | COMPONENTES PRINCIPALES / Identificación / Valoración / Carácter/ Estado de Conservación / Actuaciones previstos**

COMPONENTE PRINCIPAL Y SECUNDARIO	Nº	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA ESTIMADA	URGENCIA
PARCELA	1						
Ocupación	1.1	A conservar	Tipológico	Buen estado	Mantenimiento	Alta	No urgente
ERMITA	2						
ENVOLVENTE FACHADAS	2.1						
Fachadas y espadaña	2.1.1	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
Composición	2.1.2	A conservar	Ambiental	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
Revestimientos	2.1.3	A conservar	Tipológico	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
Carpintería y rejería original	2.1.4	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Elementos ornamentales y retablos cerámicos	2.1.5	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
ENVOLVENTE CUBIERTA	2.2						
Cubiertas	2.2.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Configuración	2.2.2	A conservar	Tipológico	Buen estado	Rehabilitación	Alta	No urgente
Revestimientos	2.2.3	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
ESTRUCTURA	2.3						
Muros y pilastas, bóvedas y forjados y contrafuertes	2.3.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Escaleras originales	2.3.2	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA	2.4						
Espacios principales (Nave, coro, capillas, presbiterio y accesos)	2.4.1	A conservar	Material	Buen estado	Restauración	Alta	No urgente
Revestimientos	2.4.2	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Carpintería, rejería original y elementos ornamentales y pictóricos	2.4.3	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Elementos ornamentales y pictóricos	2.4.3	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
BIENES MUEBLES INDICADOS EN LA DESCRIPCIÓN	2.5	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
EDIFICIO PARROQUIAL	3	Irrelevante					
ANTIGUO TRANSFORMADOR	4	Irrelevante					
ELEMENTOS DESCRITOS COMO IMPROPIOS EN LA DESCRIPCIÓN	5	Impropio			Eliminación	Alta	No urgente







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.5-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

- Además, se tendrán en cuenta las condiciones particulares siguientes:

Cualquier intervención de restauración se realizará acorde a los acabados y composición que se muestra en las fotografías históricas existentes.

La puerta de acceso principal podrá sustituirse reproduciendo la configuración de dos hojas de madera abatibles con chapa según consta en imágenes históricas.

El edificio parroquial y el cuerpo edificado del antiguo transformador se identifican como componentes o partes irrelevantes del conjunto que podrán conservarse siguiendo las condiciones que definiremos a continuación o eliminarse si no se requiere su uso. Las condiciones de intervención serán: no se permite modificar la composición de la envolvente exterior ni el tipo de revestimiento, tampoco se permitirán ampliaciones. Su color podrá modificarse siempre en una gama de tonos claros acordes al color de la ermita, pudiendo adoptar color blanco o tierra claro. En el caso del antiguo transformador siempre adoptará el mismo acabado que la ermita. La carpintería y rejería podrá sustituirse adoptando tipologías tradicionales de madera en caso de las carpinterías y forja con barrotes sencillos de color negro para la rejería

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

B. Condiciones del entorno de protección de ERMITA DE SANT ONOFRE (C.5 BRL-MIL) y LENGÜES DE SANT ONOFRE (C.Quart-Benàger-Faitanar) (C.22 BRL-EEIL)

### **Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-3 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

Los Bienes Muebles pertenecientes al Inventario General de PCV el régimen de intervención se regirán por la normativa





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.5-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

patrimonial vigente.

**Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.
- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

**Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.5-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista fachada principal. Fuente: Equipo redactor
3. Vista fachada lateral. Fuente: Equipo redactor
4. Plano delimitación gráfica entorno de protección del BRL Fuente: Equipo redactor
5. Vista de la fachada principal del cuerpo adosado. Fuente: Equipo redactor
6. Vista del cuerpo adosado. Fuente: Equipo redactor
7. Vista del interior. Fuente: Equipo redactor
8. Vista de la cúpula. Fuente: Equipo redactor
9. Fotografica histórica de 1905. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
10. Fotografica histórica de 1960-65. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.5-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

Reportaje fotográfico



5. Vista de la fachada principal del cuerpo adosado



6. Vista del cuerpo adosado



7. Vista del interior



8. Vista de la cúpula



9. Fotografía histórica de 1905



10. Fotografía histórica de 1960-65





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.5-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL. BRL-MIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.6-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

DENOMINACIÓN  
 Panel Cerámico de la Mare de Déu del Pilar

LOCALIZACIÓN  
 C/ Virgen del Pilar 7

COORDENADAS UTM  
 719945.65 E 4373525.53 N

POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL  
 0037608

3 | PLANO DE SITUACIÓN



2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Privada

5 | CONDICIONES DEL BIEN

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Espacio Etnológico de Interés Local por

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

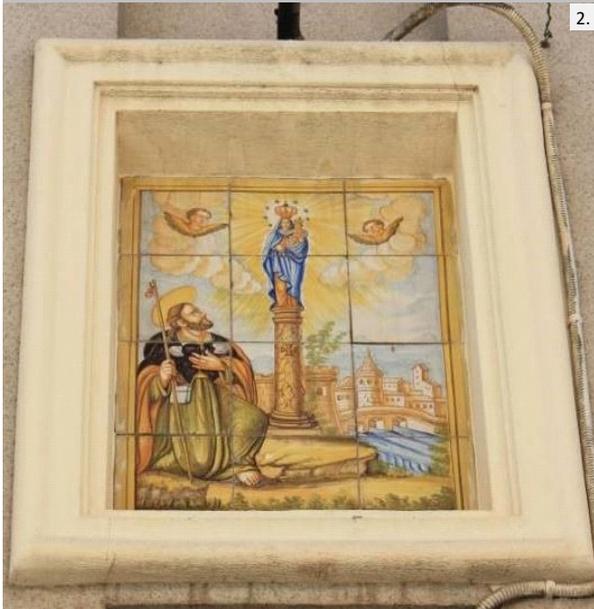
AFECCIONES PATRIMONIALES

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 1  Existen otros elementos protegidos en parcela:

AFECCIONES URBANÍSTICAS

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-NH

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.6-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El panel cerámico se encuentra sobre la fachada principal de un edificio que se sitúa en la calle Virgen del Pilar, que supone una prolongación de la calle Alcota hasta la antigua carretera de Madrid. Esta calle se sitúa al oeste del núcleo histórico tradicional y supone uno de sus principales ejes viarios, a lo largo del cual la trama abigrrada del núcleo primitivo se ensancha y regulariza a lo largo de este eje que históricamente comunica Quart con Manises atravesando el barranco del Salt de l'Aigua. El paisaje del núcleo histórico se caracteriza por ser meramente urbano con vistas cortas delimitadas por calles estrechas y sinuosas jalonadas por lienzos continuos de viviendas tradicionales de dos alturas. El trazado más rectilíneo de la calle Alcota y de la calle Virgen del Pilar, permite vistas más largas e históricamente se caracterizaba por albergar edificaciones de mayores dimensiones que el resto de calles. En esta calle podemos encontrar ejemplos de casas de pueblo y casonas con dos plantas más andana que se combinan con viviendas de una y dos alturas para formar el frente de fachada perceptible desde la calle.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** Medios siglo XIX

**Estilo:** Azulejería devocional

**Autoría:** Desconocida

**Historia.** Podemos situar el origen de los paneles devocionales en el momento en que sustituyen los altares situados en las calles de los pueblos, una costumbre de la edad media difundida hasta el barroco. Esta tradición de la zona mediterránea se plasma también en la ciudad de Valencia, difundiéndose altares por sus calles, siendo finalmente desaprobados por el Arzobispado de Valencia.

Dentro de la historia del Arte Valenciano, los paneles devocionales suponen uno de los capítulos más importantes y representativos de este ámbito geográfico. Significan, además, uno de los tipos de expresión más importantes dentro de la religiosidad cristiana pues servían de punto de apoyo para los ritos de fe y devoción. Esta tipología no fue exclusiva del ámbito levantino pudiéndolos encontrar en el resto de la península y en otros países como Portugal y Sicilia.

Estos paneles reflejan el arte más popular por su colocación y culto, emanando de la voluntad del pueblo, siendo éste el verdadero artífice de las fiestas que tradicionalmente han girado en torno a los paneles cerámicos devocionales de las calles. Cada calle instaura un culto específico, como medio de información o como parte provisional de los actos religiosos, pero también de forma permanente se sitúan altares colocados en las fachadas de las casas, en forma de pequeñas hornacinas ahondadas en las fachadas, que con un cristal, a modo de protección, salvaguardan las imágenes de bulto redondo o cobijan a los paneles cerámicos que representan al santo. Los paneles, por lo general, se ubican en las calles de forma estratégica, ofreciendo visiones desde varios puntos, intersecciones, plazas o confluencias de varias calles. Este tipo de costumbre se inicia en el último tercio del siglo XVIII, siendo un momento propicio para una expansión económica agraria, industrial y demográfica. De igual modo, la devoción popular se afianza y empieza a desarrollarse fuera de los límites de los templos parroquiales, extendiéndose por las calles valencianas plasmándose en los paneles devocionales, que sustituirán al soporte textil, maltratados por las inclemencias externas. La devoción popular instala el mural en la fachada de las casas para la celebración y festividad de un acontecimiento. Estos ritos normalmente nacían por la intencionalidad de los fieles de dar gracias por un hecho, acontecimiento o grandeza lograda en un período de contratiempos. De esta manera, el pueblo es el que suele dar origen a la mayoría de los paneles devocionales, siendo éste, en origen, un deseo por agradecer o hacer presente al santo de su comarca o jurisdicción, tomándose posteriormente por costumbre la celebración anual (fuente: *José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA*)

**Uso original:** Retablo religioso o devocional

### Tipología

Paneles cerámicos exteriores. Retablos religiosos o devocionales

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Arriba de la columna lisa de jaspe marrón, la Mare de Déu de pie, con una túnica naranja y un manto azul, lleva una corona cubierta, al Niño Jesús en el brazo izquierdo y con la mano derecha se sujeta el manto, entre resplandor y querubines. A sus pies, el Apóstol Santiago semiarrodillado con vestimenta de peregrino, garrote con calabaza, capirote, venera... detrás del Ebro, el puente de piedra y la ciudad de Zaragoza. La orla tiene bocel y filo amarillo y naranja. Realizado en pintura policroma vidriada sobre fondo estannífero liso. No posee inscripciones. El retablo tiene forma rectangular y sus dimensiones son 0,80 x 0,60 m. Tiene un total de 12 piezas, cuyas dimensiones individualizadas son de 0,20 x 0,20 m. La hornacina presenta un nicho rectangular, con moldura exterior. Realizado con ladrillo enlucido y yeso moldurado pintado de blanco. Tiene también forma rectangular y sus dimensiones son 1,50 x 1 m. Se ha instalado un reflector arriba del retablo





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.6-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

para su iluminación

#### Soluciones constructivas

La selección de la materia prima para la elaboración de los azulejos valencianos se confeccionaba a partir de distintas arcillas aprovechando el barro de Manises y de los pueblos limítrofes. De igual modo se utilizaban otras tierras secas mezcladas en proporción, bien trituradas pasando el resultado por tamices, colocando la arcilla en polvo en depósitos o balsas al aire libre. Posteriormente se le añadía agua hasta conseguir una mezcla homogénea y líquida. La arcilla después circulaba a otro depósito denominado balsa de sedimentación, donde se iba decantando durante unos tres meses, endureciéndose al mismo tiempo que se eliminaba el agua de la parte superior. Este proceso es indispensable en la formación de cualquier arcilla, pues se selecciona un polvo perfecto desechando las piedras y arenas gruesas. Cuando se extraía el barro de las balsas, si no se encontraba en condiciones de ser trabajado aún, se iba pegando sobre una pared preparada de yeso. Cubierta toda la pared de barro, se producía un rayado con una hoz en cuadrículas que aceleraba el secado. Posteriormente se le daba la vuelta para que perdiese el agua por ambas partes.

Durante el siglo XVIII, la manufactura de los ladrillos se realizaba totalmente a mano. Se cogían unos bastidores de madera con mangos, y se colocaban encima de la mesa para rellenarlos de barro hasta confeccionar ocho o diez, sacándolos posteriormente y situándolos en posición horizontal al aire libre durante unas horas. A continuación, los azulejos se disponían en series de diez, unos encima de otros y se transportaban al secadero colocándolos de canto en largas hileras hasta que estuvieran secos. Habitualmente con el fin de realizar un proceso mucho más refinado, se colocaban los azulejos sobre una mesa resistente, y obreros provistos de palas golpeaban los azulejos para eliminar el aire que aun pudiese quedar comprimido. Este quedaba deformado, así pues, con una plantilla de madera o metal con el perfil de cómo debía quedar el azulejo, se colocaba encima cortando el barro sobrante, inclinándolo hacia dentro para dar al azulejo un bisel, con el fin de dar un asiento perfecto en el piso o zócalo. En la actualidad el batido, el prensado y el moldeo de los azulejos, se efectúa mecánicamente, de esta manera, produciéndose un cambio considerable tanto en la manufactura, como en el resultado final. Se ha conseguido un proceso de manufactura más seguro a la hora de seleccionar la arcilla, y la elaboración mecánica impide en la mayoría de los casos que se pueda quedar aire en el interior de la pasta. De igual modo, al no efectuar el azulejo con molde de escayola, se está seguro de no tener restos de escayola en el barro que puedan provocar el estallido de la pasta debido a la diferencia de contracción entre ambas.

Durante el siglo XVIII y posteriormente el XIX, la técnica de estampación de decoración de los azulejos cerámicos destaca por una decoración realizada a mano alzada y por la del estarcido. La primera dependía de la habilidad del pintor en la ejecución y la dominación perfecta de la técnica, se trabaja a escala distinta al original y sobre una textura que no permite la elaboración a la inversa o la rectificación. La segunda técnica consiste en calcar la imagen o escena elegida sobre un papel transparente y cuadrículado con el tamaño exacto de los azulejos y con el mismo número de cuadrículas. De igual modo se solía dibujar en un papel la imagen y cuadricular sobre otro superponiendo las dos láminas. Una vez obtenido el dibujo se procedía a perforar la parte posterior con una aguja con mango siguiendo las líneas del dibujo, y perforando cada dos milímetros aproximadamente siempre por la parte de detrás. A continuación, con la ayuda de un saquito lleno con polvo de carbón se espolvoreaba sobre el dibujo pasándolo sobre el papel y transfiriendo los puntos negros a la superficie cerámica. El proceso de obtención de los azulejos empleados en los paneles devocionales, así como en los Vía Crucis, que componían los cuadros cerámicos, se basaba, principalmente, en la doble cocción del azulejo, es decir una en crudo y una posterior después de haber sido barnizado y decorado. Una vez cocida la obra pasaba seguidamente al equipo de barnizado que estos a su vez los transferían al personal de decoración y ornamentación que pintaban sobre el barniz. El siguiente paso es el de decorar los azulejos. En la cerámica barnizada se trabaja con soluciones que se diluyen con agua y con elementos que al contacto con el calor se oxidan, tomando una coloración característica según predomine un elemento químico u otro. Los azulejos cerámicos del siglo XVIII exhiben unos trazos gruesos y colores puros, siendo principalmente amarillos, naranjas, azules, verdes, marrones y blancos. Es a principios del XIX cuando esa pureza de los colores se ven modificadas con la introducción del color rosa. Se repasaban los contornos de todo el dibujo con una tinta clara obtenida con el óxido de hierro, insistiendo en los detalles de las figuras humanas, rostros, manos, cabellos, contornos de ropajes, etc. y luego con gran destreza en las pinceladas, se iban coloreando con tintas azules, verdes, morados, ocres, amarillos brillantes, claros y oscuros, modelando y redondeando las masas con el azul o el óxido de manganeso muy diluido en agua. Todo el contorno del dibujo se repasaba con óxido de manganeso muy oscuro, definiendo los motivos. De igual modo se debe contemplar y admirar la agudeza y destreza del artista, con paletas previamente preparadas y cocidas con los colores empleados, pues los colores aplicados en crudo y los colores obtenidos cocidos posteriormente varían en intensidad y, de vez en cuando, se obtenían colores metalizados. Una vez decorados los azulejos se sometían a una cocción por medio del encargo de *enforar* u hornear a una cocción de fino. Los azulejos se colocaban con mucha pericia de pie sin tocarse entre ellos, dado que podrían quedar pegados al fundir. El ayudante colocaba encima unos churros de arcilla con un poco de alabastro en polvo, para que se pudiesen despegar con facilidad, colocando sobre ellos unas planchas de cerámica con forma trapezoidal, que servían para poder disponer sobre ella una nueva base de hiladas, y así sucesivamente. La cocción de fino duraba seis días. Actualmente, la cocción se realiza mediante gas o electricidad en vez de fajos de leña, con lo que la duración de la cocción es de un día,





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.6-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

incluyendo la fase de enfriamiento.

(fuente: José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA)

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

Dentro del elemento distinguimos el propio panel cerámico y el nicho con moldura exterior sobre el cual está instalado

Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

Bienes muebles

No existen

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se identifican componentes irrelevantes, sin perjuicio de que estos puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

Usos actuales y pasados

Uso actual: Retablo religioso o devocional

Usos pasados: Retablo religioso o devocional

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

## 8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen intervenciones recientes







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.6-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

El entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.6-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

C. Condiciones del entorno de protección de los PANELES Y RETABLOS CERÁMICOS (BRL-EEIL)

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

- Plan General Estructural de Quart de Poblet

### **Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.6-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Panel cerámico. Fuente: Equipo redactor
3. Situación del panel cerámico en la fachada. Fuente: Equipo redactor

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.6-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.6-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.7-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

**DENOMINACIÓN**  
 Panel Cerámico de la Mare de Déu dels Dolors i Sant Vicent Ferrer  
**LOCALIZACIÓN**  
 C/ del Molí 15  
**COORDENADAS UTM**  
 720201.16 E 4373473.52 N  
**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**  
 0337601

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Privada

**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL**

Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Espacio Etnológico de Interés Local por

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**

Arquitectónico  
  Histórico  
  Paisajístico  
  Etnológico  
  Bienes muebles  
  Espacios libres y jardinería  
  Inmaterial

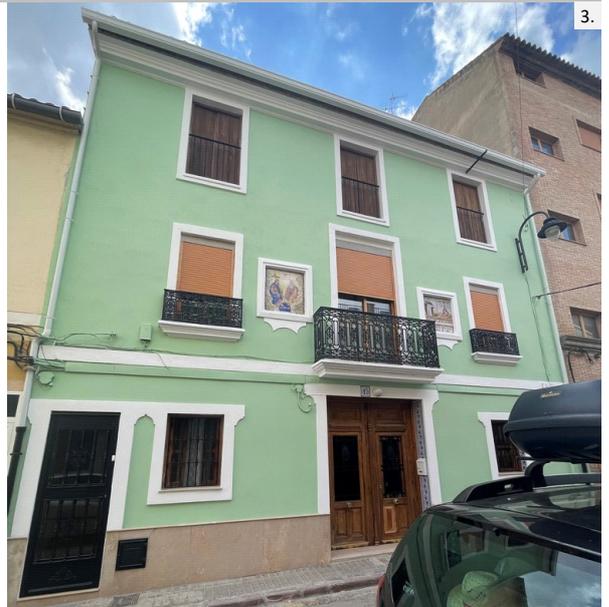
**AFECCIONES PATRIMONIALES**

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  
  Situado en entorno de protección de BIC:  
  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  
  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 1  
  Existen otros elementos protegidos en parcela: C.176

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-NH

**6 | FOTOGRAFÍAS**





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.7-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El panel cerámico se encuentra sobre la fachada principal de un edificio situado en la calle del molí que discurre hacia el sur desde la avenida Antic Regne de València (antigua carretera de Madrid). En la misma fachada se encuentra también el retablo cerámico de la Trinitat, situado a la derecha del eje central de la fachada, entre el balcón central y la ventana derecha.

La calle del Molí queda integrada en el Núcleo Histórico Tradicional de Quart en una zona situada fuera del núcleo primitivo pero cuya trama continua reflejando un trazado regular y sinuoso, aunque menos abigarrado que la zona situada al norte de la antigua carretera de Madrid. Esta calle forma parte de un recorrido histórico relevante que comunicaba el entorno de la iglesia con el Molí Real y la zona sur del pueblo que, además, posteriormente acogería los ensanches decimonónicos y de principios del XX. El paisaje es meramente urbano, con calles no muy ancha e irregulares que impiden vistas amplias y coartadas en su longitud por los quiebros y curvas del viario y por las fachadas de dos y tres alturas que delimitan los frentes de la calle.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** 1900

**Estilo:** Azulejería devocional

**Autoría:** Desconocida

**Historia.** Podemos situar el origen de los paneles devocionales en el momento en que sustituyen los altares situados en las calles de los pueblos, una costumbre de la edad media difundida hasta el barroco. Esta tradición de la zona mediterránea se plasma también en la ciudad de Valencia, difundándose altares por sus calles, siendo finalmente desaprobados por el Arzobispado de Valencia.

Dentro de la historia del Arte Valenciano, los paneles devocionales suponen uno de los capítulos más importantes y representativos de este ámbito geográfico. Significan, además, uno de los tipos de expresión más importantes dentro de la religiosidad cristiana pues servían de punto de apoyo para los ritos de fe y devoción. Esta tipología no fue exclusiva del ámbito levantino pudiéndolos encontrar en el resto de la península y en otros países como Portugal y Sicilia.

Estos paneles reflejan el arte más popular por su colocación y culto, emanando de la voluntad del pueblo, siendo éste el verdadero artífice de las fiestas que tradicionalmente han girado en torno a los paneles cerámicos devocionales de las calles. Cada calle instaura un culto específico, como medio de información o como parte provisional de los actos religiosos, pero también de forma permanente se sitúan altares colocados en las fachadas de las casas, en forma de pequeñas hornacinas ahondadas en las fachadas, que con un cristal, a modo de protección, salvaguardan las imágenes de bulto redondo o cobijan a los paneles cerámicos que representan al santo. Los paneles, por lo general, se ubican en las calles de forma estratégica, ofreciendo visiones desde varios puntos, intersecciones, plazas o confluencias de varias calles. Este tipo de costumbre se inicia en el último tercio del siglo XVIII, siendo un momento propicio para una expansión económica agraria, industrial y demográfica. De igual modo, la devoción popular se afianza y empieza a desarrollarse fuera de los límites de los templos parroquiales, extendiéndose por las calles valencianas plasmándose en los paneles devocionales, que sustituirán al soporte textil, maltratados por las inclemencias externas. La devoción popular instala el mural en la fachada de las casas para la celebración y festividad de un acontecimiento. Estos ritos normalmente nacían por la intencionalidad de los fieles de dar gracias por un hecho, acontecimiento o grandeza lograda en un período de contratiempos. De esta manera, el pueblo es el que suele dar origen a la mayoría de los paneles devocionales, siendo éste, en origen, un deseo por agradecer o hacer presente al santo de su comarca o jurisdicción, tomándose posteriormente por costumbre la celebración anual (fuente: *José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA*)

**Uso original:** Retablo religioso o devocional

### Tipología

Paneles cerámicos exteriores. Retablos religiosos o devocionales

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Se trata de un panel doble. A la izquierda, San Vicente Ferrer, de pie encima de un suelo herboso, con el índice señalando al cielo y con su lema, con su mano izquierda sostiene un libro abierto y arriba de su cabeza una llama. A la derecha la Mare de Déu dels Dolors sentada al pie de la cruz con el Cristo muerto en su regazo. Un corazón visible con siete puñales, bajo un sudario blanco que pende de la cruz. La orla tiene un filo ocre muy fino. El rótulo tiene a los pies bocel negro con arabesco morado. Realizado con pintura cerámica policromada vidriada sobre fondo estannífero liso. Posee varias inscripciones: debajo de Sant Vicent Ferrer: "Sn. Vicente Ferrer"; bajo la Virgen: "Ntra. Sra. de los Dolores"; y abajo en cuatro azulejos de 0,20 x 0,20 m: "se construyó esta casa en agosto de 1900". El retablo tiene una forma cuadrada en su conjunto y sus





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.7-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

dimensiones son 0,85 x 0,80 m. tiene un total de 22 piezas, cuyas dimensiones individualizadas son 0,20 x 0,20 y 0,20 x 0,10 m. La hornacina presenta un nicho muy poco profundo con moldura plana en el frontis, realizada con ladrillo enlucido. Tiene un formato cuadrado y sus dimensiones son 1 x 1 m.

#### Soluciones constructivas

La selección de la materia prima para la elaboración de los azulejos valencianos se confeccionaba a partir de distintas arcillas aprovechando el barro de Manises y de los pueblos limítrofes. De igual modo se utilizaban otras tierras secas mezcladas en proporción, bien trituradas pasando el resultado por tamices, colocando la arcilla en polvo en depósitos o balsas al aire libre. Posteriormente se le añadía agua hasta conseguir una mezcla homogénea y líquida. La arcilla después circulaba a otro depósito denominado balsa de sedimentación, donde se iba decantando durante unos tres meses, endureciéndose al mismo tiempo que se eliminaba el agua de la parte superior. Este proceso es indispensable en la formación de cualquier arcilla, pues se selecciona un polvo perfecto desechando las piedras y arenas gruesas. Cuando se extraía el barro de las balsas, si no se encontraba en condiciones de ser trabajado aún, se iba pegando sobre una pared preparada de yeso. Cubierta toda la pared de barro, se producía un rayado con una hoz en cuadrículas que aceleraba el secado. Posteriormente se le daba la vuelta para que perdiese el agua por ambas partes.

Durante el siglo XVIII, la manufactura de los ladrillos se realizaba totalmente a mano. Se cogían unos bastidores de madera con mangos, y se colocaban encima de la mesa para rellenarlos de barro hasta confeccionar ocho o diez, sacándolos posteriormente y situándolos en posición horizontal al aire libre durante unas horas. A continuación, los azulejos se disponían en series de diez, unos encima de otros y se transportaban al secadero colocándolos de canto en largas hileras hasta que estuvieran secos. Habitualmente con el fin de realizar un proceso mucho más refinado, se colocaban los azulejos sobre una mesa resistente, y obreros provistos de palas golpeaban los azulejos para eliminar el aire que aun pudiese quedar comprimido. Este quedaba deformado, así pues, con una plantilla de madera o metal con el perfil de cómo debía quedar el azulejo, se colocaba encima cortando el barro sobrante, inclinándolo hacia dentro para dar al azulejo un bisel, con el fin de dar un asiento perfecto en el piso o zócalo. En la actualidad el batido, el prensado y el moldeo de los azulejos, se efectúa mecánicamente, de esta manera, produciéndose un cambio considerable tanto en la manufactura, como en el resultado final. Se ha conseguido un proceso de manufactura más seguro a la hora de seleccionar la arcilla, y la elaboración mecánica impide en la mayoría de los casos que se pueda quedar aire en el interior de la pasta. De igual modo, al no efectuar el azulejo con molde de escayola, se está seguro de no tener restos de escayola en el barro que puedan provocar el estallido de la pasta debido a la diferencia de contracción entre ambas.

Durante el siglo XVIII y posteriormente el XIX, la técnica de estampación de decoración de los azulejos cerámicos destaca por una decoración realizada a mano alzada y por la del estarcido. La primera dependía de la habilidad del pintor en la ejecución y la dominación perfecta de la técnica, se trabaja a escala distinta al original y sobre una textura que no permite la elaboración a la inversa o la rectificación. La segunda técnica consiste en calcar la imagen o escena elegida sobre un papel transparente y cuadrículado con el tamaño exacto de los azulejos y con el mismo número de cuadrículas. De igual modo se solía dibujar en un papel la imagen y cuadricular sobre otro superponiendo las dos láminas. Una vez obtenido el dibujo se procedía a perforar la parte posterior con una aguja con mango siguiendo las líneas del dibujo, y perforando cada dos milímetros aproximadamente siempre por la parte de detrás. A continuación, con la ayuda de un saquito lleno con polvo de carbón se espolvoreaba sobre el dibujo pasándolo sobre el papel y transfiriendo los puntos negros a la superficie cerámica. El proceso de obtención de los azulejos empleados en los paneles devocionales, así como en los Vía Crucis, que componían los cuadros cerámicos, se basaba, principalmente, en la doble cocción del azulejo, es decir una en crudo y una posterior después de haber sido barnizado y decorado. Una vez cocida la obra pasaba seguidamente al equipo de barnizado que estos a su vez los transferían al personal de decoración y ornamentación que pintaban sobre el barniz. El siguiente paso es el de decorar los azulejos. En la cerámica barnizada se trabaja con soluciones que se diluyen con agua y con elementos que al contacto con el calor se oxidan, tomando una coloración característica según predomine un elemento químico u otro. Los azulejos cerámicos del siglo XVIII exhiben unos trazos gruesos y colores puros, siendo principalmente amarillos, naranjas, azules, verdes, marrones y blancos. Es a principios del XIX cuando esa pureza de los colores se ven modificadas con la introducción del color rosa. Se repasaban los contornos de todo el dibujo con una tinta clara obtenida con el óxido de hierro, insistiendo en los detalles de las figuras humanas, rostros, manos, cabellos, contornos de ropajes, etc. y luego con gran destreza en las pinceladas, se iban coloreando con tintas azules, verdes, morados, ocre, amarillos brillantes, claros y oscuros, modelando y redondeando las masas con el azul o el óxido de manganeso muy diluido en agua. Todo el contorno del dibujo se repasaba con óxido de manganeso muy oscuro, definiendo los motivos. De igual modo se debe contemplar y admirar la agudeza y destreza del artista, con paletas previamente preparadas y cocidas con los colores empleados, pues los colores aplicados en crudo y los colores obtenidos cocidos posteriormente varían en intensidad y, de vez en cuando, se obtenían colores metalizados. Una vez decorados los azulejos se sometían a una cocción por medio del encargado de *enforar* u hornear a una cocción de fino. Los azulejos se colocaban con mucha pericia de pie sin tocarse entre ellos, dado que podrían quedar pegados al fundir. El ayudante colocaba encima unos churros de arcilla con un poco de alabastro en polvo, para que se pudiesen despegar con facilidad, colocando sobre ellos unas planchas de cerámica con forma trapezoidal, que servían para





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.7-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

poder disponer sobre ella una nueva base de hiladas, y así sucesivamente. La cocción de fino duraba seis días. Actualmente, la cocción se realiza mediante gas o electricidad en vez de fajos de leña, con lo que la duración de la cocción es de un día, incluyendo la fase de enfriamiento.

(fuente: *José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA*)

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

Dentro del elemento distinguimos el propio panel cerámico y el nicho con moldura exterior sobre el cual está instalado

Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

Bienes muebles

No existen

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se identifican componentes irrelevantes, sin perjuicio de que estos puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

Usos actuales y pasados

Uso actual: Retablo religioso o devocional

Usos pasados: Retablo religioso o devocional

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

**8 | INTERVENCIONES RECIENTES**

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen intervenciones recientes







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.7-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

El entorno de protección del panel cerámico es la fachada en la que se sitúa, que deberá conservarse con carácter material. El nivel de protección y las determinaciones del régimen de intervención de la fachada está especificado en la ficha con código C.176 del Catálogo de Protecciones.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.7-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

C. Condiciones del entorno de protección de los PANELES Y RETABLOS CERÁMICOS (BRL-EEIL)

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

- Plan General Estructural de Quart de Poblet

### **Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.7-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Panel cerámico. Fuente: Equipo redactor
3. Situación del panel cerámico en la fachada. Fuente: Equipo redactor

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.7-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico

---





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.7-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.8-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

DENOMINACIÓN  
 Panel Cerámico de la Trinitat

LOCALIZACIÓN  
 C/ del Molí 15

COORDENADAS UTM  
 720200.37 E 4373466.14 N

POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL  
 0337601

3 | PLANO DE SITUACIÓN



2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Privada

5 | CONDICIONES DEL BIEN

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Espacio Etnológico de Interés Local por

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

AFECCIONES PATRIMONIALES

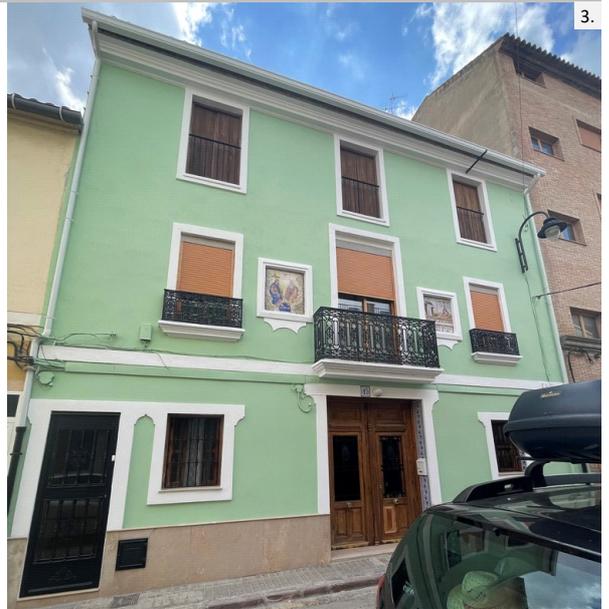
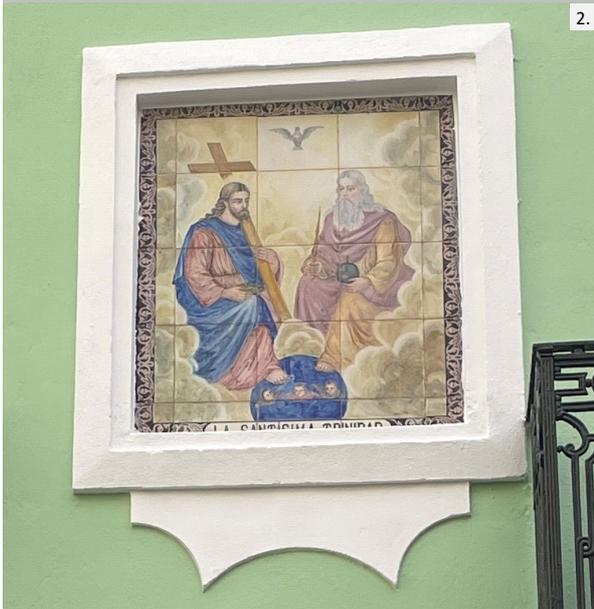
Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 1  Existen otros elementos protegidos en parcela: C.176

AFECCIONES URBANÍSTICAS

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección

PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-NH

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.8-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El panel cerámico se encuentra sobre la fachada principal de un edificio situado en la calle del Molí que discurre hacia el sur desde la avenida Antic Regne de València (antigua carretera de Madrid). En la misma fachada se encuentra también el retablo cerámico de la Mare de Déu dels Dolors i Sant Vicent Ferrer, situado a la izquierda del eje central de la fachada, entre el balcón central y la ventana derecha.

La calle del Molí queda integrada en el Núcleo Histórico Tradicional de Quart en una zona situada fuera del núcleo primitivo pero cuya trama continua reflejando un trazado regular y sinuoso, aunque menos abigarrado que la zona situada al norte de la antigua carretera de Madrid. Esta calle forma parte de un recorrido histórico relevante que comunicaba el entorno de la iglesia con el Molí Real y la zona sur del pueblo que, además, posteriormente acogería los ensanches decimonónicos y de principios del XX. El paisaje es meramente urbano, con calles no muy ancha e irregulares que impiden vistas amplias y coartadas en su longitud por los quiebros y curvas del viario y por las fachadas de dos y tres alturas que delimitan los frentes de la calle.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** 1900

**Estilo:** Azulejería devocional

**Autoría:** Desconocida

**Historia.** Podemos situar el origen de los paneles devocionales en el momento en que sustituyen los altares situados en las calles de los pueblos, una costumbre de la edad media difundida hasta el barroco. Esta tradición de la zona mediterránea se plasma también en la ciudad de Valencia, difundándose altares por sus calles, siendo finalmente desaprobados por el Arzobispado de Valencia.

Dentro de la historia del Arte Valenciano, los paneles devocionales suponen uno de los capítulos más importantes y representativos de este ámbito geográfico. Significan, además, uno de los tipos de expresión más importantes dentro de la religiosidad cristiana pues servían de punto de apoyo para los ritos de fe y devoción. Esta tipología no fue exclusiva del ámbito levantino pudiéndolos encontrar en el resto de la península y en otros países como Portugal y Sicilia.

Estos paneles reflejan el arte más popular por su colocación y culto, emanando de la voluntad del pueblo, siendo éste el verdadero artífice de las fiestas que tradicionalmente han girado en torno a los paneles cerámicos devocionales de las calles. Cada calle instaura un culto específico, como medio de información o como parte provisional de los actos religiosos, pero también de forma permanente se sitúan altares colocados en las fachadas de las casas, en forma de pequeñas hornacinas ahondadas en las fachadas, que con un cristal, a modo de protección, salvaguardan las imágenes de bulto redondo o cobijan a los paneles cerámicos que representan al santo. Los paneles, por lo general, se ubican en las calles de forma estratégica, ofreciendo visiones desde varios puntos, intersecciones, plazas o confluencias de varias calles. Este tipo de costumbre se inicia en el último tercio del siglo XVIII, siendo un momento propicio para una expansión económica agraria, industrial y demográfica. De igual modo, la devoción popular se afianza y empieza a desarrollarse fuera de los límites de los templos parroquiales, extendiéndose por las calles valencianas plasmándose en los paneles devocionales, que sustituirán al soporte textil, maltratados por las inclemencias externas. La devoción popular instala el mural en la fachada de las casas para la celebración y festividad de un acontecimiento. Estos ritos normalmente nacían por la intencionalidad de los fieles de dar gracias por un hecho, acontecimiento o grandeza lograda en un período de contratiempos. De esta manera, el pueblo es el que suele dar origen a la mayoría de los paneles devocionales, siendo éste, en origen, un deseo por agradecer o hacer presente al santo de su comarca o jurisdicción, tomándose posteriormente por costumbre la celebración anual (fuente: *José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA*)

**Uso original:** Retablo religioso o devocional

### Tipología

Paneles cerámicos exteriores. Retablos religiosos o devocionales

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Sentados frente a frente, el Padre a la derecha, lleva en la mano la bola del mundo, muy pequeña, y en la mano derecha, el acetre; y frente a él, Cristo, vestido con una túnica rosa y un manto azul, lleva una gran cruz. Los dos pisan un globo terrestre rodeado de querubines y arriba de los dos entre resplandores, la paloma del Espíritu Santo. La orla tiene un bocel negro, decorado con arabescos morados tenues. Realizado con pintura cerámica policroma vidriada sobre fondo estannífero liso. Posee una inscripción abajo: "Santísima Trinidad". El retablo tiene una forma rectangular, siendo sus dimensiones 0,90 x 0,80 m. Tiene un total de 25 piezas, cuyo formato es casi cuadrado y el tamaño de cada pieza individualizada es de 0,20 x 0,20 m y 0,20 x 0,10 m. La hornacina presenta un nicho muy poco profundo con moldura plana en el frontis, realizada con





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.8-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

ladrillo enlucido. Tiene una forma cuadrada y sus dimensiones son 1 x 1 m.

#### Soluciones constructivas

La selección de la materia prima para la elaboración de los azulejos valencianos se confeccionaba a partir de distintas arcillas aprovechando el barro de Manises y de los pueblos limítrofes. De igual modo se utilizaban otras tierras secas mezcladas en proporción, bien trituradas pasando el resultado por tamices, colocando la arcilla en polvo en depósitos o balsas al aire libre. Posteriormente se le añadía agua hasta conseguir una mezcla homogénea y líquida. La arcilla después circulaba a otro depósito denominado balsa de sedimentación, donde se iba decantando durante unos tres meses, endureciéndose al mismo tiempo que se eliminaba el agua de la parte superior. Este proceso es indispensable en la formación de cualquier arcilla, pues se selecciona un polvo perfecto desechando las piedras y arenas gruesas. Cuando se extraía el barro de las balsas, si no se encontraba en condiciones de ser trabajado aún, se iba pegando sobre una pared preparada de yeso. Cubierta toda la pared de barro, se producía un rayado con una hoz en cuadrículas que aceleraba el secado. Posteriormente se le daba la vuelta para que perdiese el agua por ambas partes.

Durante el siglo XVIII, la manufactura de los ladrillos se realizaba totalmente a mano. Se cogían unos bastidores de madera con mangos, y se colocaban encima de la mesa para rellenarlos de barro hasta confeccionar ocho o diez, sacándolos posteriormente y situándolos en posición horizontal al aire libre durante unas horas. A continuación, los azulejos se disponían en series de diez, unos encima de otros y se transportaban al secadero colocándolos de canto en largas hileras hasta que estuvieran secos. Habitualmente con el fin de realizar un proceso mucho más refinado, se colocaban los azulejos sobre una mesa resistente, y obreros provistos de palas golpeaban los azulejos para eliminar el aire que aun pudiese quedar comprimido. Este quedaba deformado, así pues, con una plantilla de madera o metal con el perfil de cómo debía quedar el azulejo, se colocaba encima cortando el barro sobrante, inclinándolo hacia dentro para dar al azulejo un bisel, con el fin de dar un asiento perfecto en el piso o zócalo. En la actualidad el batido, el prensado y el moldeo de los azulejos, se efectúa mecánicamente, de esta manera, produciéndose un cambio considerable tanto en la manufactura, como en el resultado final. Se ha conseguido un proceso de manufactura más seguro a la hora de seleccionar la arcilla, y la elaboración mecánica impide en la mayoría de los casos que se pueda quedar aire en el interior de la pasta. De igual modo, al no efectuar el azulejo con molde de escayola, se está seguro de no tener restos de escayola en el barro que puedan provocar el estallido de la pasta debido a la diferencia de contracción entre ambas.

Durante el siglo XVIII y posteriormente el XIX, la técnica de estampación de decoración de los azulejos cerámicos destaca por una decoración realizada a mano alzada y por la del estarcido. La primera dependía de la habilidad del pintor en la ejecución y la dominación perfecta de la técnica, se trabaja a escala distinta al original y sobre una textura que no permite la elaboración a la inversa o la rectificación. La segunda técnica consiste en calcar la imagen o escena elegida sobre un papel transparente y cuadrículado con el tamaño exacto de los azulejos y con el mismo número de cuadrículas. De igual modo se solía dibujar en un papel la imagen y cuadricular sobre otro superponiendo las dos láminas. Una vez obtenido el dibujo se procedía a perforar la parte posterior con una aguja con mango siguiendo las líneas del dibujo, y perforando cada dos milímetros aproximadamente siempre por la parte de detrás. A continuación, con la ayuda de un saquito lleno con polvo de carbón se espolvoreaba sobre el dibujo pasándolo sobre el papel y transfiriendo los puntos negros a la superficie cerámica. El proceso de obtención de los azulejos empleados en los paneles devocionales, así como en los Vía Crucis, que componían los cuadros cerámicos, se basaba, principalmente, en la doble cocción del azulejo, es decir una en crudo y una posterior después de haber sido barnizado y decorado. Una vez cocida la obra pasaba seguidamente al equipo de barnizado que estos a su vez los transferían al personal de decoración y ornamentación que pintaban sobre el barniz. El siguiente paso es el de decorar los azulejos. En la cerámica barnizada se trabaja con soluciones que se diluyen con agua y con elementos que al contacto con el calor se oxidan, tomando una coloración característica según predomine un elemento químico u otro. Los azulejos cerámicos del siglo XVIII exhiben unos trazos gruesos y colores puros, siendo principalmente amarillos, naranjas, azules, verdes, marrones y blancos. Es a principios del XIX cuando esa pureza de los colores se ven modificadas con la introducción del color rosa. Se repasaban los contornos de todo el dibujo con una tinta clara obtenida con el óxido de hierro, insistiendo en los detalles de las figuras humanas, rostros, manos, cabellos, contornos de ropajes, etc. y luego con gran destreza en las pinceladas, se iban coloreando con tintas azules, verdes, morados, ocre, amarillos brillantes, claros y oscuros, modelando y redondeando las masas con el azul o el óxido de manganeso muy diluido en agua. Todo el contorno del dibujo se repasaba con óxido de manganeso muy oscuro, definiendo los motivos. De igual modo se debe contemplar y admirar la agudeza y destreza del artista, con paletas previamente preparadas y cocidas con los colores empleados, pues los colores aplicados en crudo y los colores obtenidos cocidos posteriormente varían en intensidad y, de vez en cuando, se obtenían colores metalizados. Una vez decorados los azulejos se sometían a una cocción por medio del encargo de *enfornar* u hornear a una cocción de fino. Los azulejos se colocaban con mucha pericia de pie sin tocarse entre ellos, dado que podrían quedar pegados al fundir. El ayudante colocaba encima unos churros de arcilla con un poco de alabastro en polvo, para que se pudiesen despegar con facilidad, colocando sobre ellos unas planchas de cerámica con forma trapezoidal, que servían para poder disponer sobre ella una nueva base de hiladas, y así sucesivamente. La cocción de fino duraba seis días. Actualmente, la cocción se realiza mediante gas o electricidad en vez de fajos de leña, con lo que la duración de la cocción es de un día,





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.8-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

incluyendo la fase de enfriamiento.

(fuente: José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA)

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

Dentro del elemento distinguimos el propio panel cerámico y el nicho con moldura exterior sobre el cual está instalado

Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

Bienes muebles

No existen

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se identifican componentes irrelevantes, sin perjuicio de que estos puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

Usos actuales y pasados

Uso actual: Retablo religioso o devocional

Usos pasados: Retablo religioso o devocional

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

## 8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen intervenciones recientes







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.8-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

El entorno de protección del panel cerámico es la fachada en la que se sitúa, que deberá conservarse con carácter material. El nivel de protección y las determinaciones del régimen de intervención de la fachada está especificado en la ficha con código C.176 del Catálogo de Protecciones.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.8-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

C. Condiciones del entorno de protección de los PANELES Y RETABLOS CERÁMICOS (BRL-EEIL)

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

- Plan General Estructural de Quart de Poblet

### **Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.8-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Panel cerámico. Fuente: Equipo redactor
3. Situación del panel cerámico en la fachada. Fuente: Equipo redactor

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.8-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.8-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.9-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

**DENOMINACIÓN**  
 Cartel Publicitario Nitrato de Chile  
  
**LOCALIZACIÓN**  
 Av. Antic Regne de València 19  
**COORDENADAS UTM**  
 720226.34 E 4373561.27 N  
**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**  
 0537918

**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Privada

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

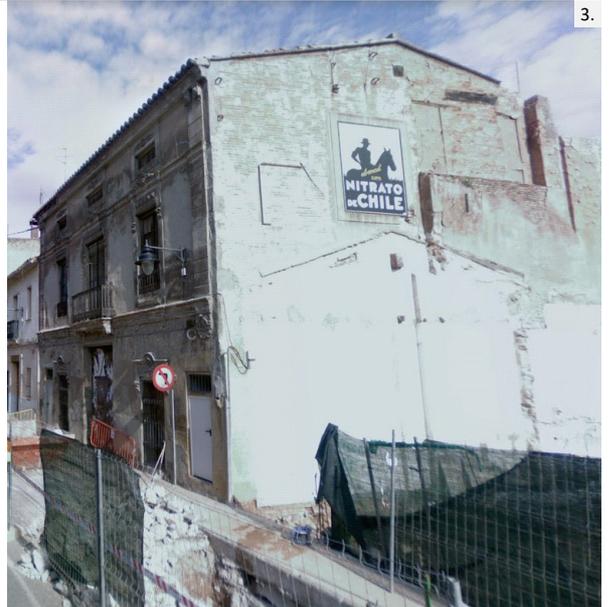
**JUSTIFICACIÓN LEGAL**  
 Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Espacio Etnológico de Interés Local por

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**  
 Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

**AFECCIONES PATRIMONIALES**  
 Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 1  Existen otros elementos protegidos en parcela: C.152

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**  
 PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-NH

**6 | FOTOGRAFÍAS**





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.9-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El cartel publicitario se encuentra situado en la medianera del edificio situado en el número 17 de la avenida Antic Regne de València. Actualmente el cartel se encuentra oculto tras la construcción del edificio de nueva planta del número 19 de la misma avenida. Según fuentes municipales, el cartel original permanece en su lugar pero oculto por la nueva edificación.

La avenida de l'Antic Regne de València en la que se sitúa el cartel se corresponde con el eje histórico de Quart a Valencia y la antigua carretera de Madrid a su paso por Quart de Poblet. Se trata de una de las calles principales del pueblo, incluso hoy en día, que tiene entidad en sí misma y con su anchura y actividad se diferencia del resto del paisaje del núcleo histórico, el cual atraviesa de este a oeste. Frente al tejido de calles estrechas y sinuosas del núcleo histórico, la avenida Antic Regne presenta un trazado mucho más regular a lo largo del cual se ve jalonado por plazas como la de Valldecabres o la del País Valencià donde se sitúan algunos de los edificios más importantes del pueblo, como el Ayuntamiento, el Casino o la Casa de la Cultura. El paisaje de la avenida muestra, desde antiguo, una imagen urbana que comienza a alejarse del paisaje rural, pues en su entorno comienzan a implantarse los primeros edificios plurifamiliares del pueblo a principio del siglo XX, con mayor altura y con fachadas más amplias y decoradas que las del núcleo primitivo (situado al norte) y que enlazan con las arquitectura de los ensanches que van gereándose hacia el sur durante el siglo XX. Actualmente presenta una fuerte sustitución edificatoria que ha afectado a la imagen histórica de las edificaciones tradicionales de 1, 2 y 3 alturas que conformaban los lienzos laterales de la calle y enmarcaban las vistas de quienes la recorrían.

El cartel de Nitrato de Chile adoptaba una posición predominante dentro del eje de l'Antic Regne, pues como era costumbre, este se situó en una de las primeras medianeras de entrada al pueblo desde València para conseguir así una visibilidad clara y llamativa, lo que hizo de este elemento un hito paisajístico reconocible para todo aquel que llegara a Quart desde la capital.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** década 1920

**Estilo:** Art Déco

**Autoría:** Adolfo López-Duran Lozano/ Mariano Rawicz

**Historia.** Desde principios del siglo XX el Nitrato de Chile se encuentra en mercados de todo el mundo; pero será principalmente en la década de 1920 (ante la crisis de la industria salitrera a causa de la generación de nitrato sintético industrial a escala mundial) cuando el Gobierno de Chile, junto con la Asociación de Productores Salitreros, utilizó los diversos medios publicitarios para promover el salitre natural.

Esta campaña publicitaria se plasmó en diferentes formatos. En la mayoría de los casos sobre papel imprimido: calendarios anuales, litografías en papel cartón o elementos básicos de la vida cotidiana. De forma que el mensaje llegara a la mayor cantidad de gente. En otros casos, se generaban mosaicos de azulejo como sucedió en Gran Bretaña, Portugal y España.

El autor de tan genuino diseño fue Adolfo López-Duran Lozano (Madrid 1902) quién, organizó una campaña con gran intuición al colocarlo en las primeras casas de muchos pueblos, próximos las estaciones de tren, en casillas de peones camineros, casas de labor, bodegas y almacenes, así como en los parajes más pintorescos y estratégicos.

Recientemente, se ha atribuido el diseño al famoso tipógrafo y diseñador gráfico de la España de anteguerra Mariano Rawicz, como se puede ver al corto documental de Sergi Pitarch: "El último abrazo" que fue seleccionado a los Premios Goya de 2015.

Estos mosaicos son un ejemplo de los inicios de la publicidad y uno de los elementos característicos de muchos pueblos y ciudades de la Península Ibérica. Además, destacan como obras representativas del Art déco (con cierto aire entre el modernismo y el racionalismo alemán) con fines publicitarios de la década de 1920. En este contexto artístico internacional, surge el cartel publicitario del "Nitrato de Chile", de sencillez exquisita y esquemática: la silueta de un gaucho en sombra, limitada por una sutil línea blanca, que separa drásticamente dos espacios, en negro y amarillo: la tierra y el cielo; los cuales tienen una carga semántica clara: el dominio de la naturaleza y del campo por el ser humano, así como la sensación de libertad y horizontes abiertos.

(fuente: <https://quartpoblethistoriapatrimoni.wordpress.com/2012/10/24/lombra-del-genet-de-nitrat-de-xile/>)

**Uso original:** Cartel publicitario

### Tipología

Paneles cerámicos exteriores. Paneles publicitarios

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Cartel de 1,85x2,2 metros formado por 99 azulejos esmaltados de 20x20 centímetros. El fondo lo ocupa el color amarillo, que representa al sol y su fuerza. En negro, se representa la base (la tierra), el caballo, el jinete y la vegetación. La silueta del hombre pertenece al hombre de campo, con sombrero para protegerse, la postura corporal es de relativa tranquilidad y dominio sobre la montura, con las mangas de la camisa recogidas, en señal de trabajo constante. El caballo representa el





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.9-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

dominio de la bestia por el campesino, así como uno de los elementos básicos de la fuerza de trabajo en el campo. La posición del animal nos transmite señal de fuerza con las orejas, con paso firme para el trabajo diario. Los elementos vegetales de pequeñas dimensiones nos dan la sensación de lejanía de los horizontes, y dan a la imagen sensación de movimiento, al estar los mismos inclinados por la acción del viento. En la parte baja (zona que representa el suelo o la tierra de cultivo) se sitúa en letras grandes de color naranja y blanco: "Abonad con Nitrato de Chile", indicando que adobando la tierra con salitre obtendrás la seguridad de la cosecha y el dominio de la misma. (fuente: <https://quartpoblethistoriapatrimoni.wordpress.com/2012/10/24/lombra-del-quet-de-nitrat-de-xile/>)  
Los azulejos fueron confeccionados por la cerámica valenciana Ramón Castelló

#### Soluciones constructivas

Azulejería cerámica vidriada decorada mediante estarcido. Lo específico de la técnica de producción de estos azulejos introducida por las empresas de Manises a principios del siglo XIX, es que en la cerámica se dibuja el motivo que queremos reproducir mediante un estarcido y, a continuación, se va vertiendo el vidriado, que crea ese efecto tan característico de brillo final. Una cuestión muy particular es el tubado —o *tubat*, como se dice en valenciano—, gracias al cual podemos apreciar que cada una de las siluetas del cartel presenta ese pequeño borde que le aporta relieve (aparte del brillo del vidriado). Por tanto, estamos ante una técnica capaz de conseguir un efecto de volumen sobre el lienzo.

#### Partes Integrantes / Elementos de interés

##### Partes integrantes

El propio cartel cerámico y un recercado de faja lisa

##### Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

##### Bienes muebles

No existen

#### Elementos impropios e irrelevantes

##### Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

##### Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se identifican componentes irrelevantes, sin perjuicio de que estos puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

#### Usos actuales y pasados

Uso actual: Retablo religioso o devocional

Usos pasados: Retablo religioso o devocional

#### Estado de conservación / Patologías

Aceptable

### 8 | INTERVENCIONES RECIENTES

#### Promotor / autor / datación / intervención

Construcción de la nueva edificación que oculta en cartel en 2009 según catastro







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.9-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

El entorno de protección del panel cerámico es la fachada en la que se sitúa, que deberá conservarse con carácter material. El nivel de protección y las determinaciones del régimen de intervención de la fachada está especificado en la ficha con código C.152 del Catálogo de Protecciones.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.9-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

C. Condiciones del entorno de protección de los PANELES Y RETABLOS CERÁMICOS (BRL-EEIL)

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

- Plan General Estructural de Quart de Poblet

### **Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.9-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Panel cerámico. Fuente: Equipo redactor
3. Situación del panel cerámico en la medianera, 2008. Fuente: googlemaps
4. Situación del panel cerámico en la medianera, 1970. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
5. Fotografía actual. Fuente: Equipo redactor

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.9-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico



4. Situación del panel cerámico en la medianera, 1970



5. Fotografía actual, 2023





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.9-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.11-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

**DENOMINACIÓN**  
 Panel Cerámico Matadero Municipal  
  
**LOCALIZACIÓN**  
 C/ del Molí 19  
  
**COORDENADAS UTM**  
 720197.41 E 4373442.05 N  
  
**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**  
 0436705

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Pública. Ayuntamiento de Quart de Poblet

**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL**  
 Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Espacio Etnológico de Interés Local por

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**

Arquitectónico  
  Histórico  
  Paisajístico  
  Etnológico  
  Bienes muebles  
  Espacios libres y jardinería  
  Inmaterial

**AFECCIONES PATRIMONIALES**

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  
  Situado en entorno de protección de BIC:  
  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  
  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 1  
  Existen otros elementos protegidos en parcela: C.26

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-NH

**6 | FOTOGRAFÍAS**





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.11-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE**

Emplazamiento / Paisaje

El panel cerámico muestra el nombre de "MATADERO MUNICIPAL" y se encuentra situado sobre el acceso principal del edificio del antiguo matadero municipal cuya fachada principal recae a la calle del Molí. El antiguo matadero es un elemento protegido incluido en el catálogo de protecciones con código C.26 La fachada sobre la que se sitúa el rótulo es un componente protegido con carácter material.

El antiguo matadero se sitúa en la esquina de las calles del Molí y Majoral de Quart, rodeado por la parcela que conserva los restos del molino de real. La fachada del matadero donde se sitúa el panel cerámico se adosa a la fachada de la antigua casa del molinero, concretamente al cuerpo donde se abre el acceso de carros y sobre el cual también encontramos un panel cerámico calificado como BRL que rotula el nombre del Molino de Real. Actualmente el edificio del antiguo matadero está rehabilitado como Espai de Creació Jove de Quart.

El panel cerámico situado sobre la puerta del matadero puede identificarse como un rótulo comercial o identificativo de la época que indicaba el nombre del propio matadero. Este panel recae a la calle del Molí, antiguo camino que comunicaba el núcleo primitivo, situado en torno a la iglesia, con el Molí Real y un antiguo núcleo de casas situado más al sur. Actualmente esta calle se integra dentro del núcleo histórico tradicional de Quart. La traza del vial es mucho más regular que las calles situadas al norte de la avenida Antic Regne, y su anchura algo mayor. El paisaje del que participa es el propio de un entorno urbano con manzanas cerradas y fachadas alineadas a la calle donde todavía se conservan multitud de ejemplos de viviendas tradicionales de 2 alturas e incluso alguna con un espacio de cambrá sobre la planta primera, pero en cuyo entorno, a la vez, se ha producido una importante sustitución edificatoria y transformaciones urbanas que han dado lugar a tipologías edificatorias más propias de la segunda mitad del siglo XX, sobre todo bloques plurifamiliares en altura recayentes a calles con una importante presencia del tráfico motorizado.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** 1913

**Estilo:** Arquitectura industrial valenciana. El estilo obedece al racionalismo arquitectónico de la época

**Autoría:** Desconocida

**Historia.**

El matadero es otra de las tipologías arquitectónicas relacionadas con los planteamientos higienistas del urbanismo contemporáneo y su construcción se generalizó a partir de la primera década del siglo XX, en las principales localidades valencianas. Se sitúan a las afueras de las poblaciones y su emplazamiento viene condicionado por la presencia de un cauce de agua corriente para facilitar el lavado de los animales sacrificados y de las mismas instalaciones.

El matadero de Quart de Poblet se construyó, en 1913, al lado del Molino de Real, por lo que aprovechaba las aguas del brazo de la acequia de Quart, una vez habían pasado por el molino.

**Uso original:** Rótulo comercial o identificativo

Tipología

Paneles cerámicos exteriores. Rótulos comerciales

Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Composición de 40 azulejos cerámicos vidriados dispuestos en 2 filas. La mayoría de las piezas son cuadradas aunque como cada azulejo se adapta al tamaño de la letra que contiene, existen algunos rectangulares más estrechos. Conforman un letrero de fondo azul oscuro con letras blancas con la inscripción "MATADERO MUNICIPAL". El rótulo se dispone centrado sobre la puerta de acceso al antiguo matadero alojado en un espacio ligeramente rehundido sobre el friso decorativo que remata la parte superior de la fachada de ladrillo del edificio.

Soluciones constructivas

El proceso de fabricación de los azulejos se realizaba tradicionalmente por bicocción. El proceso de bicocción implica una primera cocción (la de la arcilla cruda), durante la cual se forma el bizcocho, producto que resulta cuando la arcilla pierde toda el agua y por tanto la plasticidad; posteriormente, después de aplicar el vidriado y, en su caso, los colores, la pieza bizcochada recibe una segunda y última cocción.

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

Rótulo cerámico





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.11-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

Bienes muebles

No existen

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se identifican componentes irrelevantes, sin perjuicio de que estos puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

Usos actuales y pasados

Uso actual: Rótulo comercial o identificativo

Usos pasados: Rótulo comercial o identificativo

Estado de conservación / Patologías

Buen estado

**8 | INTERVENCIONES RECIENTES**

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen intervenciones recientes







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.11-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

El entorno de protección del panel cerámico es la fachada en la que se sitúa, que deberá conservarse con carácter material. El nivel de protección y las determinaciones del régimen de intervención de la fachada está especificado en la ficha con código C.26 del Catálogo de Protecciones.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.11-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

C. Condiciones del entorno de protección de los PANELES Y RETABLOS CERÁMICOS (BRL-EEIL)

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

- Plan General Estructural de Quart de Poblet

### **Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.11-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Panel cerámico. Fuente: Equipo redactor
3. Situación del panel cerámico en la fachada. Fuente: Equipo redactor

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.11-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.11-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.12-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

**DENOMINACIÓN**  
 Retablo cerámico de Sant Francesc

**LOCALIZACIÓN**

Mas del Pai

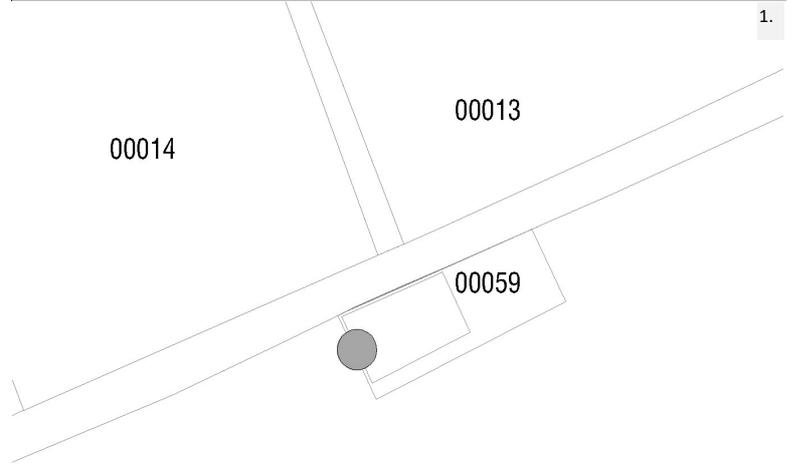
**COORDENADAS UTM**

712273.66 E 4370888.15 N

**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**

46104A02000059

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Privada

**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL**

Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Espacio Etnológico de Interés Local por

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**

Arquitectónico
  Histórico
  Paisajístico
  Etnológico
  Bienes muebles
  Espacios libres y jardinería
  Inmaterial

**AFECCIONES PATRIMONIALES**

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana
  Situado en entorno de protección de BIC:
  Situado en Núcleo Histórico Tradicional
  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica:
  Existen otros elementos protegidos en parcela: C.230

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección

PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo no urbanizable común / Calificación: ZRC-AG 1

**6 | FOTOGRAFÍAS**





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.12-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El panel cerámico se encuentra sobre una de las fachadas del pozo-motor de Sant Francesc. El pozo-motor de Sant Francesc es un elemento protegido incluido en el catálogo de protecciones con código C.230. La fachada sobre la que se sitúa el retablo es un componente protegido con carácter material.

El pozo-motor se sitúa en el terreno rural de secano histórico, al oeste del municipio. Se trata de una amplia extensión de campos de cultivo sin elevaciones relevantes estructurados a partir de caminos rurales. Históricamente los campos han albergado árboles de secano, pero con la construcción de motores desde principios del siglo XX muchos de ellos han pasado a cultivar cítricos y especies propias del regadío. El paisaje es el propio de las zonas rurales de cultivo, con predominio de la vegetación, sin grandes masas arbóreas sivebres y con los puntos de observación que generan los caminos estrechos y de trazado orgánico. En las últimas décadas grandes infraestructuras como la autovía A3 y el suelo industrial contiguo, o la estructura ferroviaria de alta velocidad, han generado fracturas físicas y visuales en el entorno. Tradicionalmente las únicas edificaciones que salpicaban el continuo de campos eran las masías, las casas de campo y las torres de los pozos-motor.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** 1931

**Estilo:** Azulejería devocional

**Autoría:** Desconocida

**Historia.**

Podemos situar el origen de los paneles devocionales en el momento en que sustituyen los altares situados en las calles de los pueblos, una costumbre de la edad media difundida hasta el barroco.

Dentro de la historia del Arte Valenciano, los paneles devocionales suponen uno de los capítulos más importantes y representativos de este ámbito geográfico. Significan, además, uno de los tipos de expresión más importantes dentro de la religiosidad cristiana pues servían de punto de apoyo para los ritos de fe y devoción. Esta tipología no fue exclusiva del ámbito levantino pudiéndolos encontrar en el resto de la península y en otros países como Portugal y Sicilia.

Estos paneles reflejan el arte más popular por su colocación y culto, emanando de la voluntad del pueblo, siendo éste el verdadero artífice de las fiestas que tradicionalmente han girado en torno a los paneles cerámicos devocionales de las calles. A principios del siglo XX, la construcción de los motores de riego y la conformación de las comunidades de regantes adquieren la costumbre devocional de asignar una advocación al propio motor, de manera que muy frecuentemente encontramos la representación del santo, virgen o cristo titular sobre un panel cerámico en la fachada del propio pozo-motor (fuente: José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA)

**Uso original:** Retablo religioso o devocional

### Tipología

Paneles cerámicos exteriores. Retablos religiosos o devocionales

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Retablo con representación central de San Francisco de Paula con hábito de la orden, barba larga y bastón hincado en el suelo manando agua junto a la inscripción *CHARITAS*, que es el lema de la orden. Bajo la figura se lee en letras azules sobre fondo blanco "POZO DE SAN FRANCISCO DE PAULA AÑO - 1931". La figura central está compuesta por 18 azulejos cuadrados organizados en 3 columnas y 6 filas. Alrededor del motivo central encontramos cenefa decorativa formada por una hilera de azulejos rectangulares alrededor con moldura azul abultada en el borde.

### Soluciones constructivas

La selección de la materia prima para la elaboración de los azulejos valencianos se confeccionaba a partir de distintas arcillas aprovechando el barro de Manises y de los pueblos limítrofes. De igual modo se utilizaban otras tierras secas mezcladas en proporción, bien trituradas pasando el resultado por tamices, colocando la arcilla en polvo en depósitos o balsas al aire libre. Posteriormente se le añadía agua hasta conseguir una mezcla homogénea y líquida. La arcilla después circulaba a otro depósito denominado balsa de sedimentación, donde se iba decantando durante unos tres meses, endureciéndose al mismo tiempo que se eliminaba el agua de la parte superior. Este proceso es indispensable en la formación de cualquier arcilla, pues se selecciona un polvo perfecto desechando las piedras y arenas gruesas. Cuando se extraía el barro de las balsas, si no se encontraba en condiciones de ser trabajado aún, se iba pegando sobre una pared preparada de yeso. Cubierta toda la pared de barro, se producía un rayado con una hoz en cuadrículas que aceleraba el secado. Posteriormente se le daba la vuelta para que perdiese el agua por ambas partes.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.12-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Durante el siglo XVIII, la manufactura de los ladrillos se realizaba totalmente a mano. Se cogían unos bastidores de madera con mangos, y se colocaban encima de la mesa para rellenarlos de barro hasta confeccionar ocho o diez, sacándolos posteriormente y situándolos en posición horizontal al aire libre durante unas horas. A continuación, los azulejos se disponían en series de diez, unos encima de otros y se transportaban al secadero colocándolos de canto en largas hileras hasta que estuvieran secos. Habitualmente con el fin de realizar un proceso mucho más refinado, se colocaban los azulejos sobre una mesa resistente, y obreros provistos de palas golpeaban los azulejos para eliminar el aire que aun pudiese quedar comprimido. Este quedaba deformado, así pues, con una plantilla de madera o metal con el perfil de cómo debía quedar el azulejo, se colocaba encima cortando el barro sobrante, inclinándolo hacia dentro para dar al azulejo un bisel, con el fin de dar un asiento perfecto en el piso o zócalo. En la actualidad el batido, el prensado y el moldeo de los azulejos, se efectúa mecánicamente, de esta manera, produciéndose un cambio considerable tanto en la manufactura, como en el resultado final. Se ha conseguido un proceso de manufactura más seguro a la hora de seleccionar la arcilla, y la elaboración mecánica impide en la mayoría de los casos que se pueda quedar aire en el interior de la pasta. De igual modo, al no efectuar el azulejo con molde de escayola, se está seguro de no tener restos de escayola en el barro que puedan provocar el estallido de la pasta debido a la diferencia de contracción entre ambas.

Durante el siglo XVIII y posteriormente el XIX, la técnica de estampación de decoración de los azulejos cerámicos destaca por una decoración realizada a mano alzada y por la del estarcido. La primera dependía de la habilidad del pintor en la ejecución y la dominación perfecta de la técnica, se trabaja a escala distinta al original y sobre una textura que no permite la elaboración a la inversa o la rectificación. La segunda técnica consiste en calcar la imagen o escena elegida sobre un papel transparente y cuadrículado con el tamaño exacto de los azulejos y con el mismo número de cuadrículas. De igual modo se solía dibujar en un papel la imagen y cuadricular sobre otro superponiendo las dos láminas. Una vez obtenido el dibujo se procedía a perforar la parte posterior con una aguja con mango siguiendo las líneas del dibujo, y perforando cada dos milímetros aproximadamente siempre por la parte de detrás. A continuación, con la ayuda de un saquito lleno con polvo de carbón se espolvoreaba sobre el dibujo pasándolo sobre el papel y transfiriendo los puntos negros a la superficie cerámica. El proceso de obtención de los azulejos empleados en los paneles devocionales, así como en los Vía Crucis, que componían los cuadros cerámicos, se basaba, principalmente, en la doble cocción del azulejo, es decir una en crudo y una posterior después de haber sido barnizado y decorado. Una vez cocida la obra pasaba seguidamente al equipo de barnizado que estos a su vez los transferían al personal de decoración y ornamentación que pintaban sobre el barniz. El siguiente paso es el de decorar los azulejos. En la cerámica barnizada se trabaja con soluciones que se diluyen con agua y con elementos que al contacto con el calor se oxidan, tomando una coloración característica según predomine un elemento químico u otro. Los azulejos cerámicos del siglo XVIII exhiben unos trazos gruesos y colores puros, siendo principalmente amarillos, naranjas, azules, verdes, marrones y blancos. Es a principios del XIX cuando esa pureza de los colores se ven modificadas con la introducción del color rosa. Se repasaban los contornos de todo el dibujo con una tinta clara obtenida con el óxido de hierro, insistiendo en los detalles de las figuras humanas, rostros, manos, cabellos, contornos de ropajes, etc. y luego con gran destreza en las pincelada, se iban coloreando con tintas azules, verdes, morados, ocre, amarillos brillantes, claros y oscuros, modelando y redondeando las masas con el azul o el óxido de manganeso muy diluido en agua. Todo el contorno del dibujo se repasaba con óxido de manganeso muy oscuro, definiendo los motivos. De igual modo se debe contemplar y admirar la agudeza y destreza del artista, con paletas previamente preparadas y cocidas con los colores empleados, pues los colores aplicados en crudo y los colores obtenidos cocidos posteriormente varían en intensidad y, de vez en cuando, se obtenían colores metalizados. Una vez decorados los azulejos se sometían a una cocción por medio del encargado de *enforar* u hornear a una cocción de fino. Los azulejos se colocaban con mucha pericia de pie sin tocarse entre ellos, dado que podrían quedar pegados al fundir. El ayudante colocaba encima unos churros de arcilla con un poco de alabastro en polvo, para que se pudiesen despegar con facilidad, colocando sobre ellos unas planchas de cerámica con forma trapezoidal, que servían para poder disponer sobre ella una nueva base de hiladas, y así sucesivamente. La cocción de fino duraba seis días. Actualmente, la cocción se realiza mediante gas o electricidad en vez de fajos de leña, con lo que la duración de la cocción es de un día, incluyendo la fase de enfriamiento.

(fuente: José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA)

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

Panel cerámico

Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

Bienes muebles

No existen





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.12-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se identifican componentes irrelevantes, sin perjuicio de que estos puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

Usos actuales y pasados

Uso actual: Retablo religioso o devocional

Usos pasados: Retablo religioso o devocional

Estado de conservación / Patologías

Buen estado

8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen intervenciones recientes







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.12-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

El entorno de protección del panel cerámico es la fachada en la que se sitúa, que deberá conservarse con carácter material. El nivel de protección y las determinaciones del régimen de intervención de la fachada está especificado en la ficha con código C.230 del Catálogo de Protecciones.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.12-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

C. Condiciones del entorno de protección de los PANELES Y RETABLOS CERÁMICOS (BRL-EEIL)

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

- Plan General Estructural de Quart de Poblet

### **Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.12-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice

1. Plano de situación. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
2. Panel cerámico. Fuente: Equipo redactor
3. Situación del panel cerámico en la fachada. Fuente: Equipo redactor
4. Situación del panel cerámico en la fachada, 2016. Fuente: googlemaps

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.12-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico



4. Situación del panel cerámico en la fachada, 2016





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.12-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

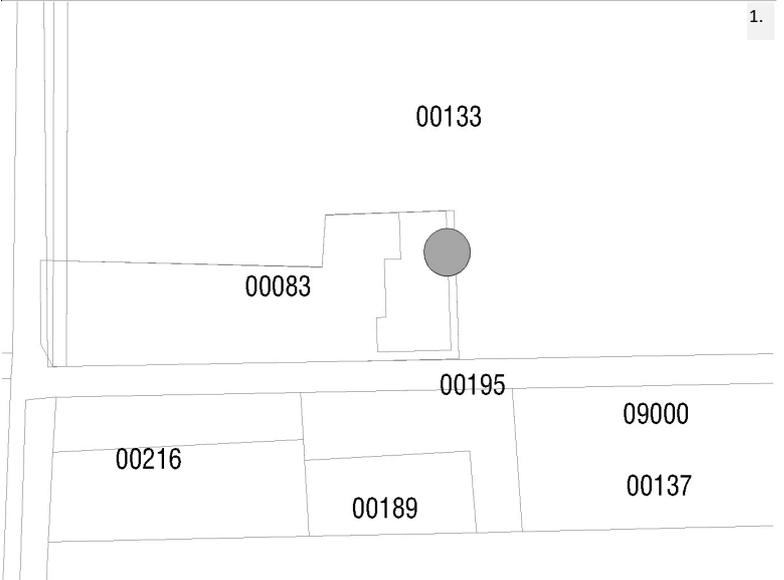
**C.13-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

**DENOMINACIÓN**  
 Retablo cerámico de Nuestra Señora de la Victoria  
**LOCALIZACIÓN**  
 La Parà  
**COORDENADAS UTM**  
 712688.85 E 4370020.40 N  
**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**  
 46104A02100083

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Privada

**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL**

Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Espacio Etnológico de Interés Local por

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**

Arquitectónico
  Histórico
  Paisajístico
  Etnológico
  Bienes muebles
  Espacios libres y jardinería
  Inmaterial

**AFECCIONES PATRIMONIALES**

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana
  Situado en entorno de protección de BIC:
  Situado en Núcleo Histórico Tradicional
  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica:
  Existen otros elementos protegidos en parcela: C.237

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección

PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo no urbanizable común / Calificación: ZRC-AG 1

**6 | FOTOGRAFÍAS**



2.



3.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.13-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El panel cerámico se encuentra junto al acceso de la este del pozo-motor de Nuestra Señora de la Victoria. El pozo-motor de Nuestra Señora de la Victoria es un elemento protegido incluido en el catálogo de protecciones con código C.237. La fachada sobre la que se sitúa el retablo es un componente protegido con carácter material.

El pozo-motor se sitúa en el terreno rural de secano histórico, al oeste del municipio. Se trata de una amplia extensión de campos de cultivo sin elevaciones relevantes estructurados a partir de camino rurales. Históricamente los campos han albergado árboles de secano, pero con la construcción de motores desde principios del siglo XX muchos de ellos han pasado a cultivar cítricos y especies propias del regadío. El paisaje es el propio de las zonas rurales de cultivo, con predominio de la vegetación, sin grandes masas arbóreas sivebres y con los puntos de observación que generan los caminos estrechos y de trazado orgánico. En las últimas décadas grandes infraestructuras como la autovía A3 y el suelo industrial contiguo, o la estructura ferroviaria de alta velocidad, han generado fracturas físicas y visuales en el entorno. Tradicionalmente las únicas edificaciones que salpicaban el continuo de campos eran las masías, las casas de campo y las torres de los pozos-motor.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** 1940

**Estilo:** Azulejería devocional

**Autoría:** Desconocida

**Historia.**

Podemos situar el origen de los paneles devocionales en el momento en que sustituyen los altares situados en las calles de los pueblos, una costumbre de la edad media difundida hasta el barroco.

Dentro de la historia del Arte Valenciano, los paneles devocionales suponen uno de los capítulos más importantes y representativos de este ámbito geográfico. Significan, además, uno de los tipos de expresión más importantes dentro de la religiosidad cristiana pues servían de punto de apoyo para los ritos de fe y devoción. Esta tipología no fue exclusiva del ámbito levantino pudiéndolos encontrar en el resto de la península y en otros países como Portugal y Sicilia.

Estos paneles reflejan el arte más popular por su colocación y culto, emanando de la voluntad del pueblo, siendo éste el verdadero artífice de las fiestas que tradicionalmente han girado en torno a los paneles cerámicos devocionales de las calles. A principios del siglo XX, la construcción de los motores de riego y la conformación de las comunidades de regantes adquieren la costumbre devocional de asignar una advocación al propio motor, de manera que muy frecuentemente encontramos la representación del santo, virgen o cristo titular sobre un panel cerámico en la fachada del propio pozo-motor (fuente: José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA)

**Uso original:** Retablo religioso o devocional

### Tipología

Paneles cerámicos exteriores. Retablos religiosos o devocionales

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Retablo con representación central de Santa María de la Victoria elevada en los cielos sobre nubes y rodeada de ángeles. Bajo la imagen se representa escena marítima con barcos y atributos de guerra rodeando la imagen. Bajo la figura se lee en letras azules sobre fondo blanco " POZO DE NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA AÑO 1940". La figura central está compuesta por 3 grandes azulejos centrales y 6 rectangulares (3 a cada lado). Alrededor del motivo central encontramos cenefa decorativa formada por una hilera de azulejos rectangulares de color azul.

### Soluciones constructivas

La selección de la materia prima para la elaboración de los azulejos valencianos se confeccionaba a partir de distintas arcillas aprovechando el barro de Manises y de los pueblos limítrofes. De igual modo se utilizaban otras tierras secas mezcladas en proporción, bien trituradas pasando el resultado por tamices, colocando la arcilla en polvo en depósitos o balsas al aire libre. Posteriormente se le añadía agua hasta conseguir una mezcla homogénea y líquida. La arcilla después circulaba a otro depósito denominado balsa de sedimentación, donde se iba decantando durante unos tres meses, endureciéndose al mismo tiempo que se eliminaba el agua de la parte superior. Este proceso es indispensable en la formación de cualquier arcilla, pues se selecciona un polvo perfecto desechando las piedras y arenas gruesas. Cuando se extraía el barro de las balsas, si no se encontraba en condiciones de ser trabajado aún, se iba pegando sobre una pared preparada de yeso. Cubierta toda la pared de barro, se producía un rayado con una hoz en cuadrículas que aceleraba el secado. Posteriormente se le daba la vuelta para que perdiese el agua por ambas partes.

Durante el siglo XVIII, la manufactura de los ladrillos se realizaba totalmente a mano. Se cogían unos bastidores de madera





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.13-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

con mangos, y se colocaban encima de la mesa para rellenarlos de barro hasta confeccionar ocho o diez, sacándolos posteriormente y situándolos en posición horizontal al aire libre durante unas horas. A continuación, los azulejos se disponían en series de diez, unos encima de otros y se transportaban al secadero colocándolos de canto en largas hileras hasta que estuvieran secos. Habitualmente con el fin de realizar un proceso mucho más refinado, se colocaban los azulejos sobre una mesa resistente, y obreros provistos de palas golpeaban los azulejos para eliminar el aire que aun pudiese quedar comprimido. Este quedaba deformado, así pues, con una plantilla de madera o metal con el perfil de cómo debía quedar el azulejo, se colocaba encima cortando el barro sobrante, inclinándolo hacia dentro para dar al azulejo un bisel, con el fin de dar un asiento perfecto en el piso o zócalo. En la actualidad el batido, el prensado y el moldeo de los azulejos, se efectúa mecánicamente, de esta manera, produciéndose un cambio considerable tanto en la manufactura, como en el resultado final. Se ha conseguido un proceso de manufactura más seguro a la hora de seleccionar la arcilla, y la elaboración mecánica impide en la mayoría de los casos que se pueda quedar aire en el interior de la pasta. De igual modo, al no efectuar el azulejo con molde de escayola, se está seguro de no tener restos de escayola en el barro que puedan provocar el estallido de la pasta debido a la diferencia de contracción entre ambas.

Durante el siglo XVIII y posteriormente el XIX, la técnica de estampación de decoración de los azulejos cerámicos destaca por una decoración realizada a mano alzada y por la del estarcido. La primera dependía de la habilidad del pintor en la ejecución y la dominación perfecta de la técnica, se trabaja a escala distinta al original y sobre una textura que no permite la elaboración a la inversa o la rectificación. La segunda técnica consiste en calcar la imagen o escena elegida sobre un papel transparente y cuadrulado con el tamaño exacto de los azulejos y con el mismo número de cuadrículas. De igual modo se solía dibujar en un papel la imagen y cuadricular sobre otro superponiendo las dos láminas. Una vez obtenido el dibujo se procedía a perforar la parte posterior con una aguja con mango siguiendo las líneas del dibujo, y perforando cada dos milímetros aproximadamente siempre por la parte de detrás. A continuación, con la ayuda de un saquito lleno con polvo de carbón se espolvoreaba sobre el dibujo pasándolo sobre el papel y transfiriendo los puntos negros a la superficie cerámica. El proceso de obtención de los azulejos empleados en los paneles devocionales, así como en los Vía Crucis, que componían los cuadros cerámicos, se basaba, principalmente, en la doble cocción del azulejo, es decir una en crudo y una posterior después de haber sido barnizado y decorado. Una vez cocida la obra pasaba seguidamente al equipo de barnizado que estos a su vez los transferían al personal de decoración y ornamentación que pintaban sobre el barniz. El siguiente paso es el de decorar los azulejos. En la cerámica barnizada se trabaja con soluciones que se diluyen con agua y con elementos que al contacto con el calor se oxidan, tomando una coloración característica según predomine un elemento químico u otro. Los azulejos cerámicos del siglo XVIII exhiben unos trazos gruesos y colores puros, siendo principalmente amarillos, naranjas, azules, verdes, marrones y blancos. Es a principios del XIX cuando esa pureza de los colores se ven modificadas con la introducción del color rosa. Se repasaban los contornos de todo el dibujo con una tinta clara obtenida con el óxido de hierro, insistiendo en los detalles de las figuras humanas, rostros, manos, cabellos, contornos de ropajes, etc. y luego con gran destreza en las pincelada, se iban coloreando con tintas azules, verdes, morados, ocre, amarillos brillantes, claros y oscuros, modelando y redondeando las masas con el azul o el óxido de manganeso muy diluido en agua. Todo el contorno del dibujo se repasaba con óxido de manganeso muy oscuro, definiendo los motivos. De igual modo se debe contemplar y admirar la agudeza y destreza del artista, con paletas previamente preparadas y cocidas con los colores empleados, pues los colores aplicados en crudo y los colores obtenidos cocidos posteriormente varían en intensidad y, de vez en cuando, se obtenían colores metalizados. Una vez decorados los azulejos se sometían a una cocción por medio del encargado de *enforar* u hornear a una cocción de fino. Los azulejos se colocaban con mucha pericia de pie sin tocarse entre ellos, dado que podrían quedar pegados al fundir. El ayudante colocaba encima unos churros de arcilla con un poco de alabastro en polvo, para que se pudiesen despegar con facilidad, colocando sobre ellos unas planchas de cerámica con forma trapezoidal, que servían para poder disponer sobre ella una nueva base de hiladas, y así sucesivamente. La cocción de fino duraba seis días. Actualmente, la cocción se realiza mediante gas o electricidad en vez de fajos de leña, con lo que la duración de la cocción es de un día, incluyendo la fase de enfriamiento.

(fuente: José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA)

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

Panel cerámico

Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

Bienes muebles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.13-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se identifican componentes irrelevantes, sin perjuicio de que estos puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

Usos actuales y pasados

Uso actual: Retablo religioso o devocional

Usos pasados: Retablo religioso o devocional

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

#### 8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen intervenciones recientes







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.13-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

El entorno de protección del panel cerámico es la fachada en la que se sitúa, que deberá conservarse con carácter material. El nivel de protección y las determinaciones del régimen de intervención de la fachada está especificado en la ficha con código C.237 del Catálogo de Protecciones.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.13-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

C. Condiciones del entorno de protección de los PANELES Y RETABLOS CERÁMICOS (BRL-EEIL)

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

- Plan General Estructural de Quart de Poblet

### **Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.13-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice

1. Plano de situación. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
2. Panel cerámico. Fuente: Equipo redactor
3. Situación del panel cerámico en la fachada. Fuente: Equipo redactor

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.13-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.13-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL** **C.14-BRL-PGI**  
**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

**DENOMINACIÓN**  
 Molí de Real  
  
**LOCALIZACIÓN**  
 C/ del Molí 21  
  
**COORDENADAS UTM**  
 720221.35 E 4373417.06 N  
  
**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**  
 0436704-06

**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Privada

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL**

Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Espacio Etnológico de Interés Local por

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**

Arquitectónico  
  Histórico  
  Paisajístico  
  Etnológico  
  Bienes muebles  
  Espacios libres y jardinería  
  Inmaterial

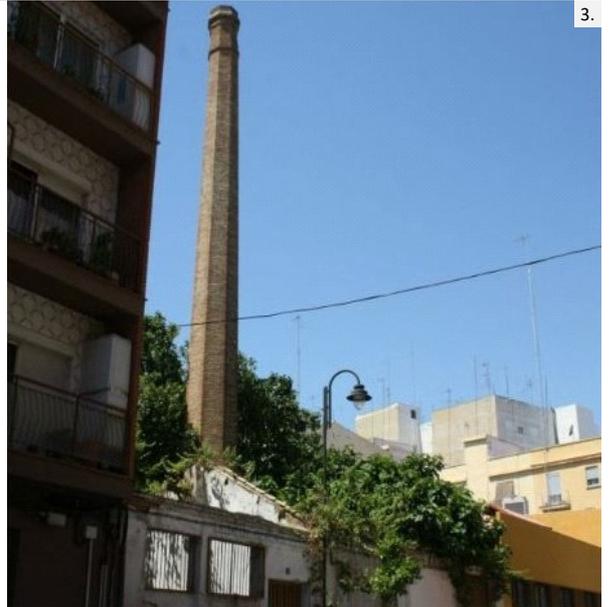
**AFECCIONES PATRIMONIALES**

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  
  Situado en entorno de protección de BIC:  
  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  
  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 1  
  Existen otros elementos protegidos en parcela:

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Incluido en PGOU de Quart de Poblet (2002)  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-NH

**6 | FOTOGRAFÍAS**





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El conjunto del antiguo Molino de Real incluye la parcela en la que se sitúa del propio molino y la casa del molinero (0436704), y la parcela del antiguo matadero equino (0436706). La parcela del molino cuenta con frentes recayentes a la calle Molí y Majoral de Quart, mientras que la parcela del antiguo matadero equino solo abre su frente a la calle Majoral. Forman parte del conjunto, además del propio molino, otros elementos con calificación de BRL genérico según disposición adicional 5ª LPCV, como es el caos de la chimenea de ladrillo situada en el interior de la parcela o los paneles cerámicos exteriores del molino y del matadero. Colindantes a las parcelas del conjunto encontramos: en la esquina de las calles Molí y Majoral de Quart, un edificio de una altura con cuerpo sobre elevado correspondiente al antiguo matadero municipal (hoy espai de Creació Jove), en la calle Majoral de Quart, colindante con la parcela del antiguo matadero equino, un edificio plurifamiliar de 5 alturas (PB+1) construido en la segunda mitad del siglo XX, y en la calle del Molí, colindante con la casa del molinero, una edificación también plurifamiliar de 4 altura (PB+3) de la misma cronología que la anterior.

La calle del Molí se desarrolla sobre la traza del antiguo camino que comunicaba el núcleo primitivo Quart, situado en torno a la iglesia, con el Molí de Real y un antiguo núcleo de casas situado más al sur. Actualmente esta calle se integra dentro del núcleo histórico tradicional de Quart. La traza del vial es mucho más regular que las calles situadas al norte de la avenida Antic Regne, y su anchura es algo mayor.

El paisaje del que participa es el propio de un entorno urbano con manzanas cerradas y fachadas alineadas a la calle donde todavía se conservan multitud de ejemplos de viviendas tradicionales de 2 alturas e incluso alguna con un espacio de cambra sobre la planta primera, pero en cuyo entorno, a la vez, se ha producido una importante sustitución edificatoria y transformaciones urbanas que han dado lugar a tipologías edificatorias más propias de la segunda mitad del siglo XX, sobre todo bloques plurifamiliares en altura recayentes a calles con una importante presencia del tráfico motorizado. Esta transformación paisajística se percibe especialmente en la calle Majoral de Quart.

Una de las principales características vinculadas al emplazamiento del molino es el paso del brazo de la acequia de Mislata que se introducía en la parcela para poner en marcha la maquinaria de las cárcavas y, sin la cual, este edificio no tendría ningún sentido. La acequia también se empleaba para abastecer de agua al matadero.

### Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** el molino es de origen islámico anterior al siglo XIII, con importante presencia entre los años 1287 y 1835. Experimentó reformas importantes en los siglos XVI-XVII, fecha de la que datan gran parte de los elementos conservados hoy en día. A partir de la desamortización de Mendizábal (1835-37) el molino se expropia al Monasterio de Poblet, propietario hasta el momento, y es en la segunda mitad del siglo XIX y siglo XX cuando se producen importantes ampliaciones, reformas y una actualización de la maquinaria y sistema motor del molino. De esta época datan tanto la casa del molinero como el panel cerámico del molino, cuyo diseño modernista lo vinculan con los últimos años del XIX y la primera década del XX. El matadero, por su parte, fue construido en 1913, por lo que la construcción del matadero equino se sitúa igualmente en torno a esta fecha.

**Estilo:** Eclecticismo/modernismo

**Autoría:** La autoría de las construcciones y elementos que integran el conjunto es desconocida. Respecto del panel cerámico del molino, es probable que proceda de la fábrica de azulejos de Onofre Valldecabres y Hermano situada en Quart de Poblet. Esta fábrica comenzó su actividad en la segunda mitad del S.XIX y tuvo continuidad hasta el comienzo de la Guerra Civil

### Historia.

#### El molino

El molino del Real es un molino de origen islámico de los identificados en la descripción tipológica que se desarrolla en la memoria del catálogo como molino horizontal o de "rodeznos", siguiendo las características del molino de cups. El origen islámico del molino, aunque se percibe en las fábricas propias que hemos identificado visualmente, será más claramente documentado con las excavaciones arqueológicas que en futuras actuaciones se lleven a cabo. No obstante, gran parte de la construcción que hoy se observa es más tardía, sobre todo de los siglos XVI-XVII, época en la que se producen importantes reformas, y de los siglos XIX y XX, cuando tras la desamortización de Mendizábal el molino se expropia al Monasterio de Poblet y se introducen en él importantes cambios fruto de los avances industriales de la época asociados al mismo tiempo a un tipo de producción más industrializada.

La parte más antigua del Molino está formado por una nave larga, con una sola altura y cubierta a un agua orientada al Norte. Posteriores ampliaciones y reparaciones introdujeron fábrica de ladrillo.

Durante cinco siglos y medio (1287-1835), el molino fue un edificio gestionado por el monasterio Del Poblet, señor de las tierras de Quart, razón por la cual también fue llamado "Molí de Frares" o "Molí de la Senyoria". En aquel tiempo fue el único molino del pueblo. Esta situación de monopolio señorial obligaba al pueblo a moler su grano a cambio de ceder buena parte de su cosecha. En el siglo XIX el molino fue desamortizado y pasó a manos privadas. Es en este momento y en décadas





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

posteriores es cuando se reestructura la arquitectura del molino y se amplían las instalaciones y dependencias. Las evidencias más obvias de este momento de transformación son la chimenea de planta octogonal de ladrillo macizo y el edificio destinado a vivienda recayente a la calle del molí.

Desde la década de 1960 el inmueble se encuentra en estado de abandono, lo que ha provocado una degradación paulatina del molino y de sus elementos hasta la actualidad. (fuente: José María Méndez Pérez. Plan Director de Intervención Molino del Real de Quart de Poblet. Proyecto Final de Grado. restauración y conservación del patrimonio construido)

#### Paneles cerámicos: El del Molino y el del Matadero

La producción de azulejería cerámica asociada a paneles devocionales o conjuntos decorativos de iglesias, palacios o incluso espacios más domésticos como las cocinas de las casas, cuenta con una tradición de siglos en tierras valencianas, con un auge especial en el siglo XVIII y posteriores. Lo innovador en este caso es el uso de los azulejos como rótulo publicitario o comercial, ya que las composiciones cerámicas pasan de ser un elemento decorativo a tener una función comunicativa y de reclamo publicitario.

La cerámica jugó un papel muy importante en la publicidad y la rotulación durante la segunda mitad del siglo XIX y sobre todo en la primera mitad del siglo XX en Valencia, especialmente entre 1905 hasta los años 60. Era un soporte que ofrecía una gran perdurabilidad y una resistencia a las inclemencias meteorológicas que otros soportes no poseían, lo que ha hecho que casi cien años después podamos seguir disfrutando de algunos rótulos comerciales y publicitarios, manteniendo sus colores y brillos originales tras décadas de estar expuestos a las inclemencias del tiempo.

Valencia brilló como potencia cerámica productora de objetos utilitarios y decorativos. Esto explica por qué para nosotros era un soporte accesible por la cantidad y calidad de nuestros artesanos. En primer lugar, estos rótulos nos hablan de una época, un tejido empresarial, unas raíces... y el segundo lugar, el mensaje que emiten es la utilización de la cerámica no solo como instrumento funcional o decorativo sino también comunicativo. Por tanto, tienen un valor en sí mismos, pero además la cerámica nos habla del pasado artesanal y nos identifica como pueblo, por lo que el valor cultural y antropológico de estas piezas es muy relevante.

El panel cerámico del molino data de los últimos años del siglo XIX o principios del XX, y está asociado a la ampliación de las construcciones del conjunto, concretamente a la construcción de la casa del molinero y la configuración del nuevo acceso desde la calle del Molí donde se sitúa el panel. En el caso del panel del matadero equino, es un elemento mucho más sobrio y de carácter meramente funcional, donde el cartel se emplea para señalar la situación del matadero. So cronología es posterior a la del panel del molino.

#### La chimenea

En el siglo XIX, el paso a la propiedad privada del molino derivó la rehabilitación y ampliación del conjunto. La modernización de las técnicas y sumado al debilitamiento del caudal en la acequia del Brazo del Molino propició la construcción de una chimenea para dotar de energía por combustión para la molienda y elaboración de ornamentos.

La chimenea, parte fundamental del horno o del motor de vapor, permite la evacuación de los humos y genera por succión la corriente de aire necesaria para la combustión. La existencia de ésta nos da a entender la voluntad de industrializar el proceso artesanal a finales del siglo XIX y principios del XX.

#### **Uso original**

Molino y vivienda del molinero. El conjunto incluye una parte del antiguo matadero que funcionaba de manera independiente como matadero equino.

#### Tipología

Edificios industriales y proto-industriales. Molino hidráulico. Incluye chimenea y matadero equino (antiguamente edificio independiente). Incluye Paneles cerámicos exteriores: Rótulos comerciales. Incluye la casa del molino que se adscribe a la tipología Vivienda urbana. Casa de pueblo. Tipo 4

#### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

El conjunto del molino está compuesto por varios cuerpos construidos y espacios entre los que podemos identificar los siguientes:

##### (1) El Molino:

- (1.1) Construcción del molino original (siglo XIII y anteriores)
- (1.2) Cuerpo construido zona de trabajo y antigua vivienda (siglos XVI-XVII)
- (1.3) Cuerpo construido de silos y almacén (siglos XVI-XVII)
- (1.4) Patios





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

- (1.5) Cuerpos secundarios ampliados sobre el espacio libre parcela
- (1.6) Maquinaria del molino

- (2) La vivienda o casa del molinero
- (3) El acceso principal o entrada al molino y su panel cerámico
- (4) La acequia (Brazo del Molí)
- (5) Balsa
- (6) La chimenea
- (7) El panel del "matadero municipal" de la calle Majoral y los restos de la edificación del antiguo matadero equino
- (8) El cerramiento de parcela de la calle Majoral de Quart

#### EL MOLINO

El edificio primitivo correspondiente al molino original responde a la tradición constructiva medieval, con influencia del sistema constructivo de época islámica. Se trata de un cuerpo de planta rectangular, con una superficie de planta de 127.96 m<sup>2</sup>, situado al sur del conjunto y parcialmente adosado a la medianera de las edificaciones colindantes. La fachada principal cuenta con orientación norte. Es acceso al mismo se realiza por los edificios anexos construidos posteriormente como ampliación de la zona de trabajo y almacenamiento y también está comunicado con el patio en torno al cual se articula el conjunto del molino.

Adosados a los dos extremos del cuerpo del molino original y desarrollados en perpendicular al eje del mismo, se sitúan dos construcciones complementarias ampliadas en los siglos XVI y XVII: la zona de trabajo con antigua vivienda y los silos. El cuerpo del molino se estructura en varios niveles: nivel subterráneo donde se encuentran las cárcavas donde se dirigen las aguas por medio de saetines que impulsan las turbinas horizontales movidas tradicionalmente por el agua de un brazo de la acequia de Mislata; Planta Baja donde se sitúa la sala de máquinas, el molino con maquinaria del siglo XIX y el sistema de transmisión mecánica por medio del eje de las turbinas y La tolva; Planta Primera, donde se encuentran espacios de trabajo para cribado y selección de harinas. Cuenta con una pequeña escalera en la zona central del cuerpo que comunica la planta baja con la primera altura. La planta baja del molino queda dividida en dos espacios diáfanos separados por la escalera, que ocupa una zona más o menos central, y una zona de comunicación peatonal que da acceso al espacio de almacenaje de silos.

Uno de estos dos espacios está comunicado con la zona de trabajo y el otro con los silos.

La fachada del cuerpo original del molino se compone de manera sencilla respondiendo una configuración de huecos relacionada con las necesidades del molino original y de acuerdo con el lenguaje de la arquitectura tradicional propia de la zona y su época de construcción. El revestimiento de fachada es continuo, en base cal y no presenta elementos ornamentales relevantes a la vista, sin perjuicio que posteriores intervenciones puedan mostrar elementos o decoraciones ocultos hoy en día.

#### CUERPO CONSTRUIDO ZONA DE TRABAJO Y ANTIGUA VIVIENDA (SIGLOS XVI-XVII)

El cuerpo ampliado durante los siglos XVI y XVII para acoger un espacio de trabajo más amplio y la vivienda original del molinero, se sitúa adosado a uno de los frentes cortos del molino original y se desarrolla en perpendicular al mismo hasta la edificación del antiguo matadero municipal. Este cuerpo, cuenta con una superficie de 96.36 m<sup>2</sup> y se estructura en una crujía longitudinal de dos alturas como el propio molino. Cuenta con una escalera de caracol de madera que comunica ambas plantas.

La disposición de este cuerpo edificado separa el espacio de la parcela generando un patio que comunica con la casa del molinero y con el acceso de carros desde la calle del Molí (al oeste) y otro patio al este al que vuelcan las distintas edificaciones que componen el molino. El cuerpo de trabajo y antigua vivienda cuenta con acceso tanto desde el patio que se sitúa al oeste como al este, y cuenta con huecos de comunicación con el edificio del molino original.

#### CUERPO CONSTRUIDO DE SILOS Y ALMACÉN (SIGLOS XVI-XVII)

Este cuerpo edificado se amplía hacia el norte, adosándose a la fachada del molino original, con el objetivo de ampliar la zona de almacenaje de la materia prima y producto elaborado. Volumétricamente es más irregular que el cuerpo de trabajo y se distinguen cuerpos de 1 y 2 alturas. Su estructura se basa en naves de una crujía perpendiculares al cuerpo del molino original. Entre estas naves se encuentran los silos y un espacio de circulación. La superficie del cuerpo original ampliado en los siglos XVI y XVII es de 104.08 m<sup>2</sup>, aunque cuenta con espacios ampliados con posterioridad que carecen del mismo valor histórico y constructivo. A este cuerpo se le accede tanto desde el espacio libre de parcela como desde el cuerpo edificado del molino original.

#### PATIOS

Dentro de la parcela encontramos dos patios: uno que separa la vivienda del molinero del molino y se extiende hasta el





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

acceso desde la calle del Molí, y otro que se genera en el centro de las edificaciones del propio molino. El primero permite el acceso desde la calle del Molí y al participar también de la vivienda se le supone unas labores más domésticas. El segundo patio, que se abre como corazón del conjunto, está más vinculado al espacio de trabajo del propio molino. Se sitúa sobre la cota del paso de la acequia y comunica con la puerta de acceso a la calle Mayor de Quart de Poblet, Nº 6.

#### LA MAQUINARIA

Se conserva en el molino parte de la maquinaria original del molino del XIX-XX, formado por conductos, silos, cintas y toda una serie de elementos de madera y hojalata que formaban el entramado por el que se transportaba la materia prima para su cribado, clasificación y almacenamiento. Del molino hidráulico se conservan los restos de la cárcava, pero no se descarta que un estudio arqueológico exhaustivo identifique otros componentes de las primeras épocas.

#### LA VIVIENDA O CASA DEL MOLINERO

Esta edificación responde a la tipología descrita como "Casa de Pueblo. Tipo 4" en la memoria del catálogo de protecciones. En la descripción de la tipología se definen qué componentes, sistemas constructivos, soluciones formales, etc. son propios de los elementos que integran dicha tipología, independientemente de las modificaciones que puedan haber experimentado y sin perjuicio de las singularidades que estudios más exhaustivos puedan sacar a la luz en cada elemento.

Se trata de una vivienda compacta cuyo cuerpo principal, de dos crujías, se alinea a la calle Molí. En la primera crujía se sitúa el vestíbulo integrado en el espacio tradicional del pas de carro que comunica el acceso a la vivienda con el patio donde se sitúa el molino. En este caso, la tipología conserva el espacio de pas de carro como espacio principal de la distribución interior, pero supone un claro ejemplo de cómo este espacio, que en la vivienda del molinero ya ha perdido su uso original de paso del carro al corral, pervive como una estancia fundamental en la organización de las casas de pueblo. A ambos lados del vestíbulo, en la primera crujía, encontramos una habitación a cada lado del mismo; en la segunda crujía se sitúa la escalera de subida a la planta primera (tabicada de dos tramos) y un espacio diáfano donde originalmente se situaría el comedor y el hogar. Ante la necesidad de modernizar el espacio de cocina, se construye una ampliación, cronológicamente posterior a la casa, formada por un cuerpo de una planta situado tras la segunda crujía ocupando parte del patio y comunicado interiormente con el espacio del comedor, a través de puerta junto a la escalera. En la planta primera la escalera desemboca en un distribuidor situado en la segunda crujía que da acceso, por un lado, a un dormitorio abierto hacia el patio

del molino, y por otro con el vestíbulo de confianza de la primera crujía que comunica con dos dormitorios recayentes a la calle.

El cuerpo principal de la vivienda se cubre a dos aguas con cubierta inclinada de teja, mientras que los cuerpos ampliados posteriormente hacia el patio del molino se cubren con terraza plana.

Estéticamente la vivienda posee una ejecución más cuidada que el molino, con una fachada de composición simétrica con tres ejes de huecos entre los que destaca el central, con portón en planta baja y ventana con balcón en planta primera y ventanas laterales con remate de arco rebajado en planta baja y dintel recto en planta primera.

La ornamentación del conjunto de la fachada presenta cierto grado de elaboración con diversas molduras y elementos ornamentales que destacan, por un lado, la línea de imposta y de cornisa, así como la línea de dinteles de huecos, y por otro enfatizan la jerarquización de los dos niveles de la propia fachada a la clásica: mostrando una planta baja menos ornamentada, a modo de basamento, y una planta primera cuyos huecos quedan enmarcados en órdenes clásicos con friso a modo de cuerpo principal, siguiendo así la estética eminentemente urbana de las fachadas de palacetes y edificios públicos neoclásicos y eclectistas de las ciudades. El remate superior de la fachada de la vivienda lo forma un antepecho ornamentado con remate central en forma de frontispicio curvo que oculta la cubierta. La línea de imposta se prolonga hacia la izquierda para generar el remate del tramo de fachada ocupado por la entrada de carros, que presenta unidad compositiva con la fachada de la vivienda y queda coronado por el panel cerámico y una barandilla de forja.

En el interior de la casa destacan conjuntos de azulejos cerámicos con valor en arrimaderos y pavimentos.

Tras la vivienda se sitúa el patio que separa la vivienda del molino. El acceso a este espacio se produce desde la vivienda o bien directamente desde la calle a través del hueco de paso de carros de la fachada.

#### EL ACCESO PRINCIPAL O ENTRADA AL MOLINO Y SU PANEL CERÁMICO

Cabe destacar el cuerpo de una altura situado a la izquierda del cuerpo principal de la casa del molinero, que forma parte de la misma fachada de la vivienda (recayente a la calle del Molí) y que está diseñado en continuidad estética con la misma. En este cuerpo se sitúa el acceso de carros al molino y sobre él se sitúa el panel cerámico con el rótulo del Molino de Real. El acceso de carros al espacio del molino se producía desde la calle del Molí a través de este hueco de dintel recto cerrado por un portón de madera de dos hojas.

El panel cerámico del molino está formado por una composición de 32 azulejos cerámicos vidriados dispuestos en 2 filas. 28 de las piezas son cuadradas y 4 rectangulares. Conforman un letrero de fondo blanco con letras azules con la inscripción "Molino del Real" y las iniciales M y R sobre un fondo decorado con motivos dorados. El rótulo se dispone centrado sobre la





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

puerta de acceso a carros que comunicaba con el interior del molino y queda ligeramente rehundido del plano de la fachada enmarcado con cantos redondeados.

#### LA ACEQUIA (BRAZO DEL MOLÍ)

Tanto el molino Real como el matadero, situados uno junto al otro, contaban con una acequia que los abastecía de agua (la de Mislata) a través del Brazo del Molí, que posteriormente fue reconducido. Las aguas de la acequia tras abastecer al molino servían al matadero, que se limpiaba por inundación.

A su paso por el molino, el brazo de la acequia discurría por el subsuelo canalizada por un cajero abovedado. El agua de la acequia alimentaba la balsa que funcionaba como *cup* desde donde se canalizaba el agua a presión hacia los rodeznos de la cárcava, que giraban en horizontal accionando el árbol y a su vez toda la maquinaria del molino hidráulico original.

#### LA BALSA

Se sitúa tras el molino original y servía de depósito de agua o *cup* que permitía almacenar el agua de la acequia, que en muchas ocasiones carecía de caudal y rapidez suficiente para activar los rodeznos del molino, y por su parte baja abrir un orificio de pequeñas dimensiones que hacía que el agua impactar con cierta presión sobre los rodeznos y los hiciera girar. El almacenaje de agua en la balsa permitía que por la presión que el agua almacenada ejercía sobre el agua de la base, la salida tuviera la presión necesaria para activar el mecanismo hidráulico.

#### LA CHIMENEA

Chimenea de ladrillo de fuste troncopiramidal de base octogonal apoyado sobre base prismática con base cuadrada sobre la que se abre la boca semicircular. El remate superior del fuste lo forma corona ornamentada con aparejo decorativo de ladrillo.

#### EL PANEL DEL "MATADERO MUNICIPAL" DE LA CALLE MAJORAL Y LOS RESTOS DE LA EDIFICACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO EQUINO

Tras la edificación del matadero se sitúa el recinto del antiguo matadero equino que actualmente se integra en el conjunto del molino. Actualmente solo se conservan parte de los muros de esta construcción y el perfil de su cubierta. La planta era ligeramente cuadrada, diáfana y de pequeñas dimensiones, y se cubría con tejado inclinado a dos aguas de teja árabe. La carpintería de la fachada es producto de una sustitución de época muy posterior a su construcción.

Destaca la conservación del panel cerámico situado sobre el acceso principal que se producía desde la calle Majoral de Quart. Se trata de una composición de 23 azulejos cerámicos vidriados dispuestos en 1 fila. Las piezas son cuadradas y conforma un letrero de fondo blanco con letras azul oscuro con la inscripción "MATADERO MUNICIPAL EQUINO". El rótulo adopta una disposición lateral sobre la fachada de acceso al antiguo desde la calle Majoral, bajo la cornisa de ladrillo de la cubierta.

#### EL CERRAMIENTO DE DEL CONJUNTO A LA CALLE MAJORAL DE QUART

El frente del conjunto del molino recayente a la calle Majoral está formado por los restos de la fachada del antiguo matadero equino y por una cerca que cierra la parcela por el norte y que queda alineada con la fachada del antiguo matadero. Su estado de conservación es deficiente. Se aprecia la fábrica de ladrillo macizo de 1 pie que la compone y diversas huellas de actuaciones que han enfoscado partes, han cegado huecos de acceso o reparaciones recientes. La coronación de la cerca se configura con una capa de sacrificio a dos aguas sobre cornisa de ladrillo que vuela levemente y presenta continuidad con la fachada del matadero equino.

#### Soluciones constructivas

#### CUERPO EDIFICADO DEL MOLINO ORIGINAL (SIGLO XIII Y ANTERIORES)

La estructura horizontal de madera de vigueta unidireccional y revoltón de ladrillo tabicado asentado en muros portantes de tapia valenciana. Esto es, tapia calicostrada que incorpora ladrillos macizos colocados a sogá, adosados por el exterior contra el encofrado, enlucido y pintado a la cal. Cubierta inclinada a un agua acabado con teja árabe con estructura de viguetas de madera y tablero cerámico con rastreles de madera.

#### CUERPOS CONSTRUIDOS EN LOS SIGLOS XVI Y XVII

Respeto el sistema constructivo original, pero con modificaciones: La estructura horizontal de madera de vigueta Unidireccional y revoltón de ladrillo asentado en muros portantes de mampostería ordinaria con machones, jambas y verdugadas de ladrillo. Los tabiques son de ladrillo, construcción con ladrillo macizo de poco grosor dispuesto a panderete, recibido con pasta de yeso.

La cubierta inclinada formada por estructura de viguetas o correas escuadradas de madera, rastreles o listones cruzados





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

cuadrados como plano de apoyo, y tablero de rasilla cerámica, acabado con teja árabe recibidas con mortero de asiento.

#### LA VIVIENDA O CASA DEL MOLINERO

Esta edificación responde a la tipología descrita como "Casa de Pueblo. Tipo 4" en la memoria del catálogo de protecciones. Predomina la solución de muros de carga y machones de ladrillo macizo, forjados tradicionales de vigueta de madera y revoltón cerámico y cubierta de pares de madera con entabacado de ladrillo y teja árabe. Las carpinterías propias son de madera y la cerrajería de forja. La escalera propia es la tabicada de ladrillo.

En la descripción de la tipología se definen qué componentes, sistemas constructivos, soluciones formales, etc. son propios de los elementos que integran dicha tipología, independientemente de las modificaciones que puedan haber experimentado y sin perjuicio de las singularidades que estudios más exhaustivos puedan sacar a la luz en cada elemento.

#### CHIMENEA

Elemento de ladrillo macizo según características tipológicas descritas en la memoria del catálogo

#### ACEQUIA

El cajero original a su paso por el molino estaba formado por muros de ladrillo macizo con mortero de cal y cubierto por bóveda de ladrillo.

#### PANELES CERÁMICOS: EL DEL MOLINO Y EL DEL MATADERO

La selección de la materia prima para la elaboración de los azulejos valencianos se confeccionaba a partir de distintas arcillas aprovechando el barro de Manises y de los pueblos limítrofes. De igual modo se utilizaban otras tierras secas mezcladas en proporción, bien trituradas pasando el resultado por tamices, colocando la arcilla en polvo en depósitos o balsas al aire libre. Posteriormente se le añadía agua hasta conseguir una mezcla homogénea y líquida. La arcilla después circulaba a otro depósito denominado balsa de sedimentación, donde se iba decantando durante unos tres meses, endureciéndose al mismo tiempo que se eliminaba el agua de la parte superior. Este proceso es indispensable en la formación de cualquier arcilla, pues se selecciona un polvo perfecto desechando las piedras y arenas gruesas. Cuando se extraía el barro de las balsas, si no se encontraba en condiciones de ser trabajado aún, se iba pegando sobre una pared preparada de yeso. Cubierta toda la pared de barro, se producía un rayado con una hoz en cuadrículas que aceleraba el secado. Posteriormente se le daba la vuelta para que perdiese el agua por ambas partes.

Durante el siglo XVIII, la manufactura de los ladrillos se realizaba totalmente a mano. Se cogían unos bastidores de madera con mangos, y se colocaban encima de la mesa para rellenarlos de barro hasta confeccionar ocho o diez, sacándolos posteriormente y situándolos en posición horizontal al aire libre durante unas horas. A continuación, los azulejos se disponían en series de diez, unos encima de otros y se transportaban al secadero colocándolos de canto en largas hileras hasta que estuvieran secos. Habitualmente con el fin de realizar un proceso mucho más refinado, se colocaban los azulejos sobre una mesa resistente, y obreros provistos de palas golpeaban los azulejos para eliminar el aire que aun pudiese quedar comprimido. Este quedaba deformado, así pues, con una plantilla de madera o metal con el perfil de cómo debía quedar el azulejo, se colocaba encima cortando el barro sobrante, inclinándolo hacia dentro para dar al azulejo un bisel, con el fin de dar un asiento perfecto en el piso o zócalo. En la actualidad el batido, el prensado y el moldeo de los azulejos, se efectúa mecánicamente, de esta manera, produciéndose un cambio considerable tanto en la manufactura, como en el resultado final. Se ha conseguido un proceso de manufactura más seguro a la hora de seleccionar la arcilla, y la elaboración mecánica impide en la mayoría de los casos que se pueda quedar aire en el interior de la pasta. De igual modo, al no efectuar el azulejo con molde de escayola, se está seguro de no tener restos de escayola en el barro que puedan provocar el estallido de la pasta debido a la diferencia de contracción entre ambas.

Durante el siglo XVIII y posteriormente el XIX, la técnica de estampación de decoración de los azulejos cerámicos destaca por una decoración realizada a mano alzada y por la del estarcido. La primera dependía de la habilidad del pintor en la ejecución y la dominación perfecta de la técnica, se trabaja a escala distinta al original y sobre una textura que no permite la elaboración a la inversa o la rectificación. La segunda técnica consiste en calcar la imagen o escena elegida sobre un papel transparente y cuadrulado con el tamaño exacto de los azulejos y con el mismo número de cuadrículas. De igual modo se solía dibujar en un papel la imagen y cuadrular sobre otro superponiendo las dos láminas. Una vez obtenido el dibujo se procedía a perforar la parte posterior con una aguja con mango siguiendo las líneas del dibujo, y perforando cada dos milímetros aproximadamente siempre por la parte de detrás. A continuación, con la ayuda de un saquito lleno con polvo de carbón se espolvoreaba sobre el dibujo pasándolo sobre el papel y transfiriendo los puntos negros a la superficie cerámica. El proceso de obtención de los azulejos empleados en los paneles devocionales, así como en los Vía Crucis, que acompañan los cuadros cerámicos, se basaba, principalmente, en la doble cocción del azulejo, es decir una en crudo y una posterior después de haber sido barnizado y decorado. Una vez cocida la obra pasaba seguidamente al equipo de barnizado que estos a su vez los transferían al personal de decoración y ornamentación que pintaban sobre el barniz. El siguiente paso es el de decorar los





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

azulejos. En la cerámica barnizada se trabaja con soluciones que se diluyen con agua y con elementos que al contacto con el calor se oxidan, tomando una coloración característica según predomine un elemento químico u otro. Los azulejos cerámicos del siglo XVIII exhiben unos trazos gruesos y colores puros, siendo principalmente amarillos, naranjas, azules, verdes, marrones y blancos. Es a principios del XIX cuando esa pureza de los colores se ven modificadas con la introducción del color rosa. Se repasaban los contornos de todo el dibujo con una tinta clara obtenida con el óxido de hierro, insistiendo en los detalles de las figuras humanas, rostros, manos, cabellos, contornos de ropajes, etc. y luego con gran destreza en la pincelada, se iban coloreando con tintas azules, verdes, morados, ocre, amarillos brillantes, claros y oscuros, modelando y redondeando las masas con el azul o el óxido de manganeso muy diluido en agua. Todo el contorno del dibujo se repasaba con óxido de manganeso muy oscuro, definiendo los motivos. De igual modo se debe contemplar y admirar la agudeza y destreza del artista, con paletas previamente preparadas y cocidas con los colores empleados, pues los colores aplicados en crudo y los colores obtenidos cocidos posteriormente varían en intensidad y, de vez en cuando, se obtenían colores metalizados. Una vez decorados los azulejos se sometían a una cocción por medio del encargado de enfornar u hornear a una cocción de fino. Los azulejos se colocaban con mucha pericia de pie sin tocarse entre ellos, dado que podrían quedar pegados al fundir. El ayudante colocaba encima unos churros de arcilla con un poco de alabastro en polvo, para que se pudiesen despegar con facilidad, colocando sobre ellos unas planchas de cerámica con forma trapezoidal, que servían para poder disponer sobre ella una nueva base de hiladas, y así sucesivamente. La cocción de fino duraba seis días. Actualmente, la cocción se realiza mediante gas o electricidad en vez de fajos de leña, con lo que la duración de la cocción es de un día, incluyendo la fase de enfriamiento.

(fuente: José Manuel Simón Cortés, Begoña Carrascosa Moliner, Dolores Julia Yusá Marco y M<sup>a</sup> Luisa Martínez Bazán Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio de la Universitat Politècnica de València. LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA)

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

El conjunto del molino está compuesto por varios cuerpos construidos y espacios entre los que podemos identificar los siguientes componentes principales:

(1) El Molino:

- (1.1) Construcción del molino original (siglo XIII y anteriores)
- (1.2) Cuerpo construido zona de trabajo y antigua vivienda (siglos XVI-XVII)
- (1.3) Cuerpo construido de silos y almacén (siglos XVI-XVII)
- (1.4) Patios
- (1.5) Cuerpos secundarios ampliados sobre el espacio libre parcela
- (1.6) Maquinaria del molino

(2) La vivienda o casa del molinero

(3) El acceso principal o entrada al molino y su panel cerámico

(4) La acequia (Brazo del Molí)

(5) Balsa

(6) La chimenea

(7) El panel del "matadero municipal" de la calle Majoral y los restos de la edificación del antiguo matadero equino

(8) El cerramiento de parcela de la calle Majoral de Quart

Los cuerpos edificados del molino original y ampliaciones de los siglos XVI y XVII cuentan con los siguientes componentes secundarios: ENVOLVENTE / ESTRUCTURA / ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA / BIENES MUEBLES. Dentro de la envolvente encontramos: FACHADAS Y CUBIERTAS. Dentro de la estructura distinguimos: MUROS Y PILASTRAS / FORJADOS / ESCALERAS. En la organización espacial interna, cabe distinguir los componentes del cuerpo del molino original: CÁRCAVAS/ ZONA DE TRABAJO / ZONA DE ALMACENAMIENTO.

En la zona de la vivienda o casa del molinero distinguimos los siguientes componentes secundarios: FACHADA PRINCIPAL Y FACHADA DE ACCESO A CARROS, CUBIERTA, SISTEMA ESTRUCTURAL, ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA Y ESPACIO LIBRE DE PARCELA, PATIO Y CUERPOS SECUNDARIOS ORIGINALES.

Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Bienes muebles

Maquinaria del molino, la mayor parte del siglo XIX y XX, y sistema de transmisión mecánica. Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Se señalan expresamente los siguientes, no obstante, se consideran elementos impropios todos los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo:

- Cuerpos construidos y ampliados a finales del siglo XIX y siglo XX ocupando espacio libre de parcela
- Instalaciones vistas en fachada

Elementos impropios

Se señalan expresamente los siguientes, no obstante, se consideran elementos impropios todos los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo:

- Cuerpos construidos y ampliados a finales del siglo XIX y siglo XX ocupando espacio libre de parcela
- Instalaciones vistas en fachada

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo se identifican los siguientes, sin perjuicio de otros que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento:

- Tablero de cubierta de la casa del molinero
- Distribución interior de espacios no principales o de servicio

Usos actuales y pasados

Uso actual: Sin uso

Usos pasados: Molino y vivienda del molinero. El conjunto incluye una parte del antiguo matadero que funcionaba de manera independiente como matadero equino.

Estado de conservación / Patologías

Mal estado

**8 | INTERVENCIONES RECIENTES**

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen intervenciones recientes.





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

9 | COMPONENTES PRINCIPALES / Identificación / Valoración / Carácter/ Estado de Conservación / Actuaciones previstos

COMPONENTE PRINCIPAL Y SECUNDARIO	Nº	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA ESTIMADA	URGENCIA
PARCELA	0						
Ocupación	0.1	A conservar	Tipológico	Buen estado	Mantenimiento	Alta	No urgente
MOLINO	1						
Construcción del molino original (siglo XIII y anteriores)	1.1	A conservar	Material	Mal estado	Rehabilitación	Alta	Urgente
Cuerpo construido zona de trabajo y antigua vivienda (siglos XVI-XVII)	1.2	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	Urgente
Cuerpo construido de silos y almacén (siglos XVI-XVII)	1.3	A conservar	Ambiental	Buen estado	Rehabilitación	Alta	Urgente
Patios	1.4	A conservar	Tipológico	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
Cuerpos secundarios ampliados sobre el espacio libre parcela	1.5	Impropio			Eliminación	Alta	No urgente
Maquinaria del molino	1.6	A conservar	Material	Mal estado	Restauración	Alta	Urgente
VIVIENDA O CASA DEL MOLINERO	2						
Fachada princip	2.1	A conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
Cubierta	2.2	A conservar	Tipológico	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
Sistema estructural	2.3	A conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
Organización espacial interna. Espacios principales	2.4	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	Urgente
Organización espacial interna. Tabiquería que no configura espacios principales	2.5	Irrelevante					
Elementos decorativos interiores, pavimentos, carpintería original, azulejería, etc.	2.6	A conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
Patio y espacio libre de parcela	2.7	A conservar	Tipológico	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
ENTRADA AL MOLINO Y SU PANEL CERÁMICO	3	A conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
ACEQUIA, CAJERO, CÁRCAVA Y COMPONENTES ORIGINALES	4	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Alta	Urgente
BALSA	5	A conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
CHIMENEA	6	A conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
EL PANEL DEL "MATADERO MUNICIPAL EQUINO" DE LA CALLE MAJORAL	7.1	A conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
RESTOS DE LA EDIF. DEL ANTIGUO MATADERO EQUINO Y CERRAMIENTO DE PARCELA DE LA CALLE MAJORAL DE QUART	7.2	A conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Alta	Urgente
* Atendiendo a las condiciones particulares del apartado. 11	7.2						
ELEMENTOS DESCRITOS COMO IMPROPIOS EN LA DESCRIPCIÓN	8	Impropio			Eliminación	Alta	No urgente





SELLO

Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

No es preciso dotar de un entorno específico de protección a los elementos que se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT- BRL).

El entorno de protección de los paneles cerámicos es la fachada en la que se sitúan.





SELLO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

**Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

**Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

- Además, se tendrán en cuenta las condiciones particulares siguientes:

El panel cerámico no podrá desplazarse y cualquier intervención sobre el mismo garantizará que no se modifica su ubicación actual y que la fachada sobre la que se sitúa se conservará con carácter material por tratarse de la fachada original en la que se ubicó el panel. Las determinaciones del régimen de intervención en este tramo de fachada son las mismas que para el resto de la fachada de la vivienda. Se conservará el paso existente bajo el panel cerámico que comunica la calle con el interior del molino.

Hay que tener en consideración que además de la edificación del Molino, con carácter genérico, son Bienes de Relevancia Local por sí mismos según la disposición adicional quinta LPCV, la chimenea, el panel cerámico del Molino, la maquinaria del molino, el panel cerámico del "matadero municipal equino" de la calle Majoral. Todos estos elementos tendrán que conservarse con carácter material y el conjunto tendrá Protección General Integral.

En la vivienda del molinero deberán conservarse en todo caso sus elementos definitorios: cubierta, fachada y volumetría, y otros como carpinterías, pavimentos u ornamentación de acuerdo con las determinaciones de la tabla de componentes de la Ficha.

El acceso principal a la parcela del molino donde se ubica el panel protegido BRL del Molino del Real también deberá conservarse.

Cualquier propuesta de intervención deberá incorporar un estudio del conjunto, así como descripción de elementos que lo conforman, incluidas las edificaciones en mal estado de conservación. Se deberá estudiar la relación del panel del "matadero municipal equino" de la calle Majoral con el molino y con el matadero.

Para poder eliminar o derribar cualquier edificación incluida en el ámbito del conjunto BRL que no se ha señalado expresamente a conservar, es necesario un proyecto de derribo con catas arqueológicas murarias valorando, justificando y acreditando, que no se trata de ninguna edificación o construcción con interés patrimonial para el conjunto y que no tiene valor por él mismo. Estos elementos podrán considerarse irrelevantes si no generan afección al BRL o impropios si la generan, pudiéndose eliminar en cualquiera de los casos.

Sobre los elementos actualmente en mal estado de conservación existentes en los espacios libres y recayentes a la calle Majoral, DEBERAN REALIZARSE ESTUDIOS ESTRATIGRAFICOS Y MURARIOS PARA JUSTIFICAR EL VALOR PROPIO O SU RELACION CON EL CONJUNTO PROTEGIDO, FUNCIONAL, HISTORICA ETC. Y SI LOS RESULTADOS CONFIRMAN SU VALOR PATRIMONIAL,





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

ESTOS DEBERÁN CONSERVARSE SIENDO POSIBLE LA RECONSTRUCCION DE LAS PARTES DESAPARECIDAS, O EN CASO CONTRARIO PODRÁN ELIMINARSE MANTENIENDO AL MENOS LOS RESTOS DE LA PARTE EDIFICADA SOBRE LA QUE SE ENCUENTRA EL PANEL.

El ámbito de protección del panel del matadero de la calle Majoral incluye al propio panel y a la estructura donde esté ubicado o a la superficie de la fachada del edificio donde se empotra y al ángulo de visión del mismo hasta la acera de enfrente. Según la normativa patrimonial, se entenderá como entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores, la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas. Cualquier obra que afecte al entorno inmediato del panel deberá ser tenida en cuenta y supervisada para asegurar su integridad y visibilidad. Si se encuentra en una parte no protegida y se produce su demolición o reforma de esta parte, deberá reintegrarse en el edificio una vez éste haya sido construido en la ubicación que ocupaba, asegurando así el goce público de estas históricas piezas de cerámica. Debiendo, igualmente, asegurarse la correcta extracción y posterior reintegración del panel por parte de un técnico restaurador.

**Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplican las condiciones del art. 1.5.5 entorno de protección de los BB.RR.LL apartado: D. condiciones del entorno de protección del molí del real (C.14 BRL-EEIL) que indican que no se considera necesario dotar de un entorno específico de protección al BRL puesto que el Molí del Real se encuentra en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT-BRL), y existen garantías de que la regulación de las edificaciones y de los espacios libres que configuran su entorno de protección son las adecuadas para mantener las condiciones que exige la normativa patrimonial para estos entornos de protección.

Se aplican las condiciones del art. 1.5.5 entorno de protección de los BB.RR.LL apartado: C. Condiciones del entorno de protección de los PANELES Y RETABLOS CERÁMICOS (BRL-EEIL)

**Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-1 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

**Normativa de protección. Bienes muebles**

Los bienes muebles asociados del molino se consideran protegidos con carácter material

**Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.
- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

**Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

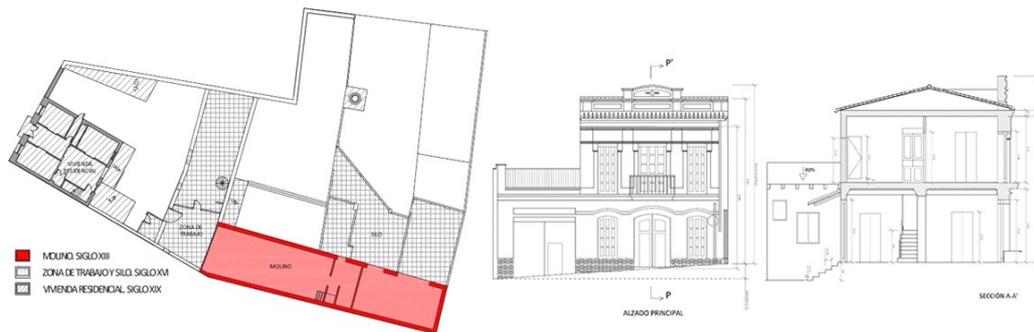
CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista del interior del molino. Fuente: Méndez Pérez, JM. (2013). Plan director de intervención del Molino del Real de Quart de Poblet
3. Vista general de la chimenea. Fuente: Equipo redactor
4. Planta, alzado y sección. Fuente: Méndez Pérez, JM. (2013). Plan director de intervención del Molino del Real de Quart de Poblet
5. Sección transversal del molino. Fuente: Méndez Pérez, JM. (2013). Plan director de intervención del Molino del Real de Quart de Poblet
6. Sección longitudinal del molino. Fuente: Méndez Pérez, JM. (2013). Plan director de intervención del Molino del Real de Quart de Poblet
7. Vista de los paneles cerámicos. Fuente: Equipo redactor
8. Fachada de la Casa del Molinero. Fuente: Equipo redactor
9. Edificio zona de trabajo. Fuente: Méndez Pérez, JM. (2013). Plan director de intervención del Molino del Real de Quart de Poblet
10. Patios y edificio Silo. Fuente: Méndez Pérez, JM. (2013). Plan director de intervención del Molino del Real de Quart de Poblet

### Documentos gráficos



4. Planta, alzado y sección





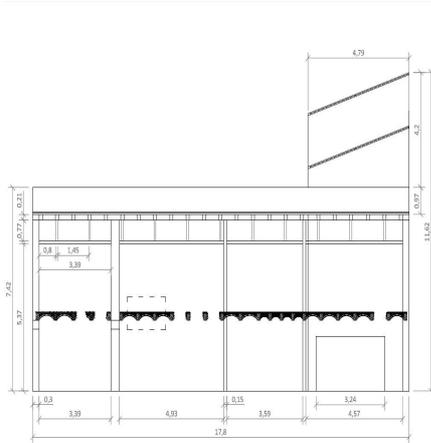
SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

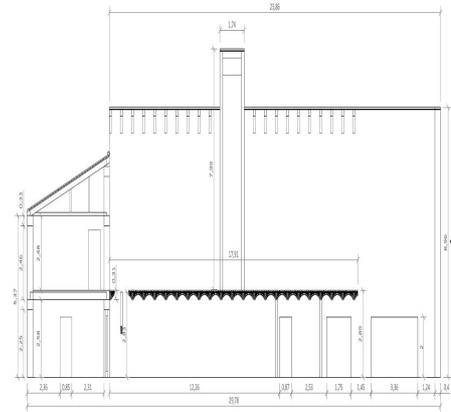
C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico



5. Sección transversal del molino



6. Sección longitudinal del molino



7. Vista de los paneles cerámicos



8. Vista de la casa del Molinero



9. Edificio zona de trabajo



10. Patios y edificio silo





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.14-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.15-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

DENOMINACIÓN  
 Molí de Vila

LOCALIZACIÓN  
 Pl. Pinzón sn

COORDENADAS UTM  
 719845.02 E 4373688.91 N

POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL  
 9938306

3 | PLANO DE SITUACIÓN



2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Pública

5 | CONDICIONES DEL BIEN

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Espacio Etnológico de Interés Local por

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

AFECCIONES PATRIMONIALES

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica:  Existen otros elementos protegidos en parcela:

AFECCIONES URBANÍSTICAS

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección

PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-NH

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.15-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El Molí de Vila se situa en el extremo norte de la plaça Pinzón, al norte de los límites del Núcleo Histórico Tradicional de Quart. La edificación se situa entre el núcleo histórico de Quart y la ribera del Turia. Al oeste del molino se extiende la amplia zona verde del Parque del Molí y al este encontramos una zona de suelo urbano desarrollada en los años 90 con manzanas de bloques plurifamiliares de 5 alturas. Piasajísticamente, aunque los nuevos desarrollos urbanos han colonizado el espacio entre el núcleo histórico y el molino, la presencia del parque del Molí y la ribera del Turia otorga un valor relevante al entorno. La transición entre el núcleo histórico y el molí cuenta con una calidad paisajística baja, pero las vistas hacia y desde el norte, hacia el río, cuentan con buena calidad.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** siglo XIX

**Estilo:** Arquitectura industrial de finales del siglo XIX – principios del XX

**Autoría:** Desconocida

### Historia.

El Molí de Vila fue construido en el siglo XIX por *Salvador Vila Bellver*, en un momento de cambio hacia la industrialización. El molino tomaba su fuerza de la acequia de Mislata y se dedicaba a moler materia prima para la industria cerámica procedente de Manises.

Más tarde, en 1913, *Rafael Vila*, hijo de S. Vila moderniza las instalaciones instalando una máquina de vapor para no tener que depender así del caudal de la acequia. En la postguerra se le añade la instalación eléctrica y la máquina de vapor desaparece.

La riada de 1957 también afectó al Molino, que lo dejó inutilizado, pero aun sí, se volvió a poner en funcionamiento hasta su cierre en 1989.

En 1996, el Molí de Vila, que se encontraba en desuso pasó a ser el Auditorio de Quart de Poblet, como símbolo característico del municipio, pero el edificio ya amenazaba con derrumbarse y solo se conserva lo que era el perímetro del antiguo edificio, respetando los accesos originales y el espacio del que en un principio era el terreno del molino y el huerto.

A día de hoy, todavía se conservan los mismos árboles y la misma puerta lateral que antaño.

(fuente: <https://parcdelturia.es/actividades/auditori-moli-de-vila>)

**Uso original:** Molino

### Tipología

Edificios industriales y proto-industriales. Molino hidráulico

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

El edificio original del Molí de Vila está formado por el volumen de dos plantas estructurado en dos crujeías situado al sur del conjunto. Se trataba de un molino hidráulico que tomaba la fuerza motriz de la Acequia de Mislata, junto a la que está situada.

En el año 1997 se realizó una obra de rehabilitación que reestructuró el interior del cuerpo original y añadió un gran volumen prismático de lenguaje contemporáneo al norte del mismo que albergó las dependencias del nuevo auditorio. Entre el cuerpo original del molino y el auditorio se construyó un cuerpo también de lenguaje contemporáneo, de altura inferior al molino original, con cubierta plana, que sirve de nexo formal y funcional entre ambos volúmenes. Además, frente a la entrada del molino se eliminó el espacio exterior que funcionaba como antesala exterior del acceso, que se producía por la planta baja, y se construyó la actual pasarela que cegó el acceso original y lo cambió a la planta primera.

Originalmente la fachada principal, abierta al sur, era de ladrillo visto, con molduras propias del estilo de la arquitectura industrial de la época y contaba con un gran hueco de acceso en planta baja con arco de medio punto sobre el que se abría un gran ventanal de dintel curvo en planta primera; el resto de huecos lo formaban ventanas de menor tamaño, dos en planta baja y dos en planta primera, también con remate curvo, dispuestas de manera simétrica a ambos lados del eje central. El remate estaba formado por cornisa de ladrillo visto que recogía la bocateja de la cubierta, que contaba con la misma configuración de hoy en día.

La reforma transformó los huecos de fachada, respetando la disposición de los tres ejes originales pero modificando el tamaño y forma de los huecos. También revistió la totalidad de las fachadas con revestimiento continuo pintado de blanco, ocultando el ladrillo visto original. La configuración de cubierta inclinada a dos aguas con teja árabe sí fue respetada.

### Soluciones constructivas

Originalmente el molino contaba con muros de ladrillo macizo que formaban las líneas de carga de las fachadas y una línea intermedia formada por pilastras de ladrillo y vigas de madera, sobre la que apoyaba un forjado de vigueta y revoltón y la





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.15-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

estructura de cubierta de pares de madera con tablero cerámico sobre rastreles de madera.

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

Dentro del conjunto del templo distinguimos las siguientes partes: PARCELA / CUERPO EDIFICADO DEL MOLINO ORIGINAL / CUERPO AMPLIADO DEL AUDITORIO / CUERPO INTERMEDIO CON CUBIERTA PLANA/ PASARELA DE ACCESO

El cuerpo edificado del molino original cuenta con los siguientes componentes principales: ENVOLVENTE / ESTRUCTURA / ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA / BIENES MUEBLES

Dentro de la envolvente encontramos: FACHADAS Y CUBIERTAS.

Dentro de la estructura distinguimos: MUROS Y PILASTRAS / FORJADOS / ESCALERAS

En la organización espacial interna, cabe distinguir los componentes del cuerpo del molino original: CÁRCAVAS/ ZONA DE TRABAJO / ZONA DE ALMACENAMIENTO.

Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

Bienes muebles

Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Se señalan expresamente los siguientes, no obstante, se consideran elementos impropios todos los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo:

- Configuración de huecos de fachada
- Revestimiento continuo de fachada
- Carpintería

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo se identifican los siguientes, sin perjuicio de otros que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento:

- Cuerpo ampliado del auditorio
- Cuerpo intermedio de cubierta plana
- Pasarela de acceso
- Distribución, carpintería y revestimientos interiores
- Tablero de cubierta
- Escalera

Usos actuales y pasados

Uso actual: Dotacional

Usos pasados: Molino hidráulico

Estado de conservación / Patologías

Buen estado

8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

Rehabilitación integral y ampliación del molino. 1997





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.15-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**9 | COMPONENTES PRINCIPALES / Identificación / Valoración / Carácter/ Estado de Conservación / Actuaciones previstos**

COMPONENTE PRINCIPAL Y SECUNDARIO	Nº	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA ESTIMADA	URGENCIA
PARCELA	1						
Ocupación	1.1	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Alta	No urgente
CUERPO EDIFICADO DEL MOLINO ORIGINAL	2						
ENVOLVENTE FACHADAS	2.1						
Fachadas	2.1.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Composición	2.1.2	Impropio					
Revestimientos	2.1.3	Impropio					
Carpintería y Rejería original	2.1.4	Impropio					
Elementos ornamentales	2.1.5	Impropio					
ENVOLVENTE CUBIERTA	2.2						
Tablero	2.2.1	A conservar					
Configuración	2.2.2	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Revestimiento	2.2.3	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
ESTRUCTURA	2.3						
Muros y pilastras	2.3.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Forjados originales	2.3.2	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Escaleras	2.3.3	Irrelevante					
ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA	2.4						
Espacios principales (cárcavas, espacios de trabajo, espacios de almacenamiento, comunicaciones y accesos, etc.) que se	2.4.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Distribución, carpintería, rejería y revestimientos	2.4.2	Irrelevante					
BIENES MUEBLES	2.5	A conservar	Material	Mal estado	Mantenimiento	Alta	No urgente
PASARELA DE ACCESO	3	Irrelevante					
CUERPO AMPLIADO DEL AUDITORIO Y CUERPO INTERMEDIO CON CUBIERTA PLANA	4	Irrelevante					
ACEQUIA: CAJERO, BÓVEDA Y ELEMENTOS ORIGINALES ASOCIADOS A LA MISMA EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA	5	A conservar	Material	Mal estado	Restauración	Alta	No urgente
ELEMENTOS DESCRITOS COMO IMPROPIOS EN LA DESCRIPCIÓN	6	Impropio			Eliminación	Alta	No urgente





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.15-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN**

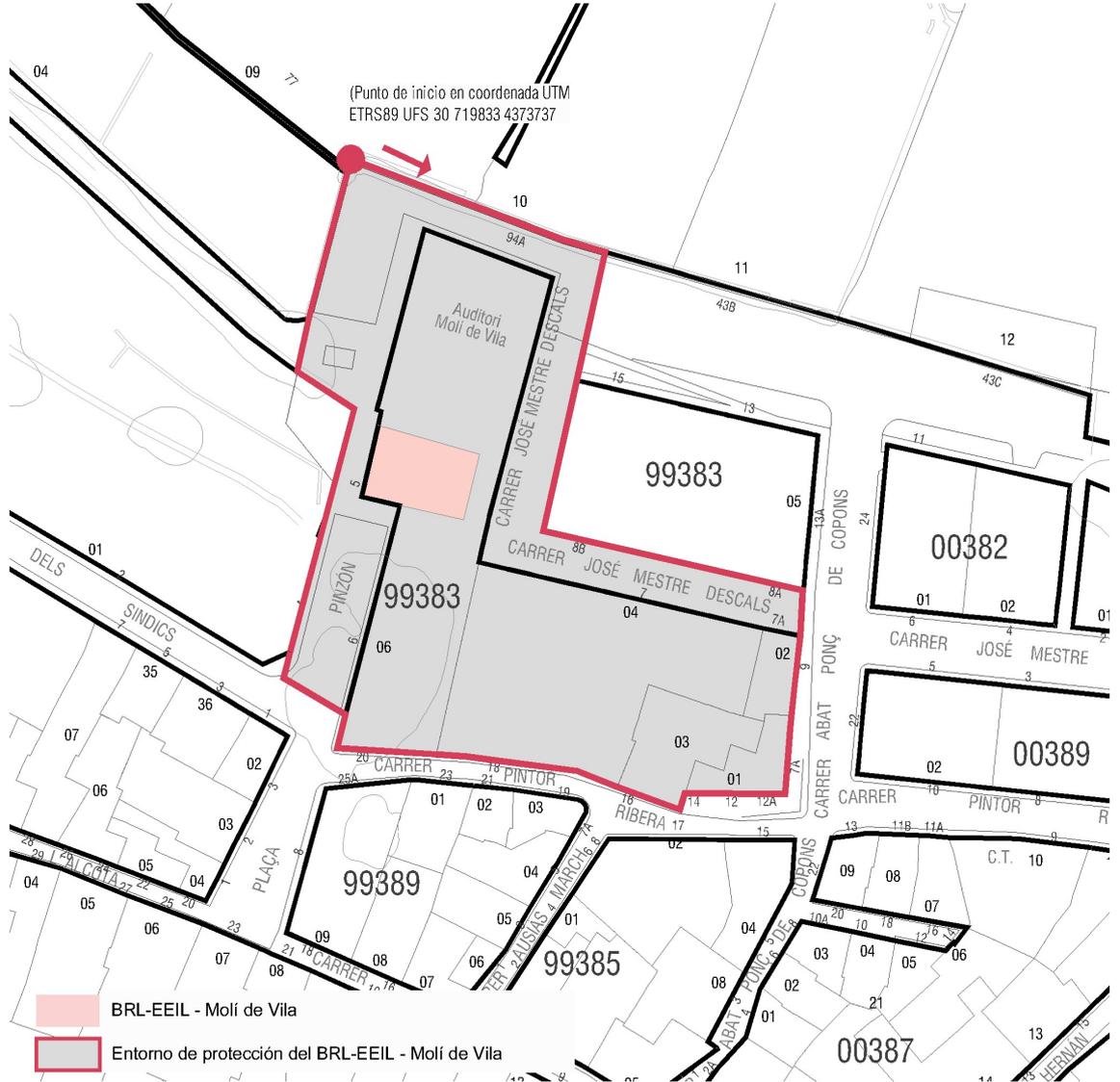
Línea delimitadora:

ORIGEN: Punto de inicio en el vértice intermedio más al norte del linde sur de la parcela 99396-09 (Coordenada UTM ETRS89 UFS 30 719833 4373737)

TRAZADO: Desde el origen y en dirección este, recorre la alineación sur de las parcelas 99396-09 y 10 hasta que coincide con una línea imaginaria con la orientación de la alineación oeste de la manzana 99383-05; desde ahí continúa por la calle José Mestre Descals por la alineación oeste y sur de la manzana 99383; luego conecta hasta el vértice noreste de la parcela 99383-02 y recorre el perímetro de la manzana 99383 en dirección sur hasta llegar a la intersección con una línea imaginaria que se prolonga con la orientación del linde sur de la manzana 98394; desde ese punto se recorre esa línea imaginaria hasta coincidir con la proyección de la línea del linde este de la manzana 98394; por último recorre el linde este de las manzanas 98394 y 983496 en dirección norte hasta llegar al punto de origen.

PARCELAS SITUADAS DENTRO DE ENTORNO DE PROTECCIÓN: 9938301, 9938302, 9938303, 9938304, 9938306

Delimitación gráfica





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.15-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

E. Condiciones del entorno de protección del MOLÍ DE VILA (C.15 BRL-EEIL)

### **Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.

- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.15-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.15-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista fachada principal. Fuente: Equipo redactor
3. Vista fachada principal. Fuente: Equipo redactor
4. Plano delimitación gráfica entorno de protección del BRL Fuente: Equipo redactor
5. Vista lateral del molino. Fuente: Equipo redactor
6. Plano de 1849. Diputación de Valencia. Fuente: facebook Fotos antiguas de Quart
7. Retrospectiva c/Pintor Ribera junto amolino. Fuente: facebook Fotos antiguas de Quart
8. Cuerpos traseros antes de su demolición. Fuente: facebook Fotos antiguas de Quart
9. Antigua maquinaria del Molí de Vila. Fuente: facebook Fotos antiguas de Quart
10. Imagen retrospectiva del molino y su cerca en 1981. Fuente: facebook Fotos antiguas de Quart

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

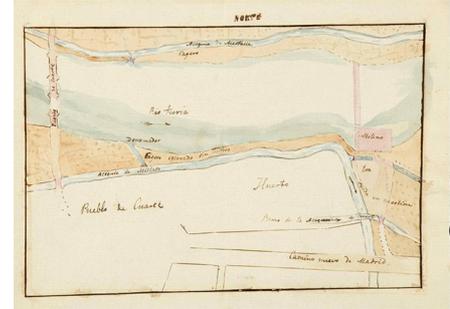
C.15-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico



5. Vista lateral del molino



6: Plano de 1849. Diputación de Valencia



7. Retrospectiva c/Pintor Ribera junto amolino



8. Cuerpos traseros antes de su demolición



9. Antigua maquinaria del Molí de Vila



10. Imagen retrospectiva del molino y su cerca en 1981





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.15-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.16-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

DENOMINACIÓN  
 Edificio Oficinas de la factoría Refracta

LOCALIZACIÓN  
 C/ Marqués del Turia 1  
 COORDENADAS UTM  
 719903.35 E 4373331.24 N  
 POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL  
 0035801

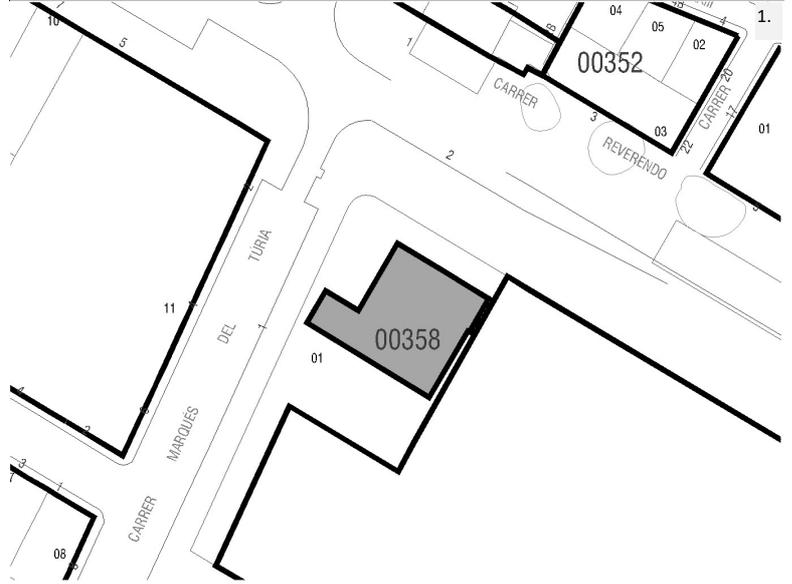
2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Pública

3 | PLANO DE SITUACIÓN



5 | CONDICIONES DEL BIEN

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Artículo 2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

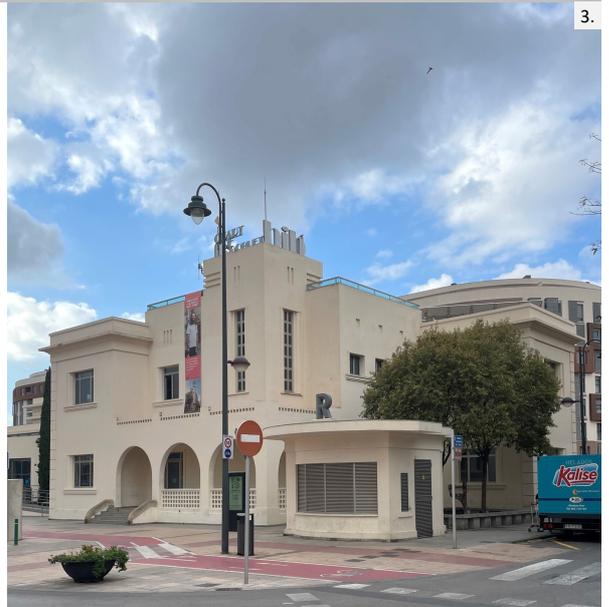
AFECCIONES PATRIMONIALES

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica:  Existen otros elementos protegidos en parcela:

AFECCIONES URBANÍSTICAS

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Incluido en PGOU de Quart de Poblet (2002)  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-RE/A

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.16-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El edificio de oficinas de la factoría Refracta es el único elemento que perdura de la antigua factoría que ocupaba una amplia zona al sur del Núcleo Histórico de Quart. La factoría se encontraba originalmente rodeada de huerta, excepto por el norte, donde limitaba con las vías del tren, la antigua estación y las últimas casas del ensanche del núcleo que se había desarrollado en el primer tercio del siglo XX hasta las vías. El edificio de las oficinas se situaba en el extremo norte del conjunto industrial, en la zona mejor relacionada con las vías, la estación y con el núcleo urbano del momento.

Actualmente esta zona ha experimentado una profunda transformación ya que ha sido totalmente colonizada por el suelo urbano de Quart, motivo que posiblemente impulsó a la desaparición de la factoría, cuyo suelo ha sido colonizado por nuevos bloques de vivienda de 7 alturas que en la actualidad cierran la perspectiva del ámbito por el sur. El edificio de las antiguas oficinas ocupa la esquina de las calles Marqués del Turia y Reverendo José Palacios; la primera de estas calles separa las antiguas oficinas de una zona de ensanche de los años 70-80, que configura un paisaje urbano de calidad no muy alta estructurado por retícula de calles no muy anchas y bloques plurifamiliares de 6 alturas, y la segunda de estas calles que se ha desarrollado como una gran avenida sobre el trazado de las antiguas vías que separa el núcleo urbano de los nuevos desarrollos del sur.

Como se deduce de esta explicación, el paisaje en esta zona no es homogéneo. El eje de Reverendo José Palacios forma un amplio eje con vistas largas y anchas donde conviven espacios libres de reciente urbanización al sur, la fachada del núcleo urbano al norte, de aspecto caótico, en la que encontramos ejemplos de arquitectura tradicional pero también traseras de casas y edificios plurifamiliares en altura, la zona de ensanche de los años 70 al oeste, y como fondo de perspectiva al sur: las industrias próximas a la autovía y algunas promociones residenciales de reciente construcción con bloques en altura. El edificio de oficinas se sitúa en medio de estas zonas que configuran un paisaje heterogéneo de borde urbano donde el mayor recurso reside en las zonas verdes que se desarrollan a lo largo del eje José Palacios y junto a las cuales se sitúan las oficinas. Sin embargo, alrededor del edificio de oficinas (hoy biblioteca municipal), encontramos una extensión de espacio libre que, en lugar de encontrarse ajardinado, alberga un gran aparcamiento en superficie y una pista deportiva, lo que afecta directamente a la percepción del bien.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** 1941

**Estilo:** Racionalismo- Art Déco

**Autoría:** Desconocida

**Historia.**

La factoría de Refractarios Españoles S.A. se instaló junto a la estación del tren de Quart de Poblet en 1940. Hoy solo se conserva el pabellón de oficinas que ha sido integrado dentro de la construcción de la nueva Biblioteca Municipal Enric Valor, según el proyecto del arquitecto Salvador Vila. (fuente: <https://museuquartdepoblet.org/immovable/10>)

**Uso original:** Terciario Oficinas

### Tipología

Edificios industriales y proto-industriales. Conjunto industrial

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

El edificio original de oficinas de Refracta es un cuerpo de dos plantas que forma un volumen exento en origen, integrado por varios cuerpos que se retranquean, se maclan y se elevan unos por encima de otros para conseguir un resultado equilibrado de estética racionalista en clara vertiente Art Déco. Destaca la verticalidad del cuerpo de mayor altura que se eleva para estilizar un cuerpo principal más robusto y de menor altura que se decora coronado por una cornisa clásica que se interrumpe a voluntad del diseñador, para mostrar la ruptura del nuevo lenguaje con la tradición clásica, significando así la fachada más visible del edificio original. En la composición destacan las líneas rectas de los distintos volúmenes que rompen toda simetría para mostrar el nuevo orden racionalista impulsado por el Movimiento Moderno. La fenestración adquiere del mismo modo formas rectas y limpias. Todo ello estaría al servicio de la funcionalidad si no encontráramos el lenguaje decorativo que lo envuelve todo y hace de esta arquitectura algo tan singular.

En territorio valenciano la asimilación del racionalismo puro resultó demasiado dura para los gustos de la época, por lo que su nuevo orden funcionalista, como en el caso que nos ocupa, fue introducido de la mano del lenguaje Art Déco, de manera que las formas rectas y rotundas se envolvieron de decoraciones sencillas, poco recargadas, que introducían pequeños relieves, jarrones, o elementos tradicionales, como las cornisas que coronan la Refracta o el atrio porticado que recuerda al tradicional riu-rau, para hacer de este nuevo lenguaje algo atractivo y a la vez moderno. El contratarse de los cuerpos verticales que sobresalen del resto para romper la simetría y compensar el peso del volumen central es una característica





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.16-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

muy propia de la arquitecta Art Déco, aspecto que al mismo tiempo se refuerza con la presencia puntual de estrechos huecos verticales que acentúan este aspecto.

Todo esto es fácilmente reconocible en el antiguo edificio de oficinas, donde un cuerpo de dos plantas, con claras referencias clásicas en la cornisa que lo rodea, abraza un cuerpo central con paramento liso que refleja la ruptura con los elementos decorativos conocidos y se eleva, escalonado, con un volumen prismático que sobresale rompiendo cualquier intento de simetría. Mientras que en el cuerpo más bajo la fenestración es regular, distribuida en dos plantas según ejes verticales paralelos (pero con huecos con predominio de la proporción horizontal sobre la vertical), en los cuerpos centrales las ventanas adquieren posiciones descentradas, destacando la gran ventana longitudinal que destaca la verticalidad del volumen más alto. Por otro lado, el acceso se significa con el atrio pórticado con claras referencias a la arquitectura tradicional. La decoración se reduce a sencillas molduras discontinuas alrededor de los huecos y pequeños detalles de franjas paralelas en bajorrelieve que decoran las partes más altas de los volúmenes sobresalientes. Cabe citar al mismo tiempo la barandilla de la azotea, que nos acerca a la imagen del barco ampliamente referida en este tipo de arquitectura, o las celosías del cuerpo de acceso que nos vuelven a trasladar a la arquitectura tradicional. El color es unitario en todo el edificio, sin destacar ningún elemento ornamental.

Tras la reforma de las oficinas para su habilitación como biblioteca, se han conservado en el interior: el pavimento de mosaico de Nolla original y la balaustrada de madera tipo Déco de la escalera principal. Y en el exterior, la báscula que se utilizaba para pesar los camiones y, junto a ella, el pequeño edificio en el que los trabajadores dejaban sus chapas identificativas al acabar la jornada, coronado con una R, de Refracta, que formó parte del rótulo original de la fábrica. Además, se incorporó un nuevo cuerpo edificado junto al existente, comunicado con el mismo por su fachada este. Este cuerpo cuenta con la misma altura que el original y se desarrolla en un volumen inferior de planta rectangular sobre el que se eleva otro de menores dimensiones. La edificación de nueva construcción ha incorporado una cornisa plana en voladizo en diálogo directo con la cornisa clásica de las oficinas, como elemento más significativo de su estilo racionalista, y se han utilizado los colores y acabados de la antigua construcción para integrar ambas edificaciones de manera armónica.

#### Soluciones constructivas

El sistema constructivo original combina ladrillo, hormigón armado y acero. El revestimiento es liso, de cemento.

#### Partes Integrantes / Elementos de interés

##### Partes integrantes

Dentro del conjunto del templo distinguimos las siguientes partes: PARCELA / EDIFICIO ORIGINAL DE OFICINAS / BÁSCULA / EDIFICIO DE ENTRADA/EDIFICIO AMPLIADO

El edificio original de las oficinas cuenta con los siguientes componentes principales: ENVOLVENTE / ESTRUCTURA / ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA / BIENES MUEBLES

Dentro de la envolvente encontramos: FACHADAS Y CUBIERTAS.

Dentro de la estructura distinguimos: MUROS Y PILARES/ VIGAS Y FORJADOS / ESCALERAS

En la organización espacial interna, cabe distinguir los espacios principales: ACCESO Y VESTÍBULO/ DISTRIBUIDORES PRINCIPALES / ESCALERAS.

##### Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

##### Bienes muebles

Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

##### Elementos impropios e irrelevantes

##### Elementos impropios

Son los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

##### Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo se identifican los siguientes, sin perjuicio de otros que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento:

- Edificio ampliado
- Tabiquería interior de espacios secundarios

##### Usos actuales y pasados





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.16-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Uso actual: Dotacional privado religioso

Usos pasados: Dotacional privado religioso

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

#### 8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

Ampliación para albergar la Biblioteca Enric Valor





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.16-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

9 | COMPONENTES PRINCIPALES / Identificación / Valoración / Carácter/ Estado de Conservación / Actuaciones previstos

COMPONENTE PRINCIPAL Y SECUNDARIO	Nº	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA ESTIMADA	URGENCIA
PARCELA	1						
Ocupación	1.1	A conservar	Tipológico	Buen estado	Mantenimiento	Alta	No urgente
EDIFICIO DE ANTIGUAS OFICINAS	2						
ENVOLVENTE FACHADAS	2.1						
Fachadas	2.1.1	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
Composición	2.1.2	A conservar	Ambiental	Buen estado	Rehabilitación	Alta	No urgente
Revestimientos	2.1.3	A conservar	Tipológico	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
Carpintería	2.1.4	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Elementos ornamentales, cerrajería y retablos cerámicos	2.1.5	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
ENVOLVENTE CUBIERTA	2.2						
Cubiertas	2.2.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Configuración y revestimiento	2.2.2	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
ESTRUCTURA	2.3						
Muros, pilastras	2.3.1	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Vigas y forjados	2.3.2	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Escaleras originales	2.4	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
ORGANIZACIÓN ESPACIAL INTERNA	2.4						
Espacios principales (Acceso y vestíbulo, distribuidores principales, escaleras)	2.4.1	A conservar	Tipológico	Buen estado	Restauración	Alta	No urgente
Tabiquería interior de espacios secundarios	2.4.2	Irrelevante					
Carpintería interior	2.4.3	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
Revestimientos originales, pavimentos Noila, azulejería, balaustres de madera, elementos ornamentales y pictóricos	2.4.4	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
BIENES MUEBLES INDICADOS EN LA DESCRIPCIÓN	2.5	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
BÁSCULA Y EDIFICIO DE ENTRADA	3	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Alta	No urgente
EDIFICIO AMPLIADO	4	Irrelevante					
ELEMENTOS DESCRITOS COMO IMPROPIOS EN LA DESCRIPCIÓN	5	Impropio			Eliminación	Alta	No urgente





**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.16-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN**

Línea delimitadora:

**ORIGEN:** Punto de inicio en el linde más al sur de la parcela 99365-09, con su intersección con una línea imaginaria que se prolonga de la alineación a la calle Marqués del Turia de la manzana 99359 (Coordenada UTM ETRS89 UFS 30 719900 4373399)

**TRAZADO:** Desde el punto de origen se recorre la calle Joan XXIII por la alineación norte hasta llegar al vértice noroeste de la parcela 00352-04 donde se cruza la calle y se da continuidad por el linde norte en dirección este de las dos siguientes parcelas; a continuación en la misma dirección cruza la calle y luego en dirección sur continua por la calle l'amistat; cuando llega a la calle Reverendo Padre José Palacios gira en dirección este por la alineación de la manzana 00354 y continua con la misma trayectoria hasta intersectar con la manzana 01355; luego continua por el linde oeste y sur de la parcela 01355-01 hasta llegar al vértice sureste de esa parcela; desde ese punto se traza una línea imaginaria en dirección sur hasta intersectar con otra línea imaginaria prolongación de la alineación norte de la manzana 00341; desde ese punto se continua por la calle María Moliner en dirección noroeste hasta intersectar con la manzana 99357; por último, continua por la alineación oeste de la avda. Marqués del Turia hasta llegar al punto de inicio.

**PARCELAS SITUADAS DENTRO DE ENTORNO DE PROTECCIÓN:** 0035801, 46104A0, 0035201, 0035202, 0035203, 0035204, 0035205

Delimitación gráfica





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.16-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

F. Condiciones del entorno de protección de EDIFICIO OFICINAS DE LA FACTORÍA REFRACTA (C.16 BRL-EEIL)

### **Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.

- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.16-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.16-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista fachada principal. Fuente: Equipo redactor
3. Vista fachada principal. Fuente: Equipo redactor
4. Plano delimitación gráfica entorno de protección del BRL Fuente: Equipo redactor
5. Vista fachada trasera. Fuente: Equipo redactor
6. Vista general del inmueble. Fuente: Equipo redactor
7. Vista de la ampliación del inmueble. Fuente: Equipo redactor
8. Foto aérea. Fuente: Fototeca GVA
9. Vista desde la antigua estación, 1989. Fuente: Museo Virtual de QdP
10. Vista trasera, 1959. Fuente: Museo Virtual de QdP

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.16-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico



5. Vista fachada trasera



6. Vista general del inmueble



7. Vista de la ampliación del inmueble



8. Foto aérea



9. Vista desde la antigua estación, 1989



10. Vista trasera, 1959





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.16-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

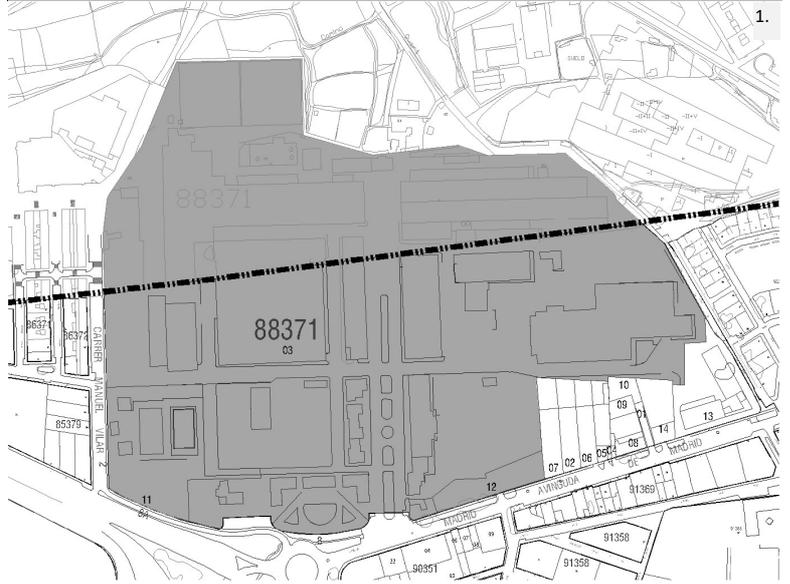
DENOMINACIÓN  
 Empresa Nacional Elcano

LOCALIZACIÓN  
 Avda. de Madrid 8

COORDENADAS UTM  
 718929.94 E 4373566.76 N

POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL  
 8837103-11-05

3 | PLANO DE SITUACIÓN



2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Privada. Sociedad Española de Participaciones Industriales

5 | CONDICIONES DEL BIEN

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Artículo 2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

AFECCIONES PATRIMONIALES

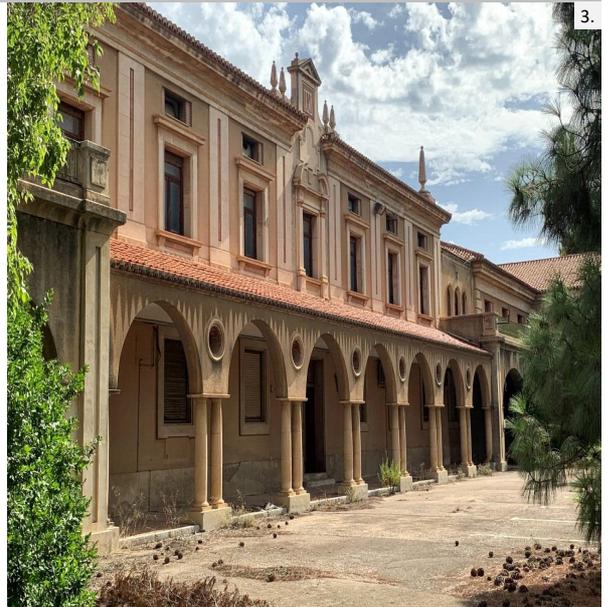
Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 7  Existen otros elementos protegidos en parcela:

AFECCIONES URBANÍSTICAS

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección

PLANEAMIENTO VIGENTE: (aplicable a término Quart de Poblet) Clas.: Suelo Urbano / Calif.: ZUR-RE/M y Dotacional Red Primaria: PVP-3

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El conjunto industrial se sitúa en el límite entre los términos municipales de Quart de Poblet y Manises, se localiza a las afueras del núcleo urbano de Quart, dentro del suelo urbano, en una amplia zona comprendida entre el barranco del salt de l'Aigua y la autovía A-3 que comunica València con Madrid. Originalmente, este conjunto se situaba alejado unos 600 metros del núcleo urbano (lo que hoy reconocemos como Núcleo Histórico); Actualmente el ensanche del núcleo urbano original ha extendido el suelo urbano hasta incluir dentro la parcela de la empresa Elcano, en cuyo entorno encontramos tanto edificaciones residenciales plurifamiliares formadas por bloques de hasta 7 alturas organizados en manzanas cerradas, edificaciones industriales, sobre todo junto a la autovía A3, así como importantes equipamientos muy próximos al propio complejo industrial, como el Hospital de Manises (en término municipal de Manises), la Residencia de día de Quart de Poblet, el colegio San Onofre o el antiguo Depósito de Agua Potable de la ciudad de València. La principal vía de comunicación del conjunto industrial de Elcano con el Núcleo Histórico y el resto de equipamientos cercanos es la avenida de Madrid y Avenida de Trafalgar, que forman parte del eje interurbano que conectaba Madrid con Valencia (antigua carretera de Madrid), y que hoy en día funciona como eje principal del pueblo.

Paisajísticamente el conjunto industrial tiene una relevancia importante, tanto por su extensión como por su interés cultural, visual e incluso natural, pues cuenta con jardines de especial interés. El entorno de la empresa Elcano, si bien cuenta con recursos paisajísticos de interés, como el barranc del Sant de l'Aigua, el acueducto dels Arcs o la Ermita de Sant Onofre, cuenta al mismo tiempo con una escena paisajística bastante heterogénea, fruto de un crecimiento urbano periferico poco interesado en la integración paisajística de las nuevas edificaciones con las preexistentes y su entorno. En esta zona, equipamientos, industrias y viviendas conviven en un espacio que, si bien se presenta menos abigarrado que las zonas centrales del pueblo, se percibe como bastante caótico: silueta paisajística desigual, transiciones bruscas entre distintas zonas (sobre todo entre el suelo urbano y el barranc del Salt de l'Aigua), zonas con urbanización deficiente, etc. Las principales visuales del conjunto industrial se producen desde el puente de Manises y la avenida de Madrid.

El conjunto delimitado como Bien de relevancia local, como Espacio etnológico de interés local, BRL-EEIL actualmente comprende la parcela 03, y las parcelas 11 y 12 de la manzana catastral 88371. En origen el conjunto industrial era mayor y ocupaba también el resto de las parcelas de la manzana (la 07, 02, 06, 05, 04, 08, 09, 10, 04, 01, 14 y 13) recayentes a la avenida de Madrid hoy ocupadas por otras edificaciones industriales y por un edificio dotacional público.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** 1946-1953

**Estilo:** Racionalismo / Historicismo/Casticismo

**Autoría:** Desconocida

### Historia.

La Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante S.A. fue construida entre 1946 y 1953 dentro de los planes estatales de reconstrucción industrial de la postguerra. Desde su origen fue una planta de fabricación de motores en la línea.

La Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante S. A. fue creada mediante escritura pública de 20 de octubre de 1943 por el Instituto Nacional de Industria (INI) en virtud de lo dispuesto en la ley de 7 de mayo de 1942 con el fin de recuperar la flota de barcos que había quedado muy mermada durante la recién finalizada guerra civil. Entre sus diversos objetivos se encontraba la creación de factorías para poder llevar a cabo los programas de construcción naval aprobados. Dentro del ambiente socioeconómico de la postguerra el intervencionismo y la autarquía se plantearon como los pilares básicos sobre los que asentar una sólida industrialización. De esta manera se explica que el Estado, a través del INI y sus industrias, controlara directamente toda la cadena de ciertos sectores estratégicos, entre los que se hallaba el naval. Por ello la Empresa Nacional Elcano, que surgió en un primer momento como una naviera, pronto amplió su ámbito con un estudio para la construcción de tres nuevas factorías ubicadas en lugares estratégicos de la costa mediterránea: Barcelona, Valencia y Sevilla. De ellas sólo llegaron a construirse la planta de motores de Manises y los astilleros de Sevilla, con lo que se aseguraba el control directo por parte del Estado de todo el proceso de construcción naval.

**Uso original:** Industrial

### Tipología

Edificios industriales y proto-industriales. Conjunto industrial

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

A continuación se realiza un extracto de la descripción incluida en la memoria del catálogo.

El conjunto se estructura y ordena siguiendo el modelo tipológico y organizativo de las grandes factorías, donde destaca un





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

gran eje longitudinal, que se cruza con otro transversal más estrecho. La zona recayente a la avenida de Madrid se destina a servicios y se sitúan en ella, las edificaciones destinadas a oficinas, residencia de invitados, enfermería, comedores, etc., mientras que los dos cuartos situados al fondo se dedican a la producción y en esta zona se ubican las naves de producción.

Los diferentes talleres productivos, ubicados en la mitad interior del recinto, se agrupan en dos bloques. En el orientado al norte se encuentran los relacionados con el proceso primario de producción, como fundición de piezas, moldes, etc, mientras que los del bloque sur están relacionados con el montaje y acabados. Todos ellos se comunican por transbordadores sobre raíles.

Todo el conjunto se encuentra delimitado por cerramiento tipo valla que participa de los mismos rasgos arquitectónicos presentes en las edificaciones destinadas a oficinas y residencia, donde predomina una estética Déco con formas provenientes de los repertorios historicistas suficientemente estilizadas donde los ornamentos se manifiestan en forma de plafones cerámicos, en muchos casos enmarcados con fajas de ladrillo visto.

El conjunto supone un ejemplo de arquitectura fabril único, debido a su inmejorable estado de conservación y a su ejecución cuidada y con un diseño raras veces presente en las construcciones industriales.

La arquitectura de las edificaciones productivas, las naves destacan por su modernidad. Predominan las naves diáfanas de estructura de hormigón armado de carácter funcional, con estructura metálica configurando las cubiertas que fueron revestidas con materiales ligeros en muchos casos con cerramientos de fibrocemento. Las fachadas de estas edificaciones contrastan con el diseño de sus interiores por la utilización de composiciones y diseños relacionadas con el gusto historicista utilizado en las edificaciones representativas del conjunto. No obstante, destaca en la composición de fachada el predominio de grandes huecos de ventana para iluminación de los interiores con una clara intención de buscar las mejores condiciones de iluminación para los espacios de trabajo. Destacan en estas edificaciones los grandes espacios diáfanos centrales con predominio del espacio, la iluminación y el sistema estructural de la edificación.

Las edificaciones del conjunto concebidas con un carácter representativo, como es el cerramiento del conjunto, las puertas de acceso, el cuerpo de oficinas 01 y 02, la residencia para visitas oficiales, vestuarios y comedor, laboratorio y enfermería, torre de refrigeración etc. se caracterizan por utilizar en fachada e interiores un lenguaje historicista de carácter ecléctico, que entronca con la corriente arquitectónica propugnada por el régimen franquista de posguerra, a pesar de que evoca de una manera lejana en algunos aspectos la estética Déco.

Dentro del conjunto y formando parte de la parcela existen otras construcciones, la mayoría realizadas con posterioridad a las citadas anteriormente o anteriores, pero sin interés desde el punto de vista arquitectónico, artístico, histórico o cultural como el resto.

#### Soluciones constructivas

Las fachadas se recubren con enfoscado monocapa de color beige, remarcando los huecos principales, pilares exentos y albardillas mediante ladrillo cerámico, dignificándolo en algunos casos mediante azulejos decorativos, que encuadran el conjunto en un racionalismo con reminiscencias art deco.

Estructura de soportes de hormigón y vigas y cerchas metálicas.

Elementos de iluminación con Celosías de hormigón y carpintería de madera

#### Partes Integrantes / Elementos de interés

##### Partes integrantes

Los relacionados en el apartado siguiente

##### Elementos de interés

Dentro del conjunto actual identificamos como edificaciones con interés patrimonial que forman parte del conjunto original que son las siguientes:

1. Cerramiento o vallado que envuelve y control de acceso (situado en término municipal de Manises)
2. Torre de Refrigeración (situado en término municipal de Quart de Poblet)
3. Residencia para visitas oficiales (situado en término municipal de Quart de Poblet)
4. Espacio libre ajardinado con pabellón de servicios (antiguos vestuarios). (situado en término municipal de Quart de Poblet)
5. Espacio libre con instalaciones deportivas (situado en término municipal de Quart de Poblet)
6. Cuerpo de oficinas 02 (situado en término municipal de Quart de Poblet)
7. Cuerpo de oficinas 01 (situado en término municipal de Quart de Poblet)
8. Laboratorio y Enfermería (situado en término municipal de Quart de Poblet)
9. Vestuarios y comedores y cafetería (situado en término municipal de Quart de Poblet)
10. Conjunto de naves industriales 01 (compartido entre término municipal de Manises y Quart de Poblet)
11. Nave Industrial 01 (compartido entre término municipal de Manises y Quart de Poblet)





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

12. Nave Industrial 02 (situado en término municipal de Quart de Poblet)
13. Conjunto de naves industriales 02 (situado en término municipal de Manises)
14. Generador (situado en término municipal de Manises)
15. Conjunto de naves industriales 03 (situado en término municipal de Manises)
16. Chimenea (situado en término municipal de Manises)
17. Balsa de pruebas (situado en término municipal de Manises)
18. Otros elementos de interés incluidos en la urbanización del espacio libre y viarios del conjunto.

Estos elementos se describen pormenorizadamente en el apartado de la Memoria 6.1.2.2 Tipologías de los elementos y edificaciones del municipio.

Bienes muebles

Maquinaria representativa de la funcion o uso del conjunto industrial

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Este apartado solo es de aplicación a los elementos y ámbitos del conjunto protegido y de su entorno de protección que pertenezcan al municipio de Quart de Poblet, salvo acuerdo previo entre ambos municipios.

Se señalan expresamente los siguientes, no obstante, se consideran elementos impropios todos los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo:

Dentro del conjunto y formando parte de la parcela existen otras construcciones distintas a las descritas como elemntos de interes, la mayoría realizadas con posterioridad a las citadas anteriormente o anteriores, pero sin interés desde el punto de vista arquitectónico, artístico, histórico o cultural como el resto. Se identifican en el plano adjunto en la documentación gráfica de esta Ficha.

Elementos irrelevantes

En la elaboración del catálogo no se identifican elementos irrelevantes, no obstante, en estudios o análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento pueden detectarse elementos de estas características.

Usos actuales y pasados

Uso actual: sin uso

Usos pasados: Industrial

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

**8 | INTERVENCIONES RECIENTES**

Promotor / autor / datación / intervención

No se tiene conocimiento de intervenciones recientes





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.17-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**9 | COMPONENTES PRINCIPALES / Identificación / Valoración / Carácter/ Estado de Conservación / Actuaciones previstos**

Estas determinaciones de carácter normativo se aplican a los elementos y ámbitos del conjunto protegido y de su entorno de protección que pertenezcan al municipio de Quart de Poblet, salvo acuerdo previo entre ambos municipios.

Nº	COMPONENTE PRINCIPAL Y SECUNDARIO	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA ESTIMADA	URGENCIA
<b>1</b>	<b>PARCELAS (QUE CONFIGURAN EL CONJUNTO ACTUAL)</b>						
1.1	Ocupación	A conservar	Tipológico	Aceptable	Mantenimiento	Alta	No urgente
<b>2</b>	<b>URBANIZACIÓN Y TRAMA VIARIA</b>						
2.1	Jerarquización y Estructura	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
2.2	Soluciones constructivas y materiales	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
2.2	Restos trazados railes y pavimentos	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
<b>3</b>	<b>VALLADO Y CERRAMIENTO DE PARCELA. EDIFICACIÓN DE ACCESO.</b>	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación		
<b>4</b>	<b>EDIFICACIONES PRODUCTIVAS</b>						
4.1	Envolvente fachada y cubierta salvo revestimiento de fibrocemento	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
4.2	Sistema Estructural	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
4.3	Organización Espacial interna.	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación. Se admiten altillos y entreplantas con aprovechamiento máximo 40% del total	Alta	No urgente
4.3.1	Distribución y tabiquería	IRRELEVANTE					
<b>5</b>	<b>EDIFICACIONES REPRESENTATIVAS</b>						
5.1	Envolvente fachada y cubierta	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
5.2	Sistema Estructural	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
5.3	Organización Espacial interna: espacios principales, circulaciones y distribuciones principales y escaleras principales	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.17-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

9 | COMPONENTES PRINCIPALES / Identificación / Valoración / Carácter/ Estado de Conservación / Actuaciones previstos

5.1.1	Distribución y tabiquería	IRRELEVANTE					
5.4	decoraciones y elementos ornamentales, carpinterías, cerrajerías, pavimentos, techos y todos aquellos elementos con valor artístico relacionados con el lenguaje histórico de las fachadas y envolvente.	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
<b>6</b>	<b>RESIDENCIA DE VISITANTES</b>						
6.1	Envolvente fachada y cubierta	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
6.2	Sistema Estructural	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
6.3	Organización Espacial interna: espacios principales, circulaciones y distribuciones principales y escaleras principales	A conservar	Tipológico	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
6.3.1	Distribución y tabiquería	IRRELEVANTE					
6.4	decoraciones y elementos ornamentales, carpinterías, cerrajerías, pavimentos, techos y todos aquellos elementos con valor artístico relacionados con el lenguaje histórico de las fachadas y envolvente.	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
<b>7</b>	<b>TORRE DE REFRIGERACIÓN, GENERADOR, CHIMENEA Y Balsa</b>						
7.1	Envolvente fachada y cubierta	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
7.2	Sistema Estructural	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
7.3	Reloj Torre Refrigeración	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
7.4	Resto de elementos	IRRELEVANTE					





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

9 | COMPONENTES PRINCIPALES / Identificación / Valoración / Carácter/ Estado de Conservación / Actuaciones previstos

<b>8</b>	<b>ESPACIOS LIBRES</b>						
8.1	Pabellón						
8.1.1	Fachadas y cubierta	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
8.1.2	Sistema Estructural	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
8.1.3	Estructura espacial Interna y Distribución	IRRELEVANTE					
8.2	Arbolado y Ajardinamiento	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
8.2	Restos elementos de urbanización con valor trazados railes y pavimentos	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
<b>9</b>	<b>EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ANTERIORES Y POSTERIORES AL DESARROLLO DEL CONJUNTO INDUSTRIAL, SIN VALOR PROPIO NI POR SU CONTRIBUCIÓN A LOS VALORES DEL CONJUNTO</b>	<b>IMPROPIOS</b>			<b>ELIMINACIÓN</b>	Alta	No urgente



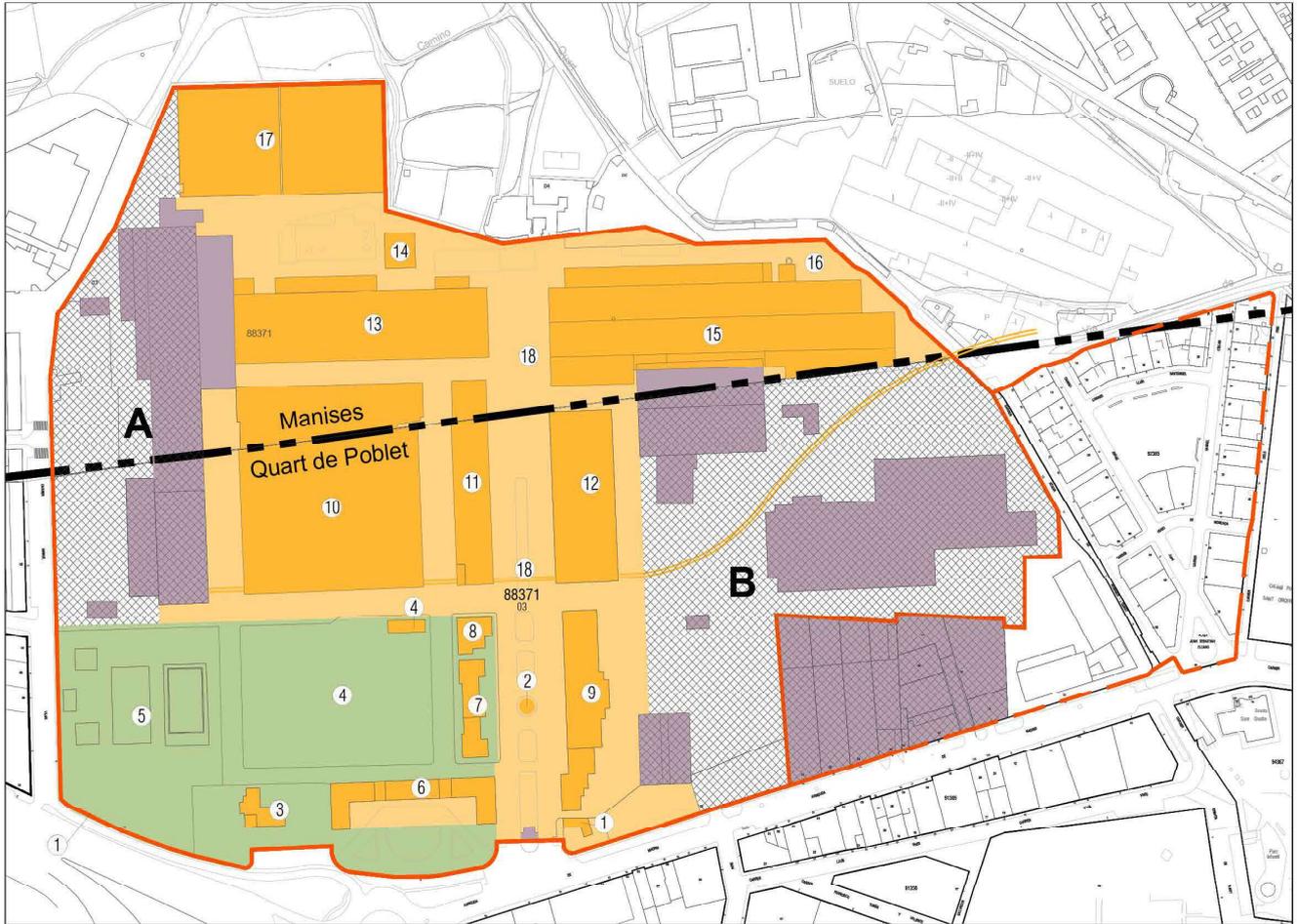


SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)



- 1 Cerramiento o vallado que envuelve y control de acceso
- 2 Torre de Refrigeración
- 3 Residencia para visitas oficiales
- 4 Espacio libre ajardinado con pabellón de servicios (antiguos vestuarios)
- 5 Espacio libre con instalaciones deportivas
- 6 Cuerpo de oficinas 02
- 7 Cuerpo de oficinas 01
- 8 Laboratorio y Enfermería
- 9 Vestuarios y comedores y cafetería
- 10 Conjunto de naves industriales 01
- 11 Nave Industrial 01
- 12 Nave Industrial 02
- 13 Conjunto de naves industriales 02
- 14 Generador
- 15 Conjunto de naves industriales 03
- 16 Chimenea
- 17 Balsa de pruebas
- 18 Otros elementos de interés incluidos en la urbanización del espacio libre y viarios del conjunto

- Límite municipal
- Delimitación BRL
- Delimitación entorno protección BRL
- Elementos con valor patrimonial A CONSERVAR
- Elementos sin interés ni valor patrimonial IMPROPIOS
- Espacio libre ajardinado A CONSERVAR
- Espacio libre y viario A CONSERVAR
- Áreas susceptibles de transformación y reurbanización para implantación de nuevas edificaciones

4. Esquema asociado al régimen de intervención definido en el apartado de normativa







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

La normativa que se especifica en estas Normas se aplica a los elementos y ámbitos del conjunto protegido EMPRESA NACIONAL ELCANO y de su entorno de protección que pertenecen al municipio de Quart de Poblet. La aplicación de estas Normas en el municipio de Manises dependerá de que exista acuerdo expreso del Ayuntamiento de Manises adoptando estas normas como regulación del bien protegido y de su entorno de protección.

### Normativa de protección. Condiciones generales

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### Normativa de protección. Elementos constructivos

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

- Además, se tendrán en cuenta las condiciones particulares siguientes:

Elementos de interés con valor patrimonial y parte integrante del A CONSERVAR:

- Ámbito de parcelas que incluyen el conjunto delimitado como Bien de relevancia local, como Espacio etnológico de interés local, BRL-EEIL actualmente comprende la parcela 03, y las parcela 11 y 12 de la manzana catastra 88371.
- Cerramiento o vallado que envuelve y control de acceso (el cerramiento se sitúa en los dos términos municipales y el control de acceso en Quart de Poblet)
- Torre de Refrigeración (situado en término municipal de Quart de Poblet)
- Residencia para visitas oficiales (situado en término municipal de Quart de Poblet)
- Espacio libre ajardinado con pabellón de servicios (antiguos vestuarios). (situado en término municipal de Quart de Poblet)
- Espacio libre con instalaciones deportivas (situado en término municipal de Quart de Poblet)
- Cuerpo de oficinas 02 (situado en término municipal de Quart de Poblet)
- Cuerpo de oficinas 01 (situado en término municipal de Quart de Poblet)
- Laboratorio y Enfermería (situado en término municipal de Quart de Poblet)
- Vestuarios y comedores y cafetería (situado en término municipal de Quart de Poblet)
- Conjunto de naves industriales 01 (compartido entre término municipal de Manises y Quart de Poblet)
- Nave Industrial 01 (compartido entre término municipal de Manises y Quart de Poblet)
- Nave Industrial 02 (situado en término municipal de Quart de Poblet)
- Conjunto de naves industriales 02 (situado en término municipal de Manises)





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

- Generador (situado en término municipal de Manises)
- Conjunto de naves industriales 03 (situado en término municipal de Manises)
- Chimenea (situado en término municipal de Manises)
- Balsa de pruebas (situado en término municipal de Manises)
- Otros elementos de interés incluidos en la urbanización del espacio libre y viarios del conjunto.

A continuación, se describen pormenorizadamente el régimen de intervención en los distintos componentes:

a. Cualquier actuación a realizar en el BRL-EEIL que trascienda más allá de lo que supone - mantenimiento y conservación - requerirá la elaboración de un estudio pormenorizado de todos los elementos a conservar de acuerdo con los valores señalados en la ficha de catálogo que servirá de guía para las futuras intervenciones sobre los elementos a conservar.

b. El régimen de intervención sobre urbanización y trama viaria tendrán en cuenta que deben de conservarse con carácter material:

- Jerarquización y estructura de la red viaria principal: eje vertical y transversal y sección de la red viaria
- Características materiales y soluciones constructivas de la configuración de los viarios
- Restos del trazado de vías de ferrocarril presentes en la zona
- Vallado y cerramiento original de la parcela, incluidas zonas de acceso y rotulo de identificación de la empresa. En la medida de lo posible, se recuperarán las características del rotulo original.
- En esta zona no se admite la construcción de sótanos.

c. El régimen de intervención sobre las edificaciones productivas, naves y conjuntos de naves tendrán en cuenta que:

- Envoltente fachada y cubierta son a conservar con carácter material teniendo en cuenta la sustitución de los revestimientos de cubierta que resulten contaminantes por elementos contemporáneos de similares características siguiendo un criterio de homogeneidad y uniformidad cromática y de textura para todas las edificaciones. Las carpinterías se recuperaran siguiendo los despieces característicos aunque puedan emplearse materiales distintos de la madera en el color del material original.
- Sistema estructural a conservar con carácter material
- Organización espacial interna a conservar con carácter tipológico, pero se permite la construcción de altillos y entreplantas en zonas que no desvirtúen la lectura unitaria del espacio. Se admite como máximo un aprovechamiento del 50% del existente en cada una de las naves.
- Distribución y tabiquería se consideran irrelevantes.

d. El régimen de intervención sobre las edificaciones representativas, oficinas, comedor, vestuarios etc. tendrán en cuenta que:

- Envoltente fachada y cubierta. a conservar con carácter material. Las carpinterías se rehabilitaran siguiendo los materiales propios de las edificaciones.
- Sistema estructural a conservar con carácter material
- Organización espacial interna a conservar con carácter tipológico, debiendo conservar espacios principales, circulaciones y distribuciones principales y escaleras principales.
- Se conservarán decoraciones y elementos ornamentales, carpinterías, cerrajerías, pavimentos, techos y todos aquellos elementos con valor artístico relacionados con el lenguaje histórico de las fachadas y envoltente.
- Distribución y tabiquería de espacios secundarios se consideran irrelevantes.

e. El régimen de intervención sobre la residencia para visitantes tendrán en cuenta que:

- Envoltente fachada y cubierta. a conservar con carácter material. Las carpinterías se rehabilitaran siguiendo los materiales propios de las edificaciones.
- Sistema estructural a conservar con carácter material
- Organización espacial interna a conservar con carácter material, debiendo conservar espacios principales, circulaciones y distribuciones principales y escaleras principales.
- Se conservarán decoraciones y elementos ornamentales, carpinterías, cerrajerías, pavimentos, techos y todos aquellos elementos con valor artístico relacionados con el lenguaje histórico de las fachadas y envoltente.
- Distribución y tabiquería de espacios secundarios se consideran irrelevantes.

f. Torre de Refrigeración, Generador, Chimenea y Balsa

- Envoltente y Sistema estructural a conservar con carácter material. En la Torre se incluye el reloj.
- Resto de elementos secundarios se consideran irrelevantes

g. En las edificaciones protegidas pertenecientes al ámbito del BRL-EEIL se admite el uso terciario y dotacional siempre que resulten compatibles con el mantenimiento de los componentes con valor a conservar indicados para cada uno en su ficha de catálogo.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

h. El régimen de intervención sobre los espacios libre tendrá en cuenta que:

- El pabellón debe de conservarse con carácter material en lo que se refiere a fachadas, estructura y cubierta. Son irrelevantes la estructura espacial interna y la distribución.
- Deben recuperarse en la medida de lo posible las instalaciones deportivas y piscina
- Debe recuperarse el arbolado y ajardinamiento original.
- Recuperación con carácter material de los elementos de urbanización y pavimentos con valor que pueda encontrarse en estos espacios.

i. Elementos sin interés ni valor patrimonial y que no se consideran parte integrante del conjunto. Estas partes se consideran IMPROPIOS

- Edificaciones y construcciones anteriores y posteriores al desarrollo del conjunto industrial, pero sin valor propio ni por su contribución a los valores del conjunto reconocidos por considerar que no forman parte de la imagen unitaria paisajística que se ha considerado con valores para conservarse. La mayoría de las veces ampliaciones y reformas de las naves con valor que afectan a los valores reconocidas de estas.
- Estas construcciones se eliminarán evitando la afección que generan sobre los elementos con valor generando zonas susceptibles de transformación y reurbanización.

j. Áreas susceptibles de transformación y reurbanización para implantación de nuevas edificaciones. Estas zonas se representan en el esquema adjunto y están formados por los espacios liberados por edificaciones sin valor del conjunto protegido y por otras parcelas del entorno de protección que no son el propio BRL.

- Se requiere la realización de un anteproyecto global del conjunto de nueva planta que deberá ser informado por la Conselleria de Cultura. Este documento fijara las bases para el diseño y características de las nuevas edificaciones.
- En la nueva ordenación del conjunto de edificaciones, se evitará en todo caso que la situación o dimensiones de nuevas edificaciones o instalaciones a implantar en el entorno de protección, perturben la contemplación de los elementos protegidos del B.R.L
- Condiciones estéticas: composición de fachadas, materiales, cromatismo etc deberán ser fijados siguiendo criterios de uniformidad y de conjunto unitario, y serán definidas en el anteproyecto
- Cubierta plana
- No se permite la ubicación de instalaciones vistas en fachadas ni cubiertas. Se admite si se considera adecuada la realización de planta de instalaciones cubierta que permita su ubicación sin ser vistas. Esta planta no contabiliza como planta construida. Y el criterio de implantación deberá ser unitario para toda la intervención.
- En la urbanización del entorno urbano primaran los recorridos peatonales y ciclistas y la creación de espacios libres ajardinados.
- Los tramos de cerramiento o valla de la antigua factoría presentes en este ámbito serán recuperados y puestos en valor sin perder la unidad con el resto
- El uso predominante de las edificaciones será el residencial plurifamiliar. No se considera inconveniente la implantación de este uso desde el punto de vista patrimonial que se admite, sin perjuicio de limitaciones de uso que establezcan otras normativas sectoriales.
- El desarrollo urbanístico se realizará mediante una unidad de ejecución con un programa de actuación integrada.

Área A

- Los parámetros urbanísticos para las nuevas edificaciones son: ocupación máxima en planta del 20% de la superficie del área A perteneciente al municipio de Quart de Poblet y altura de cornisa la de la nave industrial 01.
- Las nuevas edificaciones serán de tipología bloque lineal exento y su ordenación en planta atenderá a los criterios de configuración de la nave industrial 01 en cuanto a sus dimensiones, manteniendo la separación mínima existente entre edificaciones y manteniendo el trazado de circulaciones y viarios protegidas que estructuran el conjunto desde su origen. La situación de los nuevos bloques garantizará la prolongación de las circulaciones este-oeste que comunicarán la zona A con el resto del conjunto. Las nuevas edificaciones se podrán formalizar con un máximo de dos bloques paralelos con las características anteriores descritas.
- El aprovechamiento de esta zona es el que se deduce de las condiciones expresadas en este párrafo.

Área B

- Los parámetros urbanísticos para las nuevas edificaciones son: ocupación máxima en planta del 25% del área B. Alturas: máximo IV plantas (incluida la planta baja). Las edificaciones serán de tipología de bloque aislado.
- El aprovechamiento de esta zona es el que se deduce de las condiciones expresadas en este párrafo.
- Separación mínima de las nuevas edificaciones respecto de las edificaciones protegidas será de 15 metros.
- Los restos de elementos de urbanización presentes en estas áreas con valor patrimonial, como trazados de railes, pavimentos existentes, bordillos, etc. deberán conservarse integrados en la nueva ordenación y urbanización del espacio





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

libre pudiéndose aceptar soluciones en las que estos elementos transcurran por la planta baja de las nuevas edificaciones, siempre quedando visibles y poniendo en valor el elemento.

El Área A y B se ordenarán y planificarán mediante Plan Especial que contenga las determinaciones pormenorizadas (materiales, soluciones constructivas, diseño, etc.) necesarias para que el conjunto edificatorio tenga una imagen y diseño conjunto edificatorio tenga una imagen y diseño totalmente unitario. El Plan Especial y sus condiciones respecto de la nueva edificación deberán ser informadas favorablemente por la Conselleria competente en materia de Cultura.

Los restos de elementos de urbanización presentes en estas áreas con valor patrimonial, como trazados de railes, pavimentos existentes, bordillos, etc. deberán conservarse integrados en la nueva ordenación y urbanización del espacio libre pudiéndose aceptar soluciones en las que estos elementos transcurran por la planta baja de las nuevas edificaciones, siempre quedando visibles y poniendo en valor el elemento.

k. Se define un entorno de protección del BRL-EEIL cuyo régimen de intervención se define en las normas del catálogo apartado G del art 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL y condiciones.

**Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

G. Condiciones del entorno de protección de EMPRESA NACIONAL ELCANO (C.17 BRL-EEIL)

**Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-7 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

**Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

**Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.
- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

**Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

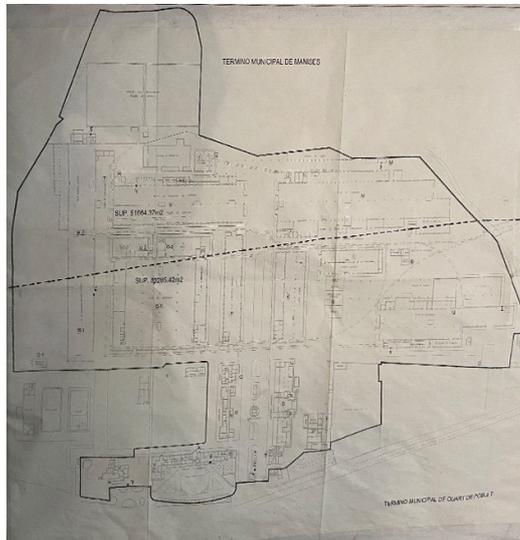
CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista de la torre de refrigeración y del cuerpo de oficinas 01. Fuente: Equipo redactor
3. Vista del cuerpo de oficinas. Fuente: Equipo redactor
4. Esquema asociado al régimen de intervención definido en el apartado de normativa. Fuente: Equipo redactor
5. Plano delimitación gráfica entorno de protección del BRL Fuente: Equipo redactor
6. Plano del conjunto. Fuente Ayuntamiento de Quart de Poblet
7. Vista del cuerpo de oficinas 02. Fuente: Equipo redactor
8. Conjunto de Naves 02 y 03. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
9. Vista del jardín. Fuente: Equipo redactor
10. Vista del interior de la Nave industrial 02. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
11. Vista del acceso. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
12. Vista aérea. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet

### Documentos gráficos



6. Plano del conjunto





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico



7. Vista del cuerpo de oficinas 02



8. Conjunto de Naves 02 y 03



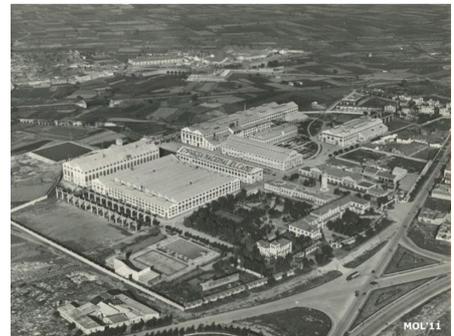
9. Vista del jardín



10. Vista del interior de la Nave industrial 02



11. Vista del acceso



12. Vista aérea





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.17-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL** **C.18-BRL-PGI**  
**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

**DENOMINACIÓN**  
 Chimenea antigua Fábrica Turégano

**LOCALIZACIÓN**  
 Pl. Alcalde Ramón Segarra

**COORDENADAS UTM**  
 720414.98 E 4373581.70 N

**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**  
 0437502

**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Pública

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

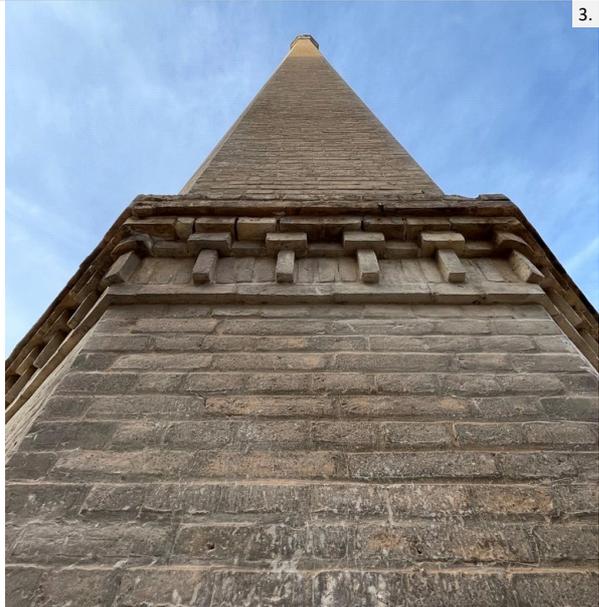
**JUSTIFICACIÓN LEGAL**  
 Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Espacio Etnológico de Interés Local por

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**  
 Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

**AFECCIONES PATRIMONIALES**  
 Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 6  Existen otros elementos protegidos en parcela:

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**  
 PLANEAMIENTO ANTERIOR: Includido en PGOU de Quart de Poblet (2002)  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-RE/A

**6 | FOTOGRAFÍAS**





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.18-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

La chimenea se sitúa en el antiguo recinto de la Fábrica Turégano, donde estaba integrada. Actualmente este espacio lo ocupa la plaza Alcalde Ramón Segarra, donde se sitúa la chimenea, con un bloque plurifamiliar de viviendas de 6 alturas al sur y un nuevo bloque en construcción al norte. El entorno estaba históricamente relacionado visualmente con la ribera del Turia, situada al norte, y cerca del camino de Quart a Valencia, que discurre por el sur antes de adentrarse en el núcleo histórico. Al este destacan las instalaciones del edificio de la antigua COPUT.

Actualmente el espacio de la plaza, de reciente creación, cuenta con urbanización renovada y el paisaje circundante presenta las características propias de los ensanches de los 2000, con edificios en altura y espacios más desahogados que los núcleos históricos. La cercanía de la ribera del Turia sigue teniendo presencia en el entorno en forma de elemento verde en el fondo de perspectiva.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** siglo XIX

**Estilo:** Arquitectura industrial de finales del siglo XIX – principios del XX

**Autoría:** Desconocida

### Historia.

Las chimeneas industriales de ladrillo son elementos que proliferaron tanto en las áreas industriales como en el campo valenciano desde el siglo XIX hasta la primera mitad del XX. Estos elementos surgen asociados sobre todo a motores de vapor y hornos. Se trata de elementos realizados en un material fácil de manejar y barato, el ladrillo, formando un tubo hueco de sección variable que cumple dos funciones: la principal la de generar un tiro que permita el correcto funcionamiento de la máquina o el horno y el ahorro de combustible, y por otro lado, la de alejar los humos contaminantes de las zonas bajas, aunque es realmente su función como tiro la que propicia la construcción de estos elementos a tan alta altura.

**Uso original:** Chimenea industrial

### Tipología

Edificios industriales y proto-industriales. Chimenea

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

La chimenea de ladrillo cuenta con fuste troncopiramidal de sección poligonal (octogonal) y en su configuración podemos distinguir las siguientes partes:

- base o pedestal: es el tramo inferior de la chimenea que está en contacto con el canal subterráneo que la une al horno o al motor y sirve de anclaje al fuste de la chimenea. Cuenta con sección poligonal. En esta parte se encuentra también la boca de la chimenea, la cual sirve como regulación del paso del aire que alimenta proceso de combustión que se genera en el interior. Esta boca es un pequeño arco que podemos observar en la base del pedestal.
- fuste o tiro: es la chimenea propiamente dicha. Su diámetro es variable según la altura y el elemento, ya que el propio fuste tiene forma troncopiramidal. La parte inferior del tiro está decorada con cenefa formada por denticulados del propio ladrillo que generan la transición entre el pedestal y el fuste.
- corona: es el remate del fuste y en ocasiones está decorada con remates de ladrillo aparejado formando coronas ornamentales.

### Soluciones constructivas

Toda la chimenea está realizad con ladrillo macizo

### Partes Integrantes / Elementos de interés

#### Partes integrantes

Distinguimos las siguientes partes: PARCELA / CHIMENEA

#### Elementos de interés

Chimenea

#### Bienes muebles

Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

#### Elementos impropios e irrelevantes

#### Elementos impropios





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.18-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Se consideran elementos impropios todos los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo:

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se han identificado elementos irrelevantes, sin perjuicio de que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

Usos actuales y pasados

Uso actual: Sin uso

Usos pasados: Chimenea industrial

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen actuaciones recientes







SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.18-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

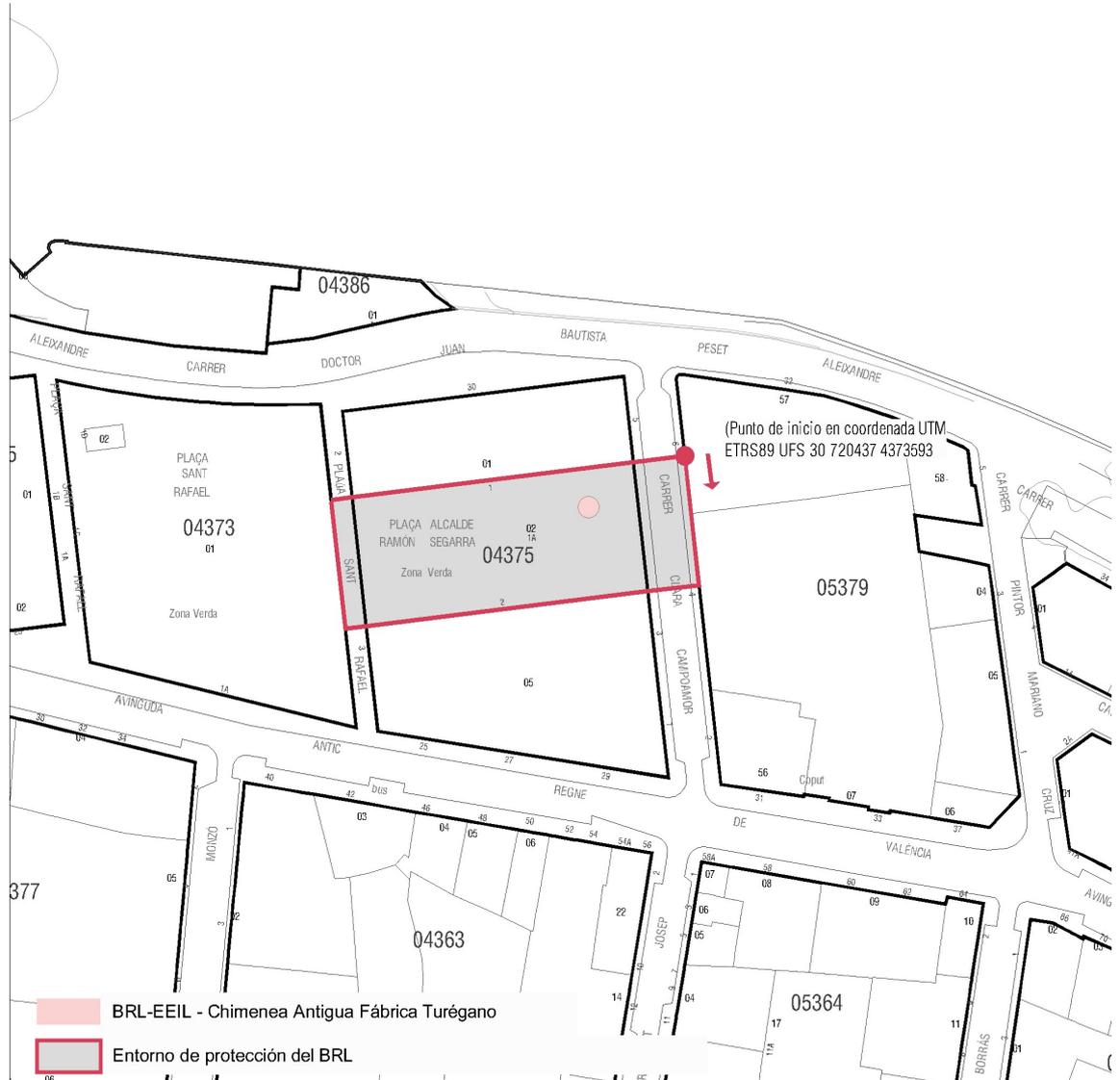
Línea delimitadora:

ORIGEN: Punto de inicio en el linde oeste de la parcela 05379-57, con su intersección con una línea imaginaria que se prolonga del linde sur de la parcela 04375-01 (Coordenada UTM ETRS89 UFS 30 720437 4373593)

TRAZADO: Desde el punto de origen en dirección sur recorre el linde oeste de las parcelas 05379-57 y 07 hasta intersectar con una línea imaginaria que se prolonga del linde norte de la parcela 04375-05; desde ese punto en dirección oeste cruza la calle Clara Campoamor, continúa por el linde norte de la parcela citada hasta y cruza la Plaza Sant Rafael hasta llegar a la manzana 04373; desde ahí continúa en dirección norte por el linde este de la parcela 04373-01 hasta intersectar con una línea imaginaria que se prolonga del linde sur de la parcela 04375-01; para finalizar cruza la Plaza Sant Rafael perpendicularmente en dirección este, continua por el linde sur de la parcela 04375-01 y cruza la calle Clara Campoamor también perpendicularmente hasta llegar al punto de inicio.

PARCELAS SITUADAS DENTRO DE ENTORNO DE PROTECCIÓN: 0437502

Delimitación gráfica





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.18-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

**Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

**Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

**Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

H. Condiciones del entorno de protección de CHIMENEA ANTIGUA FÁBRICA TURÉGANO (C.18 BRL-EEIL)

**Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-6 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

**Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

**Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.

- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

**Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.18-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

protección de los bienes de relevancia local.

- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.18-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista general de la chimenea. Fuente: Equipo redactor
3. Vista en detalle de la chimenea. Fuente: Equipo redactor
4. Plano delimitación gráfica entorno de protección del BRL Fuente: Equipo redactor
5. Vista de la base de la chimenea. Fuente: Equipo redactor
6. Vista en detalle de la base. Fuente: Equipo redactor
7. Fotografía histórica. Antigua fábrica Turégano, 1975. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.18-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico



5. Vista de la base de la chimenea



6. Vista en detalle de la base



7. Fotografía histórica. Antigua fábrica Turégano, 1975





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.18-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE**

**C.19-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**P.19-BRL-PGI**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

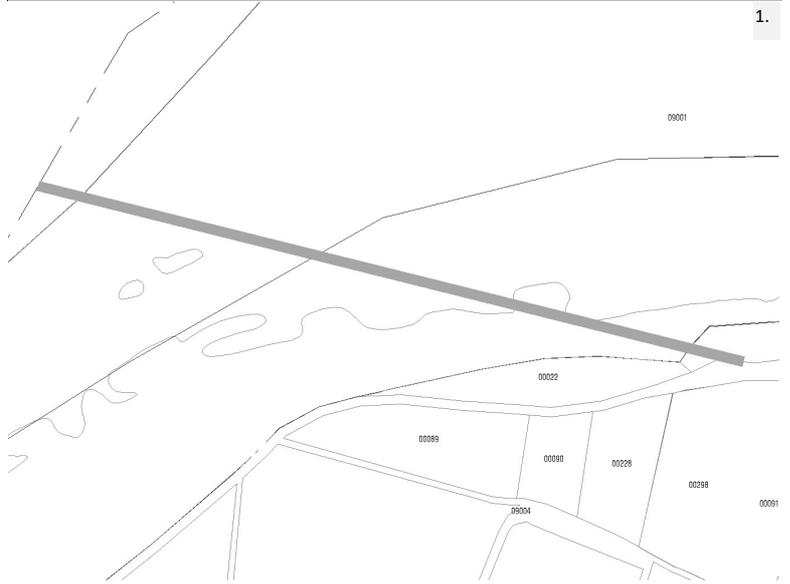
**DENOMINACIÓN**  
Azud de Favara

**LOCALIZACIÓN**  
Lecho del río Turia

**COORDENADAS UTM**  
721201.99 E 4373988.26 N

**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**  
46104A00209001

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Privada

**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

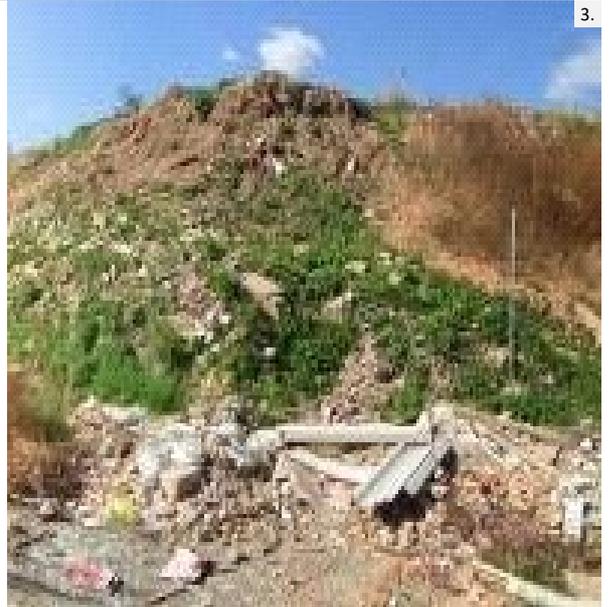
**JUSTIFICACIÓN LEGAL**  
 DECRETO 148/2006, de 6 de octubre, del Consell, por el que se declaran Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Azudes de las

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**  
 Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

**AFECCIONES PATRIMONIALES**  
 Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: **AVA 4**  Existen otros elementos protegidos en parcela:

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**  
 PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo no urbanizable protegido / Dotacional Red Primaria: PVP-1

**6 | FOTOGRAFÍAS**





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.19-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.19-BRL-PGI

7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

Emplazamiento / Paisaje

El azud se encuentra en el viejo cauce del río Turia, al final del término municipal de Quart y cerca del de Mislata, y se vió totalmente afectado por las obras de desvío del Plan Sur. Primero fue inutilizado y después acabó enterrado con verdaderas montañas de cascotes de hasta 8 m. de altura al aterrarse toda esta parte del río viejo. Hoy día no se conoce la localización exacta por la gran transformación del entorno; aproximadamente se ubicaba donde está ahora el campo de tiro de Quart, junto a la mota izquierda de separación entre el nuevo y el viejo cauce del Turia.

En entorno participa del paisaje de la huerta histórica de Quart ,Mislata y València, aunque infraestructuras como la V30 o el plan sur han transformado de manera muy importante al paisaje, más aún cuando el propio azud ha acabado enterrado dentro del cauce del Turia como consuecencia de los aterramientos. Aún así, la zona se ve favorecida por el paisaje de la huerta existente. La ribera del antiguo cauce en este tramo presenta un estado de descuido relevante, pues la vegetación de ribera e infraestructuras como el azud de Rascanya se mezclan con montículos de tierra, escombros y desperdicios.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** siglos X-XI con grandes transformaciones en siglos posteriores

**Estilo:**

**Autoría:** Desconocida

**Historia.**

La Acequia de Favara es una de las de mayores dimensiones, recorrido y perímetro de riego de la Vega de Valencia, lo cual ha contribuido conjuntamente a su corta distancia de la ciudad histórica, a qué haya acumulado un considerable patrimonio arquitectónico hidráulico. Pero esta misma mayor relación urbana ha hecho que el crecimiento de Valencia, y del resto de los pueblos por los cuales pasa, haya contribuido a una desaparición muy considerable de sus edificaciones y partidos.

Actualmente los escombros acumulados en el viejo cauce en este punto mantienen al viejo azud enterrado bajo toneladas de materiales desde la terminación de las obras en 1970. El azud de Favara, junto al Azud de l'Or son los únicos que han desaparecido; el primero con la construcción del Nuevo Cauce y el segundo por la construcción del puente sobre él existente.

**Uso original:** Azud

Tipología

Infraestructuras o edificaciones hidráulicas. Azud

Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Al tratarse de un elemento desaparecido bajo metros de escombros, se desconoce su estado de conservación y partes integrantes. Comparte las características descritas para la tipología "Infraestructuras o edificaciones hidráulicas. Azud" en la memoria del catálogo de protecciones.

Soluciones constructivas

Se desconocen, aunque se asocian a las descritas para la tipología "Infraestructuras o edificaciones hidráulicas. Azud" en la memoria del catálogo de protecciones.

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

AZUD

Elementos de interés

azud

Bienes muebles

Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Se consideran elementos impropios todos los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo:

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se han identificado elementos irrelevantes, sin perjuicio de que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.19-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.19-BRL-PGI

Usos actuales y pasados

Uso actual: Sin uso

Usos pasados: Azud

Estado de conservación / Patologías

Mal estado

#### 8 | INTERVENCIONES RECIENTES

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen actuaciones recientes







SELLO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE**

**C.19-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**P.19-BRL-PGI**

**10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN**

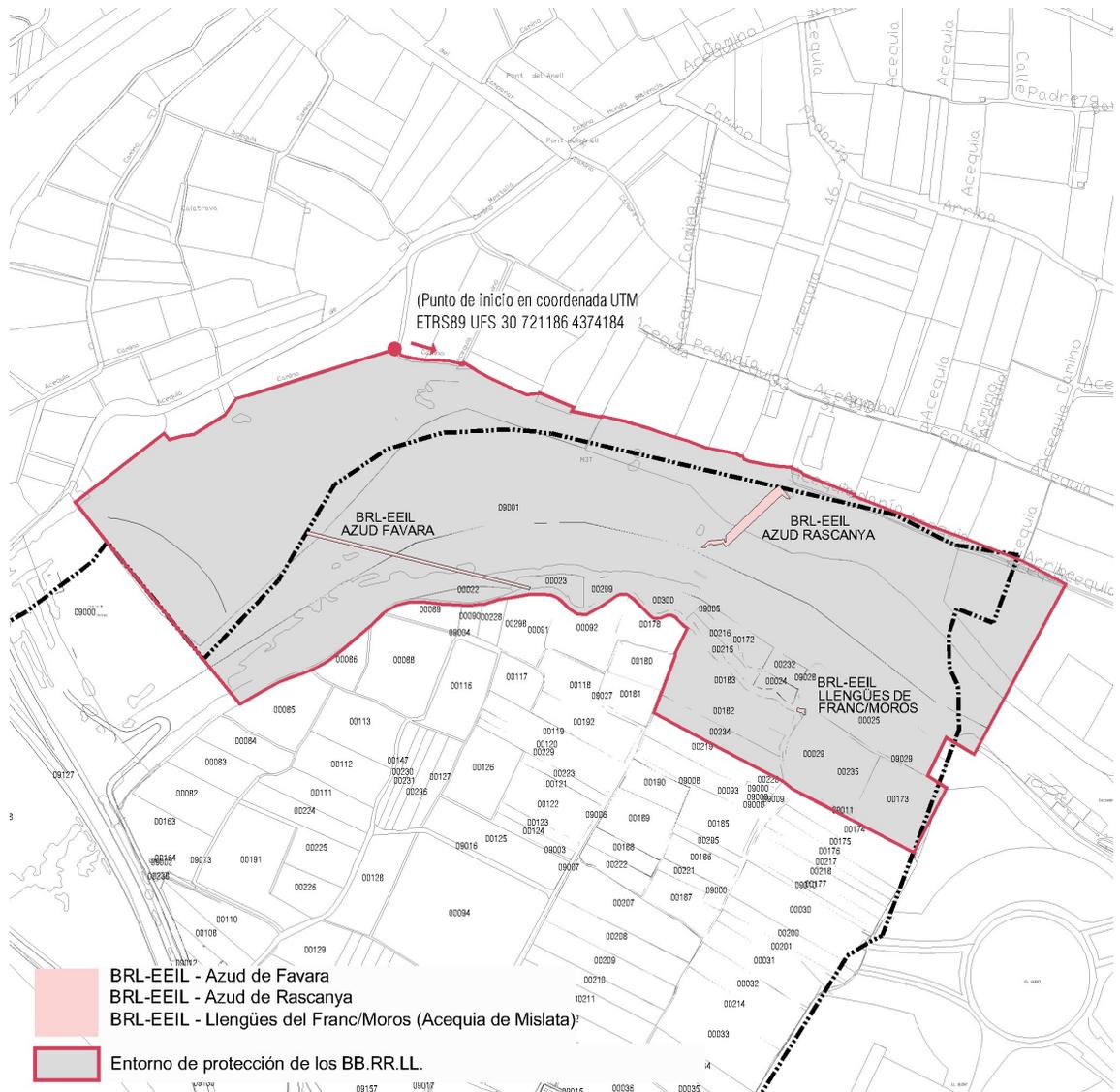
Línea delimitadora:

ORIGEN: Punto de inicio en el vértice más al norte de la parcela (46192A01109032) (Coordenada UTM ETRS89 UFS 30 721186 4374184)

TRAZADO: Desde el punto de origen continua por el lindero norte de las parcelas 46192A01109032, 46900A00409002 y 46900A00400068 hasta llegar al punto de intersección con una línea imaginaria que se prolonga desde el lindero sureste de la parcela 46104A00209001; desde hay recorre esa línea imaginaria en dirección sur, continúa por el lindero sureste y sur oeste la parcela 46104A00209001, hasta coincidir con el vértice noreste de la parcela 46104A00200025; desde hay recorre el lindero de esa parcela en dirección sur y luego gira en dirección oeste por el lindero sur de la misma parcela hasta llegar al punto de encuentro con la parcela 46104A00209029; desde ese punto continúa por esa parcela por su lindero este y luego por su lindero sur; a continuación sigue por el lindero sur de la parcela 46104A00209003 por la acequia más próxima al río hasta llegar a la intersección con la línea imaginaria que nace desde el vértice más al noroeste de la parcela 46104A00209001 y con la orientación de su lindero que interseca con la parcela anterior; desde ahí se recorre esa línea imaginaria y continúa por el lindero de la parcela 46104A00209001 en dirección norte hasta llegar al vértice sureste de la parcela 46192A01100104; para finalizar continúa por el lindero sur de esa parcela y por el lindero norte de la parcela 46192A01109032 hasta llegar al punto de origen.

PARCELAS SITUADAS DENTRO DE ENTORNO DE PROTECCIÓN: 46104A00209001, 46192A01109032, 46900A00409002, 46900A00400068, 46104A00200022, 46104A00200023, 46104A00200299, 46104A00200300, 46104A00200172, 46104A00200216, 46104A00200215, 46104A00200232, 46104A00200024, 46104A00209003, 46104A00200025, 46104A00209028, 46104A00209009, 46104A00209029

Delimitación gráfica





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.19-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.19-BRL-PGI

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

I. Condiciones del entorno de protección de AZUD DE FAVARA (C.19 BRL-EEIL) AZUD DE RASCANYA (C.20 BRL-EEIL) y LENGÜES DEL FRANCO/MOROS (Acequia de Mislata) (C.21 BRL-EEIL)

### **Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-4 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.

- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.19-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.19-BRL-PGI

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.19-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.19-BRL-PGI

12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista general de la situación del azud. Fuente: Equipo redactor
3. Vista en la actualidad del azud. Fuente: Equipo redactor
4. Plano delimitación gráfica entorno de protección del BRL Fuente: Equipo redactor

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.19-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.19-BRL-PGI

Reportaje fotográfico





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.19-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.19-BRL-PGI

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.20-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.20-BRL-PGI

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

DENOMINACIÓN

Azud de Rascanya

LOCALIZACIÓN

Lecho del río Turia

COORDENADAS UTM

721526.87 E 4374036.94 N

POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL

46104A00209001

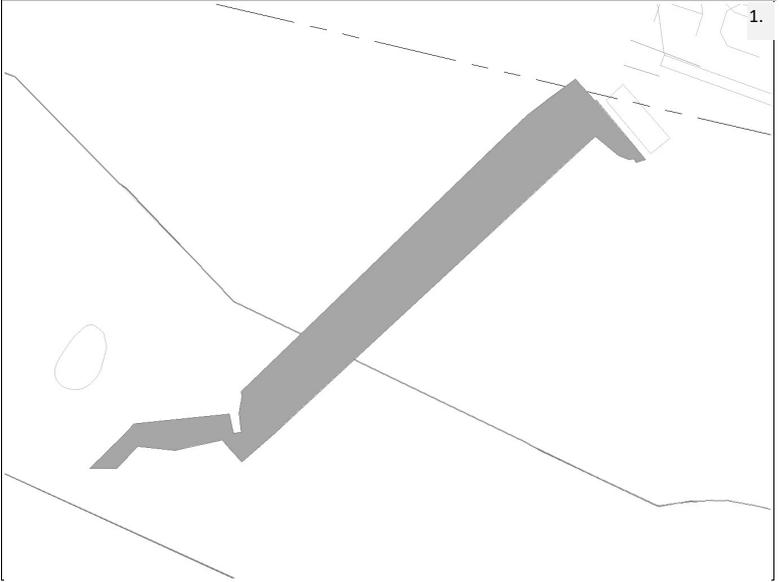
2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Privada

3 | PLANO DE SITUACIÓN



5 | CONDICIONES DEL BIEN

JUSTIFICACIÓN LEGAL

DECRETO 148/2006, de 6 de octubre, del Consell, por el que se declaran Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Azudes de las

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

AFECCIONES PATRIMONIALES

Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC:  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 4  Existen otros elementos protegidos en parcela:

AFECCIONES URBANÍSTICAS

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección

PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo no urbanizable protegido / Dotacional Red Primaria: PVP-1

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.20-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.20-BRL-PGI

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

El azud se encuentra en viejo cauce del río Turia, entre los términos de Valencia y Quart de Poblet, en la partida de Dalt de Campanar, que es por donde se accede mediante un camino rural. Es el cuarto que toma el agua por el lado izquierdo después del de Montcada. Físicamente está situado entre los azudes de Favara, aguas arriba, y Rovella, aguas abajo. Actualmente ha quedado inutilizado en el cauce antiguo del Turia, muy cerca de donde se amontonan los escombros que taponan dicho cauce en su cabecera.

En entorno participa del paisaje de la huerta histórica de Quart, Mislata y València, aunque infraestructuras como la V30 o el plan sur han transformado de manera muy importante al paisaje. Aún así, el paisaje de la zona se ve favorecido por la proximidad de la huerta existente. La ribera del antiguo cauce en este tramo presenta un estado de descuido relevante, pues la vegetación de ribera e infraestructuras como el azud de Rascanya se mezclan con montículos de tierra, escombros y desperdicios.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** siglo XVII

**Estilo:**

**Autoría:** Desconocida

**Historia.**

El emplazamiento del azud en este punto del río se remonta al momento del diseño de la acequia madre de Mestalla, por lo tanto en época medieval islámica, si bien la obra que hoy en día se ve data del siglo XVII en cuanto a las gradas del azud y sillería de la almenara. El resto de elementos han sido destruidos recientemente.

**Uso original:** Azud

Tipología

Infraestructuras o edificaciones hidráulicas. Azud

Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

El azud comparte las características descritas para la tipología "Infraestructuras o edificaciones hidráulicas. Azud" en la memoria del catálogo de protecciones.

La obra principal son las gradas o *escaletes* que tenían la función de presa para retener el agua del río y están construidas con grandes sillares de piedra trabados con argamasa, creando así un muro de unos 10 m de ancho y unos 90 de largo, perpendicular a la corriente

de agua aunque con una leve inclinación hacia la margen izquierda del cauce que le permite derivar el caudal hacia la entrada de la acequia.

Junto a ellos se encontraba un gran almenara con su compuerta, el vano de la cual mide 2,37 m de ancho y su función era regular la cantidad de agua que podía tomar la acequia y devolver los sobrantes al río. La gola constaba de dos arcos separados por un tajamar,

que se podían cerrar con las respectivas compuertas. Todos estos elementos fueron destruidos hace pocos años con una excavadora.

El conjunto del azud se encuentra bastante deteriorado pues han sido destruidos con una excavadora tanto la almenara como la gola y las compuertas. De esta parte se conserva la sillería de su base, lo cual al menos puede permitir un estudio arqueológico y planimétrico.

En cambio el conjunto de las gradas se mantiene aceptablemente en su lugar, es cierto que abandonado y con una imagen bastante triste pero todo él es susceptible de recuperarse en su integridad pues ha soportado bastante bien las riadas de siglos a pesar del desgaste de las piedras.

En el extremo meridional del azud se encuentra, también en un estado de abandono, la toma de agua para la acequia de Rovella que se instaló a finales del siglo XVIII y que sustituyó al azud propio que está en el río ante las instalaciones de la antigua Prisión Modelo de Valencia.

Soluciones constructivas

La obra es de argamasa y cal, recubierta con una capa de losas de piedra de grandes proporciones, de alrededor de 1 m de lado, organizadas en escalones, si bien había sido recubierta de un enfoscado de hormigón en su última época.

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.20-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.20-BRL-PGI

Distinguimos las siguientes partes del AZUD: MURO Y GRADAS O ESCALETES/ALMENARA (desaparecida)/GOLA (desaparecida)/TOMA DE AGUA DE LA ACEQUIA DE ROVELLA

#### Elementos de interés

Partes integrantes del azud original

#### Bienes muebles

Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

#### Elementos impropios e irrelevantes

##### Elementos impropios

Se han identificado los siguientes elementos impropios, además de los que se consideran elementos impropios todos los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo:

- Revestimiento cementoso
- Falta de componentes originales

##### Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se han identificado elementos irrelevantes, sin perjuicio de que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

#### Usos actuales y pasados

Uso actual: Sin uso

Usos pasados: Azud

#### Estado de conservación / Patologías

Mal estado

### 8 | INTERVENCIONES RECIENTES

#### Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen actuaciones recientes







SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.20-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.20-BRL-PGI

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

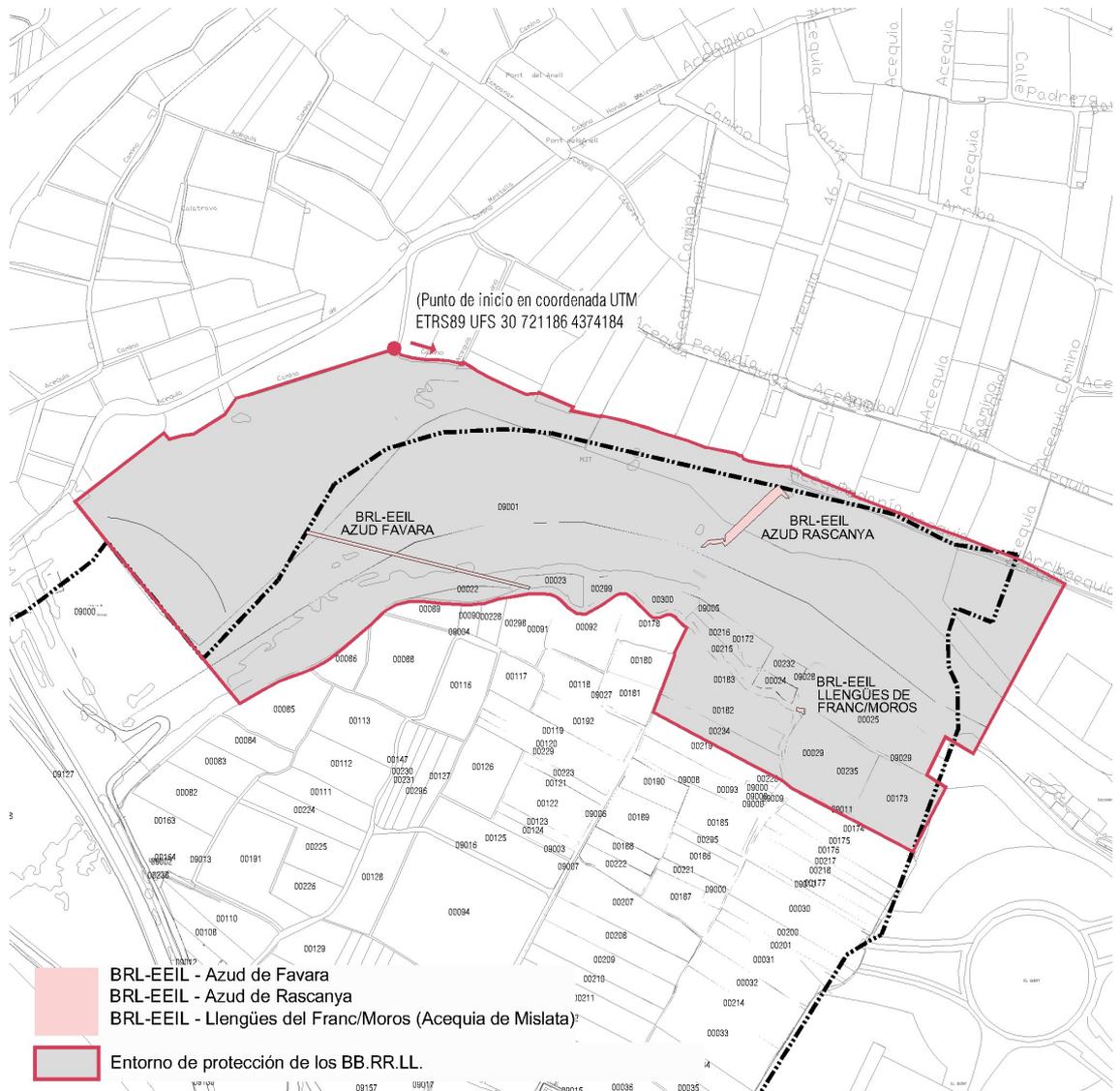
Línea delimitadora:

ORIGEN: Punto de inicio en el vértice más al norte de la parcela (46192A01109032) (Coordenada UTM ETRS89 UFS 30 721186 4374184)

TRAZADO: Desde el punto de origen continua por el linde norte de las parcelas 46192A01109032, 46900A00409002 y 46900A00400068 hasta llegar al punto de intersección con una línea imaginaria que se prolonga desde el linde sureste de la parcela 46104A00209001; desde hay recorre esa línea imaginaria en dirección sur, continúa por el linde sureste y sur oeste la parcela 46104A00209001, hasta coincidir con el vértice noreste de la parcela 46104A00200025; desde hay recorre el linde de esa parcela en dirección sur y luego gira en dirección oeste por el linde sur de la misma parcela hasta llegar al punto de encuentro con la parcela 46104A00209029; desde ese punto continúa por esa parcela por su linde este y luego por su linde sur; a continuación sigue por el linde sur de la parcela 46104A00209003 por la acequia más próxima al río hasta llegar a la intersección con la línea imaginaria que nace desde el vértice más al noroeste de la parcela 46104A00209001 y con la orientación de su linde que intersecta con la parcela anterior; desde ahí se recorre esa línea imaginaria y continúa por el linde de la parcela 46104A00209001 en dirección norte hasta llegar al vértice sureste de la parcela 46192A01100104; para finalizar continúa por el linde sur de esa parcela y por el linde norte de la parcela 46192A01109032 hasta llegar al punto de origen.

PARCELAS SITUADAS DENTRO DE ENTORNO DE PROTECCIÓN: 46104A00209001, 46192A01109032, 46900A00409002, 46900A00400068, 46104A00200022, 46104A00200023, 46104A00200299, 46104A00200300, 46104A00200172, 46104A00200216, 46104A00200215, 46104A00200232, 46104A00200024, 46104A00209003, 46104A00200025, 46104A00209028, 46104A00209009, 46104A00209029

Delimitación gráfica





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.20-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.20-BRL-PGI

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

I. Condiciones del entorno de protección de AZUD DE FAVARA (C.19 BRL-EEIL) AZUD DE RASCANYA (C.20 BRL-EEIL) y LENGÜES DEL FRANCO/MOROS (Acequia de Mislata) (C.21 BRL-EEIL)

### **Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-4 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.

- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.20-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.20-BRL-PGI

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.20-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.20-BRL-PGI

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista del azud. Fuente: Equipo redactor
3. Vista del azud. Fuente: Equipo redactor
4. Plano delimitación gráfica entorno de protección del BRL Fuente: Equipo redactor
5. Vista en detalle del azud. Fuente: Equipo redactor
6. Vista en detalle del azud. Fuente: Equipo redactor

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

C.20-BRL-PGI

P.20-BRL-PGI

Reportaje fotográfico



5. Vista en detalle del azud



6. Vista en detalle del azud





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL / PAISAJE

C.20-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

P.20-BRL-PGI

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL** **C.21-BRL-PGI**  
**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

**DENOMINACIÓN**  
 Llungües del Franc/Moros (Acequia de Mislata)  
**LOCALIZACIÓN**  
 Partida de Alter  
**COORDENADAS UTM**  
 721562.83 E 4373848.79 N  
**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**  
 46104A00209029

**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Comunidad de regantes de la acequia de Mislata

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

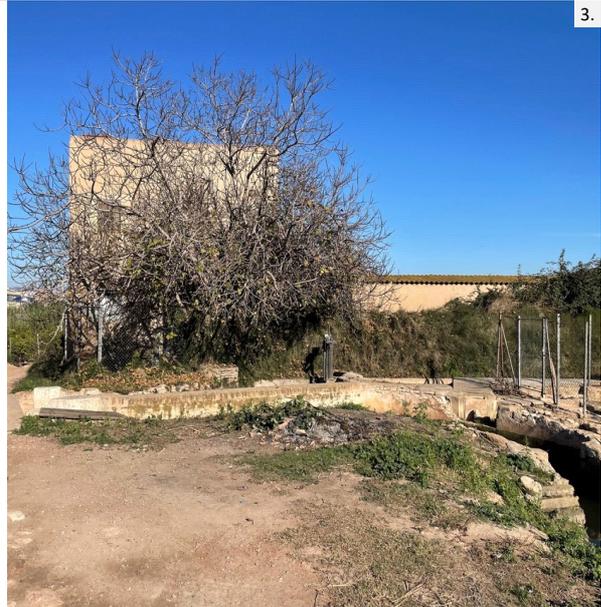
**JUSTIFICACIÓN LEGAL**  
 DECRETO 148/2006, de 6 de octubre, del Consell, por el que se declaran Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Azudes de las

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**  
 Arquitectónico  
  Histórico  
  Paisajístico  
  Etnológico  
  Bienes muebles  
  Espacios libres y jardinería  
  Inmaterial

**AFECCIONES PATRIMONIALES**  
 Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  
  Situado en entorno de protección de BIC:  
  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  
  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica:  
  Existen otros elementos protegidos en parcela:

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**  
 PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo no urbanizable protegido / Calificación: ZRP-NA-PE-2

**6 | FOTOGRAFÍAS**





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.21-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

Este partidor se encuentra sobre el braç dels Moros de la acequia de Mislata a su paso por el extremo nororiental del término municipal de Quart de Poblet, al lado ya del de Mislata y junto al cauce viejo del río Turia. Actualmente han quedado detrás del recinto del Hospital Militar de Valencia, situado también en término de Quart pero al lado del de Mislata, y el partidor está junto a la alquería dels Tarongers. Se llega a ellas por la senda rural de acceso a dicha alquería partiendo desde las espaldas de la citada institución.

En entorno participa del paisaje de la huerta histórica de Quart, Mislata y València, aunque infraestructuras como la V30 o el plan sur han transformado de manera muy importante el paisaje. Aún así, el entorno de huerta en el que se sitúa sigue teniendo entidad. En el paisaje de huerta predominante destaca el tapiz verde de cultivos a ras de suelo sobre el que se elevan algunas arboledas y cañaverales, así como edificaciones aisladas de alquerías, casas de campo y motores. Al fondo de las largas vistas encontramos la edificaciones de la periferia de Mislata y València.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** anterior al siglo XIII

**Estilo:**

**Autoría:** Desconocida

**Historia.**

La referencia más antigua de tipo escrito corresponde a la visura-descripción de la acequia de Mislata realizada a mitad del siglo XVIII, pero dada su localización y funciones de reparto del agua en lo que sería la parte de huerta más cercana al río Turia de la población de Mislata, parece necesario retrotraer su localización y construcción a época medieval islámica anterior al siglo XIII. Sin duda ha sido motivo de reparaciones a lo largo de los siglos pero lo esencial de su estructura física y disposición se mantiene como hace casi mil años.

**Uso original:** Partidor. Riego

### Tipología

Infraestructuras o edificaciones hidráulicas. Partidor

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Este partidor, como todos los del tipo de *llengua* consiste en un tajamar de piedra situado en el centro del brazo de la acequia llamada *braç dels Moros*, dividiendo el caudal en dos porciones iguales. La de la izquierda, que sigue recta, es la que mantiene el nombre del brazo y regaba la parte más cercana al río del término de Mislata, conocida como *l'horta del Quint*. El canal de la derecha hace enseguida un giro de 90º hacia el sureste para pasar por delante de la *alquería dels Tarongers*, y se llama el *braç del Franc* pues regaba una parte de Mislata en la que las tierras antiguamente no pagaban censos señoriales, eran francas. La parte básica del partidor está construida con sillares muy antiguos si bien tanto el espigón central como los laterales han sido recubiertos con hormigón, así como las dos acequias que siguen. En cambio, el *braç dels Moros*, antes de llegar, mantiene su estructura tradicional de cajero de tierra delimitado por grandes árboles. Destaca la pieza central del tajamar, un gran bloque de piedra de más de un metro de largo y casi medio de ancho en su parte central. Conviene destacar que cada boca tiene 105 cm de ancho, lo que equivale a la medida musulmana de dos codos egipcios.

El estado de conservación es bueno pues, a pesar de las reparaciones y sobre todo al revestimiento de cemento de los cajeros de los dos brazos y del propio partidor, éste sigue funcionando al aire libre y, sobre todo, con sus dimensiones históricas. Sigue manteniendo sus funciones históricas tradicionales para partir el agua correspondiente a los dos brazos, siendo propiedad de la comuna de la acequia de Mislata.

Aunque estos partidores fueron usuales en la huerta, hoy en día quedan muy pocos en su estado original o, al menos, al descubierto como es este caso. Así pues, a pesar de sus reducidas dimensiones y carácter secundario en el sistema, hoy en día es uno de los pocos elementos valiosos desde el punto de vista patrimonial que le quedan a la acequia de Mislata.

### Soluciones constructivas

Destaca la pieza central del tajamar, un gran bloque de piedra de más de un metro de largo y casi medio de ancho en su parte central.

### Partes Integrantes / Elementos de interés

#### Partes integrantes

Distinguimos las siguientes partes del PARTIDOR: TAJAMAR/CAJERO DE LA ACEQUIA/CAJERO Y EMBOCADURA DE LOS BRAZOS QUE PARTEN DE ÉL/OTROS ELEMENTOS ASOCIADOS AL PARTIDOR

#### Elementos de interés





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.21-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Partes integrantes del partidor: Tajamar, cajero de la acequia, cajeros de los brazos que parten de él y cualquier otro elemento original asociado

Bienes muebles

Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Se han identificado los siguientes elementos impropios, además de los que se consideran elementos impropios todos los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo:

- Revestimiento cementoso existente

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se han identificado elementos irrelevantes, sin perjuicio de que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

Usos actuales y pasados

Uso actual: Partidor. Riego

Usos pasados: Partidor. Riego

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

**8 | INTERVENCIONES RECIENTES**

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen actuaciones recientes







SELLO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.21-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN**

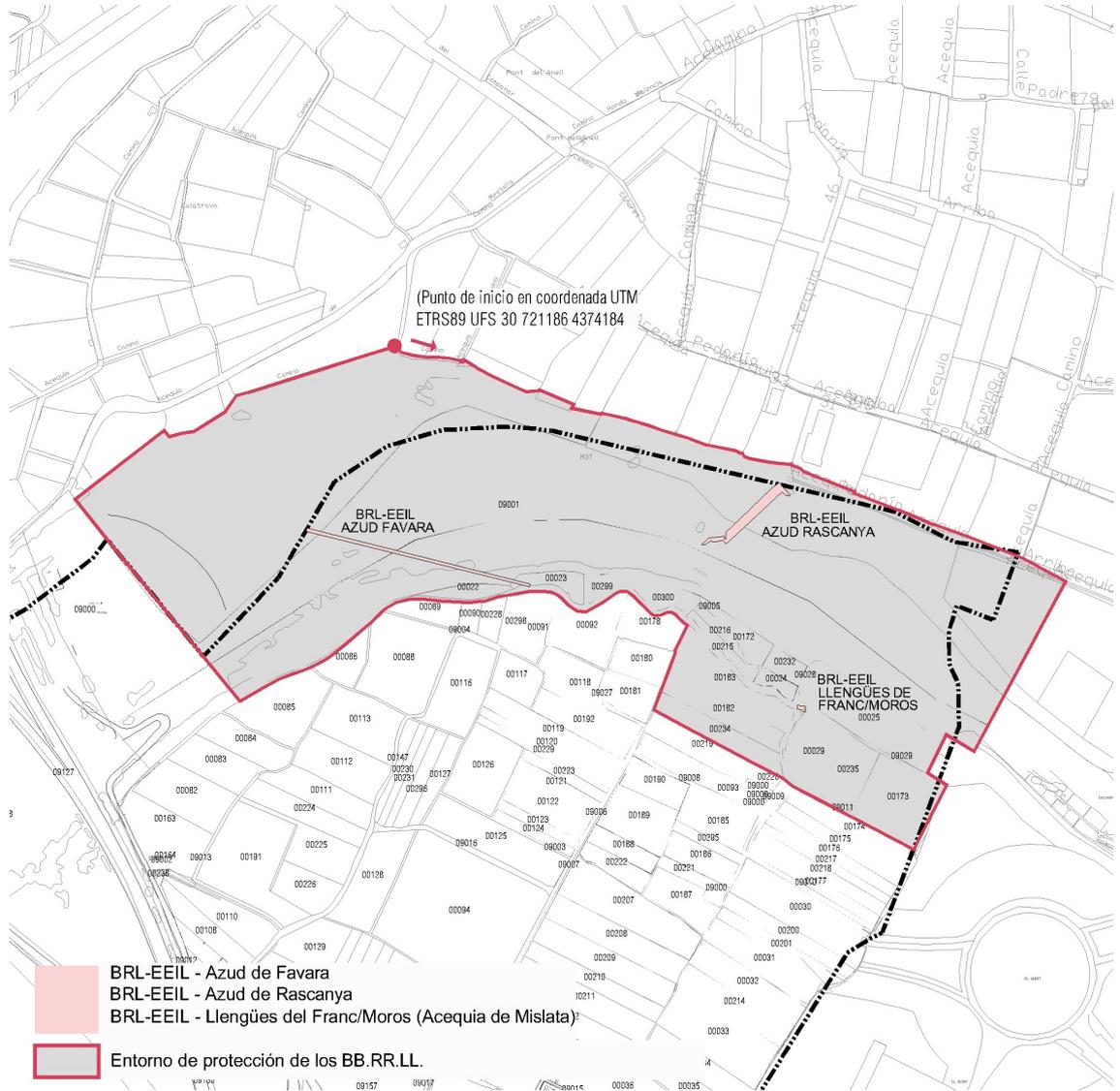
Línea delimitadora:

ORIGEN: Punto de inicio en el vértice más al norte de la parcela (46192A01109032) (Coordenada UTM ETRS89 UFS 30 721186 4374184)

TRAZADO: Desde el punto de origen continua por el linde norte de las parcelas 46192A01109032, 46900A00409002 y 46900A00400068 hasta llegar al punto de intersección con una línea imaginaria que se prolonga desde el linde sureste de la parcela 46104A00209001; desde hay recorre esa línea imaginaria en dirección sur, continúa por el linde sureste y sur oeste la parcela 46104A00209001, hasta coincidir con el vértice noreste de la parcela 46104A00200025; desde hay recorre el linde de esa parcela en dirección sur y luego gira en dirección oeste por el linde sur de la misma parcela hasta llegar al punto de encuentro con la parcela 46104A00209029; desde ese punto continúa por esa parcela por su linde este y luego por su linde sur; a continuación sigue por el linde sur de la parcela 46104A00209003 por la acequia más próxima al río hasta llegar a la intersección con la línea imaginaria que nace desde el vértice más al noroeste de la parcela 46104A00209001 y con la orientación de su linde que interseca con la parcela anterior; desde ahí se recorre esa línea imaginaria y continúa por el linde de la parcela 46104A00209001 en dirección norte hasta llegar al vértice sureste de la parcela 46192A01100104; para finalizar continúa por el linde sur de esa parcela y por el linde norte de la parcela 46192A01109032 hasta llegar al punto de origen.

PARCELAS SITUADAS DENTRO DE ENTORNO DE PROTECCIÓN: 46104A00209001, 46192A01109032, 46900A00409002, 46900A00400068, 46104A00200022, 46104A00200023, 46104A00200299, 46104A00200300, 46104A00200172, 46104A00200216, 46104A00200215, 46104A00200232, 46104A00200024, 46104A00209003, 46104A00200025, 46104A00209028, 46104A00209009, 46104A00209029

Delimitación gráfica





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.21-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

I. Condiciones del entorno de protección de AZUD DE FAVARA (C.19 BRL-EEIL) AZUD DE RASCANYA (C.20 BRL-EEIL) y LENGÜES DEL FRANCO/MOROS (Acequia de Mislata) (C.21 BRL-EEIL)

### **Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-4 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.

- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.21-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.21-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista del partidor Fuente: Equipo redactor
3. Vista del partidor. Fuente: Equipo redactor
4. Plano delimitación gráfica entorno de protección del BRL Fuente: Equipo redactor
5. Vista en detalle del partidor. Fuente: Equipo redactor

### Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.21-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico



5. Vista en detalle del partidor





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.21-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.22-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

**1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN**

**DENOMINACIÓN**  
 Llengües de Sant Onofre (C.Quart-Benàger-Faitanar)  
**LOCALIZACIÓN**  
 Calle Trafalgar 85  
**COORDENADAS UTM**  
 719189.77 E 4373483.14 N  
**POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL**  
 9436701

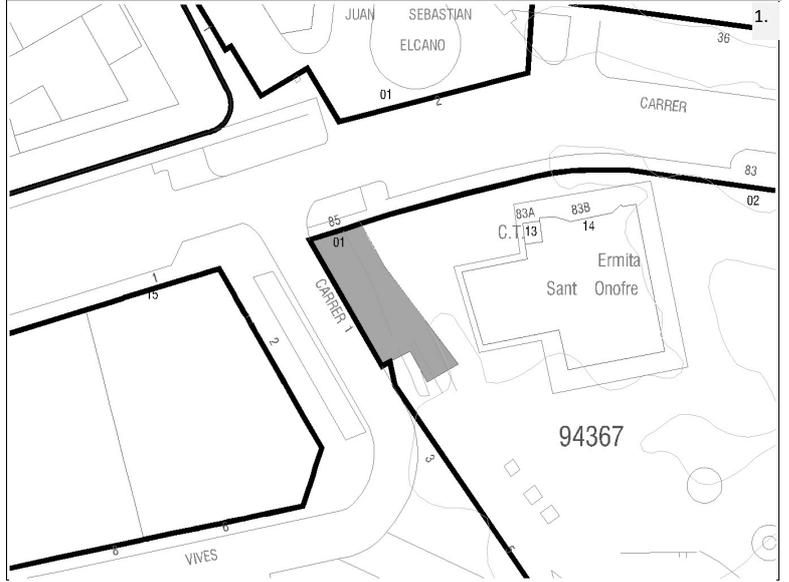
**2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL**

**INTEGRAL**

**4 | TITULARIDAD**

Privada

**3 | PLANO DE SITUACIÓN**



**5 | CONDICIONES DEL BIEN**

**JUSTIFICACIÓN LEGAL**

DECRETO 148/2006, de 6 de octubre, del Consell, por el que se declaran Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Azudes de las

**VALORACIÓN DE SU INTERÉS**

- Arquitectónico
  Histórico
  Paisajístico
  Etnológico
  Bienes muebles
  Espacios libres y jardinería
  Inmaterial

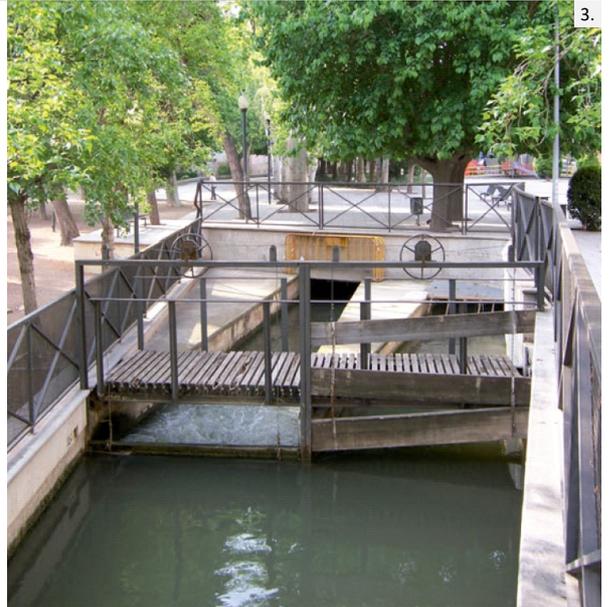
**AFECCIONES PATRIMONIALES**

- Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana
  Situado en entorno de protección de BIC:
  Situado en Núcleo Histórico Tradicional
  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 3
  Existen otros elementos protegidos en parcela:

**AFECCIONES URBANÍSTICAS**

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección  
 PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Dotacional Red Primaria: PVJ-2

**6 | FOTOGRAFÍAS**





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.22-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

Este partidor se encuentra en medio del cajero principal de la acequia de Quart-Banàger-Faitanar, en el núcleo urbano de Quart. Situadas en el parque de Sant Onofre a orillas de ermita del mismo nombre, en la zona mas occidental del núcleo de población.

El Parque de Sant Onofre ocupa una zona exterior al Núcleo Histórico Tradicional de Quart que con el paso de los años y la construcción de sucesivos ensanches ha sido incorporada al núcleo urbano de Quart. La edificaciones predominantes en el entorno del parque son plurifamiliares de 6 alturas, sin interés patrimonial. Cabe destacar el bulevar arbolado que une el parque de la ermita con el núcleo histórico, elemento que mejora considerablemente la calidad del paisaje del ámbito. En el mismo parque encontramos elementos con interés patrimonial como la propia Ermita de Sant Onofre, la acequia de Quart-Benàger, el depósito de agua o el pozo de Sant Onofre. El antiguo calvario fue derribado durante la década de 1930 y posteriormente se construyó en su lugar el pozo de Sant Onofre. Por su parte posterior el parque limita con la calle Trafalgar, antiguo camino de Madrid, en cuyas inmediaciones también encontramos otros elementos con valor como el antiguo depósito de aguas potables o el conjunto de la factoría Elcano, más al oeste. Su carácter de zona verde y la presencia de otros elementos emblemáticos como los ya citados o como el antiguo sanatorio de Sant Onofre, muy próximo al parque, otorgan al entorno un especial valor dentro del conjunto urbano.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** se origina siglos X-XI con grandes transformaciones en siglos posteriores

**Estilo:**

**Autoría:** Desconocida

**Historia.**

La acequia de Quart (denominado así el tramo inicial de la acequia hasta las lenguas de Sant Onofre) riega la zona que coincide aproximadamente con el término municipal de Quart de Poblet, y ha tenido históricamente desde la época medieval una comunidad de regantes propia, a pesar de que forma parte, desde un punto de vista formal, de la acequia común de Quart-Benàger-Faitanar.

**Uso original:** Partidor. Riego

### Tipología

Infraestructuras o edificaciones hidráulicas. Partidor

### Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Las lenguas son un magnífico ejemplo de partidor de aguas que genera dos nuevas acequias. Su finalidad es la de dividir el cauce unitario de agua en dos partes proporcionales, no necesariamente iguales, según su ubicación en interior del cajero, que corresponden a las nuevas acequias que allí nacen. Su localización dentro de la acequia, en la misma dirección del agua corriente, genera tras su partición la existencia de dos nuevos cajeros, que discurren casi paralelos en su tramo inicial. El partidor de agua de las lenguas de Sant Onofre, también denominadas de Quart o Benàger, consiste en el típico tajamar de sillares situado en el interior de la acequia madre de Quart - Benàger, la función básica y primordial del cual es la de dividir "como es debido" los dos cauces. Se trata del principal partidor esta acequia madre, porque en él se dividen las acequias de Quart y de Benàger, finalizando el que puede considerarse el tramo común e iniciando cada una ellas su propio recorrido particular.

La acequia de Quart deriva por la izquierda y tras discurrir casi paralela por la calle de ermita en la población de Quart, empieza a separarse en dirección S-SE. Mientras tanto, la acequia de Benàger continua manteniendo la cota de nivel mas alto y se desplaza recta de norte a sur hacia las poblaciones de Aldaia y Alaquàs. El emplazamiento de este partidor es original y todavía conserva su tajamar central hecho con sillares de piedra acabados en forma de arista. No obstante, el resto del conjunto ha sufrido ciertas reformas que pasan por la construcción de cajeros de cemento y la adecuación urbanística del entorno, ahora convertido en un parque público delimitado por viales de circulación de vehículos. Tampoco han conservado los mojonos laterales de sillares, ahora sustituidos por la misma pared lisa de cemento que recubre los cajeros.

La remodelación de este punto en Quart fue aprovechada para instalar compuertas y turnos en cada una de los acequias, que combinan el hierro en los engranajes y el látigo en las compuertas, a manera de los antiguos costers. Su instalación responde a la necesidad de regular los caudales y hacer aportaciones de apoyo entre los distintas acequias, mas todavía cuando la zona de riego de Quart se va reduciendo progresivamente, al mismo tiempo que disminuyen sus demandas de agua, mientras que la superficie regada de Benàger se mantiene y sus necesidades de agua pueden aumentar. Respeto al espigón central, éste sigue la tónica constructiva de los cajeros, y sólo ha dejado visible el extremo del tajamar con la piedra de sillares La importancia de este sistema de partición de aguas radica en su persistencia a lo largo del tiempo y en función





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.22-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

de una proporcionalidad que viene establecida desde tiempos inmemoriales. La división del caudal de agua que discurre por el cajero del tramo común, se realiza por partes iguales entre los dos nuevas acequias, y por esto tienen una presa parecida de 240 cm cada una. Unos veinte metros aguas arriba de la partición de aguas se encuentra el Roll Franco o de Gracia que deriva por la izquierda de la acequia madre hacia la población de Quart. Y allí mismo se construyó en 1991 una caseta nueva de la comunidad de riegos.

El emplazamiento de las lenguas ha sido protegido con una valla metálica decorativa insertada en el conjunto del jardín. La zona aumenta en interés y valor patrimonial, a poder contemplar un elemento tan importante como éste en la distribución del agua para riego de las poblaciones vecinas. Valor que se hubiera perdido, de haber canalizado y cubierto la zona como ha sucedido en otros muchos puntos de la vega.

Soluciones constructivas

Destaca la pieza central del tajamar de piedra. Los cajeros originales de la acequia y los brazos han experimentado profundas remodelaciones

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

Distinguimos las siguientes partes del PARTIDOR: TAJAMAR/CAJERO DE LA ACEQUIA/CAJERO Y EMBOCADURA DE LOS BRAZOS QUE PARTEN DE ÉL/OTROS ELEMENTOS ASOCIADOS AL PARTIDOR/OTROS ELEMENTOS NO ORIGINALES AÑADIDOS

Elementos de interés

Partes integrantes del partidor: Tajamar, cajero de la acequia, cajeros de los brazos que parten de él y cualquier otro elemento original asociado

Bienes muebles

Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Se han identificado los siguientes elementos impropios, además de los que se consideran elementos impropios todos los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo:

- Revestimiento cementoso existente
- Elementos añadidos que no contribuyen al funcionamiento de la acequia y del partidor

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo se identifican los siguientes elementos irrelevantes, sin perjuicio de que puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento:

- Compuertas metálicas y otros elementos no originales añadidos que contribuyen al funcionamiento de la acequia

Usos actuales y pasados

Uso actual: Partidor. Riego

Usos pasados: Partidor. Riego

Estado de conservación / Patologías

Se desconocen actuaciones recientes

**8 | INTERVENCIONES RECIENTES**

Promotor / autor / datación / intervención

Aceptable









SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.22-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 11 | NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS

### **Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

### **Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

### **Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

B. Condiciones del entorno de protección de ERMITA DE SANT ONOFRE (C.5 BRL-MIL) y LLENGÜES DE SANT ONOFRE (C.Quart-Benàger-Faitanar) (C.22 BRL-EEIL)

### **Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

### **Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

### **Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.

- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

### **Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.22-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)**

- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.22-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista del partidor Fuente: Equipo redactor
3. Vista del partidor. Fuente: Equipo redactor
4. Plano delimitación gráfica entorno de protección del BRL Fuente: Equipo redactor
5. Vista en detalle del partidor. Fuente: ESTEPA
6. Vista en detalle del partidor. Fuente: ESTEPA

Documentos gráficos





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.22-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

Reportaje fotográfico



5. Vista en detalle del partidor



6. Vista en detalle del partidor





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.22-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-EEIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES





SELO  
 Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
 Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.23-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS Y SITUACIÓN

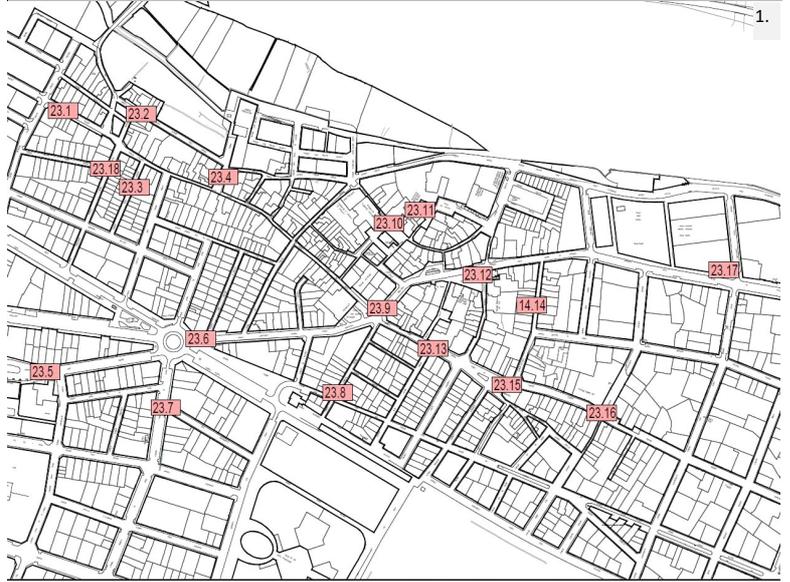
DENOMINACIÓN  
 Refugios antiaéreos

LOCALIZACIÓN  
 Varios

COORDENADAS UTM  
 - E - N

POLÍGONO/MANZANA PARCELA CATASTRAL  
 Subsuelo

3 | PLANO DE SITUACIÓN



2 | NIVEL DE PROTECCIÓN GENERAL

**INTEGRAL**

4 | TITULARIDAD

Pública

5 | CONDICIONES DEL BIEN

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Declaración genérica por disposición adicional quinta de la Ley 4/98 de PCV. Bien de Relevancia Local, calificado Sitio Histórico de Interés Local por ser

VALORACIÓN DE SU INTERÉS

Arquitectónico  Histórico  Paisajístico  Etnológico  Bienes muebles  Espacios libres y jardinería  Inmaterial

AFECCIONES PATRIMONIALES

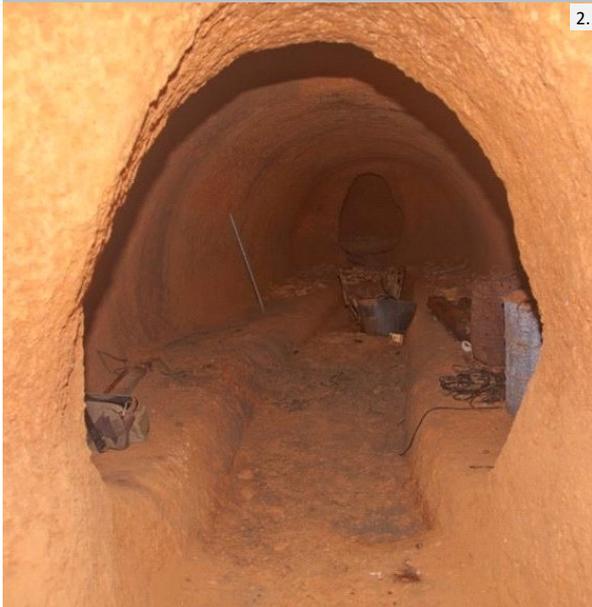
Existencia de Plan Director o de rehabilitación urbana  Situado en entorno de protección de BIC: C.1  Situado en Núcleo Histórico Tradicional  Situado en Área de Vigilancia Arqueológica: AVA 1 y 6  Existen otros elementos protegidos en parcela:

AFECCIONES URBANÍSTICAS

PLANEAMIENTO ANTERIOR: Sin protección

PLANEAMIENTO VIGENTE: Clasificación: Suelo Urbano / Calificación: ZUR-NH, ZUR-RE/A

6 | FOTOGRAFÍAS





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.23-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)

## 7 | DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

### Emplazamiento / Paisaje

Los 18 refugios de los que se tiene constancia en Quart se sitúan en el subsuelo del Núcleo Histórico Tradicional de Quart y sus inmediaciones. No son perceptibles desde la vía pública.

Referencias Históricas: Cronología / Estilo / Autoría / Uso Original

**Cronología:** 1937-1938

**Estilo:** Arquitectura defensiva. Refugios antiaéreos

**Autoría:** Desconocida

### Historia.

Los refugios antiaéreos que nos ocupan son estructuras excavadas en el subsuelo construidas durante la Guerra Civil española para brindar protección en la población civil ante los bombardeos aéreos.

La Guerra Civil española fue el primer conflicto bélico mundial del siglo XX en el que se puso en práctica el bombardeo sistemático sobre núcleos de población. De aquellos ataques, y de las medidas que se tomaron para proteger a los habitantes de las ciudades y pueblos quedan numerosas huellas que integran actualmente un importante patrimonio bélico de arquitectura defensiva. El papel devastador tanto físico como moral que ejercía la aviación, obligó a poner en práctica medidas de protección de la ciudadanía y de los objetivos civiles mediante la construcción de refugios y la puesta en marcha de la Defensa Pasiva Organizada (DPO).

A pesar de que Valencia se mantuvo leal a la II República, siendo su capital desde noviembre de 1936 a octubre de 1937, durante la contienda fue una ciudad de retaguardia alejada de los frentes, que incluso sirvió de refugio a miles de personas que escapaban de las zonas de guerra. Pero a partir de inicios de 1937 se convirtió en objeto de numerosos bombardeos aéreos y marítimos, al ser un punto estratégico por disponer de un puerto, que junto con el de Alicante, fueron los suministradores de material bélico y víveres para Madrid y la zona centro.

La fortificación de Valencia y sus alrededores se inició en septiembre de 1936, cuando aún no había sido bombardeada la ciudad, prosiguiendo hasta el final de la contienda en marzo de 1939. Inicialmente se adaptaron sótanos amplios ya existentes en edificios públicos, así como locales comerciales o de ocio, pero tras el primer ataque en enero de 1937 y su incremento en los años posteriores, se puso de manifiesto la necesidad de una mayor protección, creándose entonces refugios de nueva planta, financiados por los organismos gubernamentales y por las cuotas de los ciudadanos.

De su planificación y organización se encargó la "Junta de Defensa Pasiva de Valencia", creada el 28 de julio de 1937. Además de esta tarea constructora, este organismo se encargó también de otras actividades como la instalación de sirenas, habilitación de hospitales de sangre y quirófanos blindados, creación de brigadas de desescombro, así como de educar a la población en temas de DPO. Aunque la proliferación de refugios en la capital fue enorme, también se dio en los pueblos de su alrededor, como es el caso de Quart, donde se tiene noticia de hasta 18 refugios, lo que supone un número muy elevado para el tamaño del pueblo en los años 30. En ocasiones, estos refugios construidos en los pueblos no llegaron a tener un uso como tal, pero su construcción servía también para mantener activa la moral y la proactividad de aquellos que, sin estar en el frente, sentían que estaban igualmente trabajando por la causa.

El pueblo de Quart se moviliza y busca la mejor solución para protegerse de los posibles bombardeos de la aviación fascista. En estos momentos se crea la Junta de Defensa Local, dependiendo de la Junta de Defensa Pasiva y se empiezan a habilitar refugios en sótanos, acequias o en la cisterna; cualquier lugar es bueno para protegerse del peligro aéreo. En cualquier caso, estas soluciones no eran seguras, y el Consejo Municipal decide construir toda una serie de refugios subterráneos en varios lugares del pueblo, para que toda la población tuviera acceso rápido a un lugar donde resguardarse. En las obras de construcción de los refugios participó casi toda la población de Quart, desde gente mayor hasta niños, sacando capazos de tierra. A fecha de hoy, conocemos la existencia de 17 refugios en el subsuelo de Quart. 7 de ellos se han podido constatar al salir a la luz: plaza de la Cruz, calle Pizarro, plaza de San Isidro, plaza \*aldecabres, plaza Pinzón, calle Cirilo Amorós y calle del Primero de Mayo; y los otros los conocemos a través de testigos orales y de la documentación del Archivo Municipal. *(fuente. <https://museuquartdepoblet.org/immovable/51>)*

El refugio situado en el centro de la Plaza de la Cruz fue redescubierto a principios de la década de los años 1980, cuando el regidor Agustín Córdoba con un grupo de voluntarios accedió y retiraron gran parte del sedimento que colmataba su interior. En aquel momento se pensó que los restos localizados correspondían a un túnel, que según la tradición oral local, fue hecho en época de los "moros" y que servía para comunicar el Castell de Quart con el de Paterna, al otro lado del río. El refugio fue tapado exteriormente después de esta intervención. Fue en 2012 cuando se realizó una documentación cuidadosa de los restos conservados, como paso inicial para poder hacer una difusión posterior de los restos. *(fuente. <https://museuquartdepoblet.org/immovable/51>)*

**Uso original:** Refugio antiaéreo

Tipología





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

**SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL**

**C.23-BRL-PGI**

**CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)**

Descripción morfológica (formal) y funcional del bien

Los 18 refugios de los que se tiene constancia en Quart de Poblet son los siguientes:

- 23.1. C/ Sagunto (refugio exhumado)
- 23.2. C/ dels Síndics (refugio exhumado)
- 23.3. C/ Cirilo Amorós (refugio citado)
- 23.4. Plaza Pinzón (refugio citado)
- 23.5. Avenida Sant Onofre (refugio exhumado)
- 23.6. C/Jordi de Sant Jordi (refugio exhumado)
- 23.7. C/ 1º de Mayo (refugio citado)
- 23.8. C/ l'Amistat (refugio exhumado)
- 23.9. Pza. País Valencià (refugio exhumado)
- 23.10. Pza. de l'Església (refugio exhumado)
- 23.11. Pza. de la Creu (refugio citado)
- 23.12. Pza. Valldecabres (refugio citado)
- 23.13. C/ Paret de Piles (refugio exhumado)
- 23.14. C/ del Molí (refugio exhumado)
- 23.15. Pza. Sant Isidre (refugio citado)
- 23.16. C/ Pizarro (refugio citado)
- 23.17. Av. Antic Rg. València (refugio exhumado)
- 23.18. C/ Crescencio Rodilla, esquina C/ Dr. Gómez Ferrer (refugio exhumado)

La inscripción en la sección segunda del IGPCV de los bienes señalados con una en el listado anterior queda supeditada a la realización del Inventario específico de estos para determinar su importancia patrimonial y establecer en consecuencia, su protección y conservación, o bien limitar la protección a la imprescindible documentación, tal y como, determina la normativa patrimonial y para ello propone contar con la colaboración de la Junta de Valoración de Bienes. Hasta que se desarrolle el Inventario específico, se mantienen las condiciones de protección definidas en la ficha de catálogo.

Todos los refugios a los que se ha podido acceder se adscriben a la tipología de refugio excavado en tierra, no obstante, no se descarta la existencia de otra tipología de refugios en Quart.

Durante la Guerra Civil se crearon varios tipos de refugios clasificados, respecto a su promoción, como públicos o privados, y respecto a su destinatario final como de distrito o barriada, escolares, de uso de personal gubernamental, de fábricas y comercios, así como particulares o de comunidades de vecinos, entendiéndose que en caso de urgencia la utilización de los mismos sería pública. Normalmente estaban señalizados en el exterior mediante rótulos llamativos estilo Art Decó que se solían repetir en la mayoría de ellos, con el fin de que fueran fácilmente reconocibles por la población analfabeta como si de un dibujo se tratara. Los refugios disponían de tomas exteriores de aire y ventilación que en los casos más sencillos eran simples conductos pero que en otros casos solían contar con ventilación forzada con maquinaria que funcionaba con energía eléctrica y de forma manual por si fallaba el suministro. Todos los refugios contaban con un mínimo de dos vías de acceso (en rampa o con escaleras), que se hundían en el terreno en forma acodada o en zigzag para evitar la entrada de metralla o de la onda expansiva. Estos accesos estaban pintados de rojo para indicar zona de peligro que debían quedar expeditas. En el interior se situaban galerías que en los casos más sencillos formaban un único túnel de ancho reducido donde se alojaban los bancos para las personas y en casos más complejos estaban formados por una o varias salas de mayor anchura en los que se situaban los bancos corridos, enfermerías, almacenes, retretes, etc.

Respecto a la capacidad de los refugios, la ratio ideal era de 1 m<sup>2</sup> por persona, no obstante, esta uniformidad no llegó a imponerse debido a las diferentes instituciones y organismos que intervenían en materia de defensa pasiva. En Valencia lo habitual era 0,5 m<sup>2</sup> por persona. No obstante, la necesidad de espacio útil dado el número limitado de refugios, podía suponer que, en ocasiones, se hacinaran hasta cuatro personas en el espacio previsto para una, y en los refugios escolares 1 m<sup>2</sup> alcanzaba para 5 niños.

La Junta de Defensa Pasiva editó un folleto con instrucciones para la construcción de refugios en el que se detallaba las características fundamentales para conseguir unas condiciones de seguridad óptimas. Así, los refugios públicos de nueva planta, sobre todo los escolares, se construyeron intentando ajustarse a este modelo, por lo que se emplearon los mismos planos para todos ellos. Respecto a los particulares, evidentemente existe una mayor variación dependiendo de las características de los lugares donde se ubicaron y de la capacidad económica de sus constructores. Muchos de los refugios





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.23-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)

públicos se construyeron bajo las calles existentes, evitando invadir espacios bajo la cimentación de los edificios y evitar así colapsos por posibles sobrecargas.

En cuanto a su configuración y construcción, los refugios eran construcciones normalmente enterradas o semienterradas con el objetivo de emplear el propio terreno para amortiguar el impacto de los proyectiles que se lanzaban desde los aviones. Por este motivo, el refugio debía contar con una importante capa de protección en el techo que en los casos de factura más elaborada se realizaba mediante celdas de hormigón que se disponían en dos o más hiladas para actuar como amortiguador. En los casos más sencillos o humildes, los refugios estaban directamente excavados en el terreno, y se empleaba la profundidad bajo la cota cero para ganar una capa de terreno suficiente que amortiguara los impactos (estos refugios excavados es común que bajen hasta los 9-10 metros). En los casos en que el refugio se construía de nueva planta y con más recursos, las capas superiores sobre el techo del propio refugio se rellenaban con arena o algas para acentuar el efecto amortiguador.

Formalmente, se distinguen dos modelos de refugios: el abovedado y el adintelado. El primero se situaba principalmente en jardines o patios de escuelas. Parten de unas medidas básicas de 14 x 28 m y mayoritariamente son subterráneos. El tipo más generalizado cuenta con dos galerías paralelas, pero también hay de una, de tres, incluso de cinco. Sobre la bóveda, cuando era posible, se construía una gruesa capa de hormigón armado, y sobre ella, otra de amortiguación con los materiales ya citados, aunque en muchas ocasiones la propia bóveda se excavaba directamente sobre el terreno y sobre la misma quedaba el terreno natural. Debido a los problemas de excavación por el nivel freático, también existen refugios que no están totalmente enterrados, sobresaliendo la parte de protección unos dos metros sobre el nivel del suelo.

El segundo modelo, los refugios adintelados se construyeron mediante una losa de hormigón armado (de espesor entre 70 y 150 cm) sustentada por gruesos pilares, formando habitualmente por una sala cuadrangular. En estos casos, la necesidad de excavar el refugio a cielo abierto para hormigonar la estructura y la losa, permitía disponer los rellenos que los manuales de la época indicaban para adquirir una correcta amortiguación.

Los acabados interiores de los refugios dependían también de los recursos que se dedicaban a su construcción. En los casos más humildes, nos encontramos refugios excavados en tierra o roca sin ornamentación en las paredes, mientras que en otros ejemplos existe una voluntad clara de dignificar el espacio y encontramos morteros de cemento o bastardos con enlucidos de yeso en los que incluso parecen sencillas franjas decorativas pintadas y letreros de la época indicando el nombre de alguna estancia o indicaciones como "zona de peligro", "prohibido escupir", etc. Aunque las paredes pudieran quedar desnudas en muchas ocasiones, el plano del suelo solía estar acondicionado, al menos, con una solera fratasada. En las escaleras el peldañado suele hacerse en ladrillo. Las salidas y entradas a lo refugios podían quedar completamente integradas en una edificación existente o de nueva planta (como en los refugios semienterrados) y en ocasiones solamente se protegían con antepechos de obra o incluso alguna marquesina. Las entradas solían protegerse con rejas metálicas abatibles.

En todos ellos es muy común encontrar restos de cableado de luz visto, fijado sobre casquillos cerámicos, que permitía iluminar el interior mediante bombillas fijadas a pared o techo. En las entradas es común encontrar también desagües conectados a pozos o al terreno para evacuar el agua de lluvia que caían por las escaleras y evitar inundaciones.

#### REFUGIO DE LA PLAZA DE LA CREU

Desconocemos el momento de su construcción, a pesar de que como el resto de refugios construidos en el pueblo, habría sido excavado durante el verano de 1938. En la actualidad consta de una rampa de acceso desde el nivel de calle, originariamente dotada de peldaños, mediante la cual se accede a una galería alargada de unos 13 metros de longitud y 2,7 metros de anchura, dotada de bancos corridos a cada lado de la galería. Desde la galería se abren dos otras galerías paralelas, de menores dimensiones y solo una de ellas con banco lateral corrido. El refugio fue excavado completamente en las arcillas compactas del terreno, y se pueden observar todavía los restos de las picaduras hechas en su interior. En un momento indeterminado, pero indudablemente después de la Guerra Civil, el refugio fue inutilizado y se colmató completamente con tierras y sedimentos procedentes de un testar, atendiendo la gran cantidad de materiales cerámicos recuperados y el volumen de sedimento todavía presente. (fuente: <https://museuquartdepoblet.org/immovable/51>)

#### Soluciones constructivas

Son las propias de la tipología descrita como "Refugio antiaéreo" en la memoria del catálogo de protecciones





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.23-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)

Partes Integrantes / Elementos de interés

Partes integrantes

Dentro del conjunto del templo distinguimos las siguientes partes: TIPOLOGÍA, SISTEMA ESTRUCTURAL, EXTERIOR (Construcción -envolvente exterior-, rótulos), INTERIOR (Construcción enterrada, distribución, cocina, aseos, enfermería, revestimientos, bancos corridos, elementos muebles y decorativos, instalaciones -eléctrica, ventilación...-, marcas y grafitis y otros elementos singulares o de interés)

Elementos de interés

Son todos los componentes a conservar relacionados en el apartado 9 de esta ficha

Bienes muebles

Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

Elementos impropios e irrelevantes

Elementos impropios

Se consideran elementos impropios todos los señalados en el art.1.3.4 de las Normas del Catálogo

Elementos irrelevantes

Tras la inspección visual realizada con motivo de la elaboración del catálogo no se identifican componentes irrelevantes, sin perjuicio de que estos puedan detectarse durante un análisis detallado en fases posteriores de intervención sobre el elemento

Usos actuales y pasados

Uso actual: Sin uso

Usos pasados: refugio antiaéreo

Estado de conservación / Patologías

Aceptable

**8 | INTERVENCIONES RECIENTES**

Promotor / autor / datación / intervención

Se desconocen intervenciones recientes.







SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.23-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)

10 | JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Tal como se especifica en el artículo 1.5.5 en su apartado J:

No se considera necesaria la delimitación de entorno de protección en el caso de los refugios antiaéreos debido al carácter y naturaleza de estas edificaciones enterradas en el subsuelo y sin repercusión en la mayoría de los casos respecto del espacio exterior. Además, en el caso de Quart de Poblet la mayoría de los refugios se encuentran en el ámbito del NHT-BRL y en su entorno de protección, cuya regulación también se considera suficiente para preservar a estos elementos de cualquier afección ambiental. En cualquier caso, se considera que se puede garantizar su correcta conservación con el régimen de protección del bien protegido.





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.23-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)

11 | **NORMATIVA DE PROTECCIONES / USOS PROPUESTOS**

**Normativa de protección. Condiciones generales**

Se cumplirán las Normas Urbanísticas y de Protección del Catálogo de Protecciones de Quart de Poblet que prevalecen frente al resto de la normativa urbanística vigente.

En particular, a continuación, se destacan los aspectos específicos que han de cumplirse:

- Las condiciones específicas sobre Régimen de Protección de los BB.RR.LL se incluyen en el Capítulo 1.5. régimen de protección de los bienes de interés cultural (BRL) pertenecientes al IGPCV:

En cuanto al Régimen Competencial para otorgamiento de licencia. Se cumplirán las condiciones definidas en el Art. 1.5.2 Régimen competencial, otorgamiento de licencia y Art. 1.5.3 Régimen general de protección de los Bienes Inmuebles de Relevancia Local de carácter individual cuando corresponda, teniendo en cuenta que:

Una vez aprobado el catálogo, corresponde al Ayuntamiento ejercer las medidas de gestión y disciplina urbanística, incluido el régimen sancionador, sobre los bienes inmuebles de Relevancia Local, de acuerdo con la normativa patrimonial correspondiente y la legislación urbanística.

Las licencias municipales de intervención, los actos de análoga naturaleza y las órdenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación se ajustarán a las determinaciones establecidas en el Catálogo.

El Ayuntamiento comunicará a la Conselleria competente en materia de cultura, simultáneamente a la notificación a la persona interesada, las actuaciones que vaya a realizar, las licencias de intervención concedidas y las órdenes de ejecución que dicte sobre dichos bienes.

**Normativa de protección. Elementos constructivos**

- Se cumplirá la regulación de las intervenciones en Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios de interés local:

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.4.4 Régimen general de protección de los Monumentos, Espacios Etnológicos y Sitios históricos de interés local

- Instalación de rótulos o publicidad

Queda prohibida la colocación de rótulos y carteles publicitarios, conducciones aparentes y elementos impropios en los espacios etnológicos, jardines y en las fachadas y cubiertas de los monumentos de interés local, así como de todos aquellos elementos que menoscaben o impidan su adecuada apreciación o contemplación.

La Conselleria competente en materia de cultura podrá autorizar la instalación de rótulos indicadores del patrocinio de los bienes y de la actividad a que se destinan.

- Además, se tendrán en cuenta las condiciones particulares siguientes:

La inscripción en la sección segunda del IGPCV de los bienes señalados en la presente ficha queda supeditada a la realización del Inventario específico de estos para determinar su importancia patrimonial y establecer en consecuencia, su protección y conservación, o bien limitar la protección a la imprescindible documentación, tal y como, determina la normativa patrimonial y para ello propone contar con la colaboración de la Junta de Valoración de Bienes. Hasta que se desarrolle el Inventario específico, se mantienen las condiciones de protección definidas en la ficha de catálogo.

**Normativa del entorno de protección del BRL o justificación de la innecesidad de delimitarlo:**

Se aplicarán las condiciones del Art. 1.5.5 Entorno de protección de los BB.RR.LL apartado:

J. Condiciones del entorno de protección de Refugios antiaéreos (C23 BRL-EEIL)

**Normativa del subsuelo del BB.RR.LL:**

El subsuelo del BRL es el Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-0, El subsuelo del entorno de protección es Área de Vigilancia Arqueológica denominada AVA-1 Y AVA-6 por lo que se cumplirán las condiciones reguladas en Capítulo 1.7 Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

**Normativa de protección. Bienes muebles**

No procede en este caso

**Normativa de protección. Jardinería**

- En caso de que el inmueble cuente con espacios libres ajardinados estos deberán ponerse en valor conservando las características y elementos propios. Cualquier intervención que supere la conservación o mantenimiento deberá ser acompañada para su autorización de documentación necesaria para evaluar la actuación a realizar respecto del estado actual y será realizada por técnico competente.

- Cuando exista constancia de la existencia de espacios ajardinados desaparecidos deberán recuperarse de acuerdo con sus





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
Nº de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.23-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)

características originales cuando estas se conozcan o compatibles con los valores del bien. La intervención requerirá para su autorización de la documentación descrita en el apartado anterior.

**Normativa Sectorial**

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.
- Plan General Estructural de Quart de Poblet

**Usos Propuestos**

Respecto de los usos permitidos en el Bien, se cumplirán las determinaciones del Art. 1.3.15 Usos admisibles





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.23-BRL-PGI

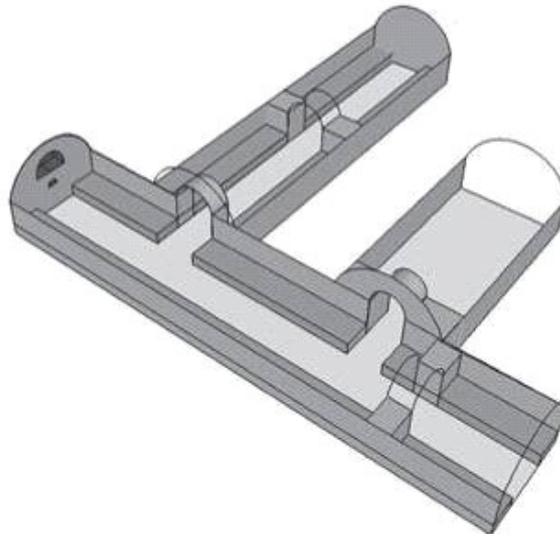
CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)

## 12 | DOCUMENTOS GRÁFICOS

### Índice

1. Plano de situación. Fuente: Equipo redactor
2. Vista del refugio de la Pl. de la Creu. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
3. Vista del refugio de la Pl. de la Creu. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
4. Vista volumétrica del refugio de la Pl. de la Creu. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet
5. Vista del acceso del refugio de la Pl. de la Creu. Fuente: Museu Virtual de Quart de Poblet

### Documentos gráficos



4. Vista volumétrica del refugio de la Pl. de la Creu





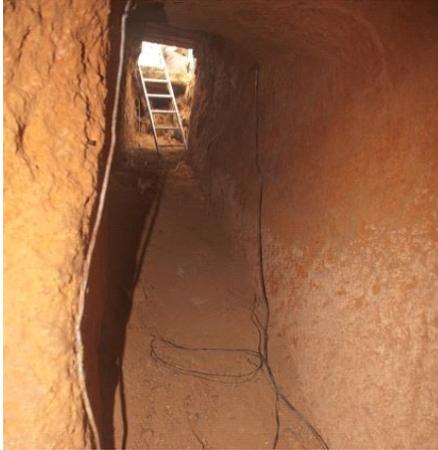
SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.23-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)

Reportaje fotográfico



5. Vista del acceso al refugio de la Pl. de la Creu





SELO  
Registrado el 11/07/2024 a las 10:11  
No de entrada 15222 / 2024

SECCIÓN: PATRIMONIO CULTURAL

C.23-BRL-PGI

CATEGORÍA: BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL. BRL-SHIL)

13 | BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

\_Archivos del Ayuntamiento de Quart de Poblet

\_HERMOSILLA PLA, JORGE (dir.) (2012): Quart de Poblet. Historia, Arte y Geografía. Facultat de *Geografia i Història* UVEG-Ajuntament de Quart de Poblet

14 | OBSERVACIONES

